



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 12 marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Rincón León.

22

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Sierra Aragón, Profesor Titular de Universidad.

22

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

23

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales Educador (2060) y Restaurador (2080) del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

23



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

35

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de marzo de 2009, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

35

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

36

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

42

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 8-09/DL-000001, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.

46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 378/2009).

46

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2008, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

46

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

52

Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

52

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia de 24 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 456/2007.

53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-073, Peli-gros-Atarfe-Las Gabias-Nigüelas y Granada. (PP. 561/2009).

54

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre del Condado de Huelva».

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Axarquía-Málaga para la firma de Convenio.

64

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de Delegación de Competencia en la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe para la firma de Cláusula Adicional de Convenio.

64

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 15 de diciembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 832/2006. (PD. 797/2009).

65

Edicto de 9 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de Autos 4788/08. (PD. 789/2009).

65

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 440/2007. (PD. 795/2009).

66

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica propuesta de resolución de 19 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador que se cita.

70

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante de procedimiento ordinario núm. 430/2006. (PD. 790/2009).

66

Edicto de 26 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 820/2007. (PD. 796/2009).

67

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

70

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado Jaén-I núm. 16.157. (PP. 479/2009).

70

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado La Estación núm. 16.150. (PP. 481/2009).

71

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 793/2009).

68

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 792/2009).

68

Corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (PD. 567/2009) (BOJA núm. 46, de 9.3.09). (PD. 794/2009).

69

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación que se cita.

69

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

69

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

69

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones.

70

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

71

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

71

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

73

Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

73

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

73

Anuncio de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

74

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

74

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude la Ley 1/96, de 10 de enero.

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de resolución de archivo en solicitudes de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

75

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de requerimiento de documentación referente a solicitudes de ayuda para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

75

Anuncio de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

75

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial «La Vega 3», en el municipio de Villa del Río, de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 5 de mayo de 2008.

76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

84

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

84

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

85

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2007.

85

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

86

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

86

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

86

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

87

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

87

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones que se cita, en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI), ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

88

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC), ejercicio 2009.

88

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

88

Notificación de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de Resolución de archivo en el expediente que se cita.

89

Notificación de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

89

Notificación de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, a Cortijo La Matanza, S.L., de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

89

Notificación de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

90

Notificación de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita.

91

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

91

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

91

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

91

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

92

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación de requerimiento que se cita.

92

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

92

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

92

Anuncio de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación de requerimiento que se cita.

92

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

92

Corrección de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2009, complementaria a la de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para el año 2008.

94

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

95

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de resolución de contrato que se cita.

96

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se cita.

96

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de diligencias informativas que se cita.

96

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de la Delegada Provincial, de 5 de diciembre de 2008, dictada en procedimiento sancionador.

96

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se cita.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del acuerdo del 20 de enero de 2009 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Las Hazadillas».

97

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

99

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

99

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, del Pleno, por el que se notifica a la entidad interesada el inicio del expediente sancionador que se cita.

100

Acuerdo de 29 de enero de 2009, del Pleno, por el que se notifica a la entidad interesada el inicio del expediente sancionador que se cita.

100

DIPUTACIONES

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 2.12.2008, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 653/2009).

100

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Diplomado Universitario en Enfermería (BOJA núm. 48, de 11.3.2009).

100

Resolución de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Fisioterapeuta (BOJA núm. 48, de 11.3.2009).

101

Anuncio de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Policía Local.

101

Anuncio de 5 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

104

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, de aprobación inicial de adopción de bandera. (PP. 668/2009).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara la extinción de la adjudicación que se cita.

108

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

109

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

110

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Casiopea, de disolución. (PP. 726/2009).

110

EMPRESAS

Anuncio de 18 de febrero de 2009, del Centro de Divulgación Cultural del Estrecho «Al Tarab», relativo a convocatoria de concurso. (PP. 697/2009).

110

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, para la cobertura de una vacante en el Pleno de la misma. (PP. 727/2009).

110

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 12 marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
00663506W JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MORENO	RINCON D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	2978110 MALAGA /MALAGA	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	19,5000	1
75700480M EMPLEO	OCHOA	SOLANO CENTRO EMPLEO POZOBLANCO	MARIA TERESA DEFINITIVO	9240610 CORDOBA /POZOBLANCO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	19,1750	2
34844974C GOBERNACIÓN	GARCIA	SANCHEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- ALMERIA	ALFONSO DEFINITIVO	53510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-ALMERIA	19,0700	3
28666327R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CANO	PEREZ DIRECCION GENERAL I.A.J.	MARIA NIEVES DEFINITIVO	3136010 SEVILLA /SEVILLA	SC. HABILITACION DIRECCION GENERAL I.A.J.	18,9050	4
06938328X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	PAÑERO	MATEOS SECRETARIA GENERAL TECNICA	Mª ASUNCION DEFINITIVO	8158510 SEVILLA /SEVILLA	SC.INFORMACION Y REGISTRO SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,7200	5
28460832B GOBERNACIÓN	RICA	PALOMINO SECRETARIA GENERAL TECNICA	FRANCISCO DEFINITIVO	6871410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,5050	6
08908664M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LARIOS	PORCEL D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	MANUEL DEFINITIVO	2992710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	18,5000	7
27270681H EMPLEO	HARO	PEREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERIA	JUAN PEDRO DEFINITIVO	452610 ALMERIA /ALMERIA	UN. GESTION DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	18,4650	8
27496575Y JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MUÑOZ	MUÑOZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERIA	MARIA JOSE DEFINITIVO	6688110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERIA	18,1000	9
30411821W EMPLEO	ROJAS	ALVAREZ CENTRO EMPLEO ÉCIJA	FRANCISCO DE ASIS DEFINITIVO	8647910 SEVILLA /ECIJA	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	18,0450	10
27496453E ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	GIMENEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	CARMEN JUANA DEFINITIVO	146710 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	17,9900	11
34051388A GOBERNACIÓN	GARCIA	CASERO SECRETARIA GENERAL TECNICA	LAURA ROSA DEFINITIVO	6871410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,9800	12
27279396Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MESA	TEYSSEYRE SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	9131910 SEVILLA /SEVILLA	UN. GESTION PERSONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,8750	13

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30517555M EMPLEO	RODRIGUEZ	JIMENEZ CENTRO EMPLEO LAS LONJAS	FRANCISCO DEFINITIVO	8662010 CORDOBA /CORDOBA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	17,8550	14
25064843H EDUCACIÓN	MARTIN	BUGALLO D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	MANUEL ANTONIO DEFINITIVO	9532810 MALAGA /MALAGA	SC. EDUCACIÓN PERMANENTE D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	17,8050	15
26007194J JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTINEZ	ORTEGA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	ALFONSO DEFINITIVO	7002310 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN	17,7950	16
05608498V GOBERNACIÓN	DIAZ	MANRIQUE D.P. JUST. Y GOBIERNO J.A.- JAEN	FRANCISCO DEFINITIVO	688410 JAEN /JAEN	NG. CONTROL E INSPECCION DELEGACION GOB.-JAEN	17,7350	17
25975443W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ANERA	MALDONADO DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN	MARIA FILOMENA DEFINITIVO	3139110 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN	17,7050	18
28870276D SALUD	IZQUIERDO	NAVAJAS D.P. SALUD DE SEVILLA	MARIA ARACELI DEFINITIVO	690810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE SEVILLA	17,7050	19
30511138M GOBERNACIÓN	RECIO	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	ANTONIO DEFINITIVO	64310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CORDOBA	17,6850	20
28690836S INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ATALAYA	CORREA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MILAGROS DEL PILAR DEFINITIVO	9155810 SEVILLA /SEVILLA	SC. HABILITACION GASTOS CORRIENTES SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,5400	21
25980009Z SALUD	BERMUDEZ	SANTIAGO D.P. SALUD DE MALAGA	ANTONIO ALBERTO DEFINITIVO	2123610 MALAGA /MALAGA	ASESOR TECNICO D.P. SALUD DE MALAGA	17,5350	22
30460795D EMPLEO	TEJERO	GARCIA CENTRO EMPLEO CORDOBA-SECTOR SUR	ANTONIA DEFINITIVO	8567810 CORDOBA /CORDOBA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	17,4850	23
28459200N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	FONTECHA DIRECCION GENERAL I.A.J.	Mª ISABEL DEFINITIVO	1468810 SEVILLA /SEVILLA	NG. TECNICO PROGRAMACION ACTIVIDADES DIRECCION GENERAL I.A.J.	17,4700	24
25967925M EMPLEO	LOPEZ	ROZAS DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	JOSE DEFINITIVO	9390910 JAEN /JAEN	UNIDAD DE GESTIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	17,4050	25
75806954N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	NAVARRO	RAMIREZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN JOSE DEFINITIVO	9156110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,3350	26

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008) PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
24224765S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUZMAN	GUERRERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	MERCEDES DEFINITIVO	814310 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	17,3000	27
24790446B ECONOMIA Y HACIENDA	PICON	LEBRON D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	MANUEL DEFINITIVO	6598610 MALAGA /MALAGA	ASESOR TECNICO INFORMACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	17,2550	28
31848467E EMPLEO	CASAS	VALERA RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO	JOSE LORENZO DEFINITIVO	535310 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	ADMINISTRADOR D.P. EMPLEO DE CÁDIZ	17,2150	29
28570086S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	OSONA	SANCHEZ RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	PILAR DEFINITIVO	1031410 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRADOR D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	17,1950	30
75092396H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	LOPEZ D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	821110 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA	17,1650	31
28419696E EMPLEO	PLANAS DE	ALFONSO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DE LA PALOMA DEFINITIVO	8867110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,1600	32
29733512D ECONOMIA Y HACIENDA	GONZALEZ	PALACIOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	BENITO DEFINITIVO	172210 HUELVA /HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	17,1500	33
27289990F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VAZQUEZ	PALOMO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	ALICIA DEFINITIVO	3213610 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	17,1450	34
28547767Y EMPLEO	APARCIO	SANCHEZ OFICINA EMPLEO PILAS	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	8658810 SEVILLA /PILAS	DIRECTOR/A DE OFICINA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	17,1300	35
28336832G EDUCACIÓN	RODRIGALVAREZ	TORREBLANCA SECRETARIA GENERAL TECNICA	BENITA MARIA DEFINITIVO	2650410 SEVILLA /SEVILLA	SC. TITULOS FORM. PROF. Y E.E. SECRETARIA GENERAL TECNICA	17,1050	36
29763627V EMPLEO	GARRIDO	BAUTISTA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	BENJAMIN DEFINITIVO	9467710 HUELVA /HUELVA	UN . GESTION DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	17,0750	37
31222582J CULTURA	CAMACHO	BALBER D.P. CULTURA DE CADIZ	CARMEN DEFINITIVO	1487310 CADIZ /CADIZ	NG GESTION ADMINISTRATIVA D.P. CULTURA DE CADIZ	17,0700	38

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
27295037V JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MAILLO	VAZQUEZ INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	86310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA	17,0300	39
08910605Z JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GARZON	CABRERA D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA	GONZALO DEFINITIVO	6688110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA	17,0250	40
28892171P JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DEAÑO	PEREA D.G.INSPECCION Y EVALUACION SERVICIOS	ROSARIO DEFINITIVO	6622710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G.INSPECCION Y EVALUACION SERVICIOS	17,0200	41
28540622Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	MANTERO VICECONSEJERIA	MATEO DEFINITIVO	2674710 SEVILLA /SEVILLA	SC. CONTABILIDAD VICECONSEJERIA	17,0050	42
31833484N EMPLEO	TOVAR	ZAMORA CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO	RAMON DEFINITIVO	8704710 CADIZ /SAN FERNANDO	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	16,9850	43
24236868C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORCILLO	MERINO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	ANA MARIA DEFINITIVO	11467610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	16,9550	44
31211556G GOBERNACIÓN	VILLARRUBIA	DE FRANCISCO DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	MARIA TERESA DEFINITIVO	59310 CADIZ /CADIZ	NEGOCIADO DE TRAMITACION DELEGACION GOB.-CADIZ	16,9150	45
24145250B AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA	AVILES OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA	EMILIANO DEFINITIVO	6817810 JAEN /ALCALA LA REAL	UNIDAD ADMINISTRACION GENERAL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	16,9150	46
30443584W EMPLEO	ESCUDERO	MONTESINO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	FRANCISCO PAULA DEFINITIVO	9474910 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	16,8950	47
30473042C EDUCACIÓN	BOLANCE	GARCIA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	CARMEN DE LA CRUZ DEFINITIVO	1133510 CORDOBA /CORDOBA	NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	16,8250	48
28657395Q GOBERNACIÓN	MOLINA	LAMOTHE DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	MARIA EUGENIA DEFINITIVO	692110 SEVILLA /SEVILLA	NG. CONTROL E INSPECCION DELEGACION GOB.-SEVILLA	16,8250	49
24206508C VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	IAFUENTE	MORENO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO GRANADA	Mª DEL CARMEN DEFINITIVO	247310 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO GRANADA	16,8200	50

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
33354061J EDUCACIÓN	OLMO	JIMENEZ D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	INMACULADA DEL DEFINITIVO	1154610 MALAGA /MALAGA	NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	16,8000	51
27284815F EMPLEO	BAREA	SANCHEZ D.P. EMPLEO DE SEVILLA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8221210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.P. EMPLEO DE SEVILLA	16,7400	52
30476875N GOBERNACIÓN	BELMONTE	LUCENA DELEGACION GOBIERNO J.A.- CORDOBA	MARIA TERESA DEFINITIVO	64310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-CORDOBA	16,7300	53
33361367M MEDIO AMBIENTE	CABALIN	ROBLES DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	9280710 MALAGA /MALAGA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN GRAL. CUENCA MEDITERRÁNEA AND.	16,7050	54
29737591V EMPLEO	CABEZA	VICENTE DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	OTILIO DEFINITIVO	9466310 HUELVA /HUELVA	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	16,6950	55
26013924G EMPLEO	GARCIA	GARCIA D.P. EMPLEO DE JAÉN	ALFONSO JAVIER DEFINITIVO	499710 JAEN /JAEN	NG. REGULACION DE EMPLEO D.P. EMPLEO DE JAÉN	16,6550	56
24803097N EDUCACIÓN	GARVAYO	GARCÍA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	DOLORES DEFINITIVO	1151710 MALAGA /MALAGA	NG. DE APOYO PEDAGOGICO D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	16,5950	57
30437953Y EDUCACIÓN	CARDOSO	BAPTISTA D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH.	MARIA AUGUSTA DEFINITIVO	1049310 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTION PERSONAL FUNCIONARIO D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH.	16,5650	58
24179714K ECONOMIA Y HACIENDA	MORENO	ESTEVEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MONSERRAT DEFINITIVO	166410 GRANADA /GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	16,5550	59
25900578W EDUCACIÓN	ORTEGA	CALERO D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	LUIS DEFINITIVO	1149210 JAEN /JAEN	SC. RETRIBUCIONES D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN	16,4500	60
24299018R EMPLEO	GARCIA	LOPEZ CENTRO EMPLEO GRANADA- CENTRO	JOSE LUIS DEFINITIVO	8623010 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	16,4350	61
28871917V EDUCACIÓN	MARISCAL	RODRIGUEZ D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH.	VICENTE DEFINITIVO	1050310 SEVILLA /SEVILLA	NG. DESTINOS PROVISIONALES D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH.	16,4300	62
70571977L AGRICULTURA Y PESCA	NAVAS	CARRERA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIO DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	16,4150	63

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación		Orden
31321161Z CULTURA	GARRIDO	QUIJANO	MILAGROS	1460410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO	16,4000	64	
		SECRETARIA GENERAL TECNICA	DEFINITIVO		SECRETARIA GENERAL TECNICA			
29740591G JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CAMACHO	GONZALEZ	JUAN JESUS	86310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO	16,3400	65	
		INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	DEFINITIVO		INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA			
29740796W EDUCACIÓN	GARCIA	VAZQUEZ	JOSEFA	1144210 HUELVA /HUELVA	SC. RETRIBUCIONES	16,3350	66	
		D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA	DEFINITIVO		D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA			
25073488S JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SÁLIDO	MAYORGA	Mª DEL MAR	6699610 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO	16,3250	67	
		D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	DEFINITIVO		D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA			
25055390H AGRICULTURA Y PESCA	RUBIO	GARCIA	FRANCISCO JOSE	7037210 MALAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMATICA	16,3250	68	
		D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA	DEFINITIVO		D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA			
24881687B JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ARIAS	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	6699610 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO	16,3150	69	
		D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	DEFINITIVO		D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA			
25872951K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	GAMEZ	MANUEL	7840410 JAEN /JAEN	DP.GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16,3150	70	
		D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	DEFINITIVO		D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN			
27498204W EDUCACIÓN	VILLAFRANCA	MARTINEZ	JOSE TRINIDAD	1123410 ALMERIA /ALMERIA	NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	16,2950	71	
		D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	DEFINITIVO		D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA			
29475540M MEDIO AMBIENTE	FORQUE	BEJARANO	JOSE	9755510 SEVILLA /SEVILLA	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 3	16,2850	72	
		D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	DEFINITIVO		D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA			
75739075Y EMPLEO	SALAZAR	SANCHEZ	ANA	8636010 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO	16,2800	73	
		CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL	DEFINITIVO		DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ			
25057707N AGRICULTURA Y PESCA	REAL	BLAY	CONSUELO MARIA	7041010 MALAGA /MALAGA	UN.ADMINISTRACION GENERAL	16,2350	74	
		OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA	DEFINITIVO		D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA			
31403511R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GIL	MORALES	JUAN MARIA	9158110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO	16,2200	75	
		SECRETARIA GENERAL TECNICA	DEFINITIVO		SECRETARIA GENERAL TECNICA			

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
25584206H GOBERNACIÓN	PANDURO	PEREZ UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA	FRANCISCO DE ASIS DEFINITIVO	3293710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERIA	16,1800	76
29772983N AGRICULTURA Y PESCA	SEISDEDOS	ORTIZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	DAVID DEFINITIVO	2408110 HUELVA /HUELVA	UN. TRAMITACIÓN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	16,1700	77
00387194N EMPLEO	TEIXEIRA	COLOMA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	FERNANDO DEFINITIVO	9376510 SEVILLA /SEVILLA	UNIDAD DE GESTIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	16,1650	78
25080914N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MIGUEL	SANCHEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	ANA MARIA DEFINITIVO	821110 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	16,1450	79
27491790M AGRICULTURA Y PESCA	CERVANTES	REYES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANTONIA DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	16,1150	80
24251768Q MEDIO AMBIENTE	ROMAN	GONZALEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	YOLANDA DEFINITIVO	19610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	16,1050	81
31217362Z JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GALACHE	PARDO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	ANGELA DEFINITIVO	6686710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	16,1050	82
30460730J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FRIEGO	VERAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	AMALIA DEFINITIVO	811510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	16,0950	83
24297671B MEDIO AMBIENTE	PEÑAFIEL	MARTINEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	JOSE LUIS DEFINITIVO	19610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	16,0750	84
23236972A EMPLEO	SANCHEZ	SALAS CENTRO EMPLEO ALMERIA- ALTAMIRA	AGUEDA DEFINITIVO	9230110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	16,0450	85
25952322L ECONOMIA Y HACIENDA	RESCALVO	FUNES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JUAN CARLOS DEFINITIVO	6601610 JAEN /JAEN	NG. AFLAZAMIENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	16,0450	86
28547242X TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	TRIGO	ROMERO DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	MARIA REYES DEFINITIVO	9456910 SEVILLA /SEVILLA	UN. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	16,0250	87

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31576214C EMPLEO	FLOR	FERNANDEZ CENTRO EMPLEO JEREZ- CAPUCHINOS	CATALINA DEFINITIVO	8582010 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	15,9750	88
27531129Z EDUCACIÓN	CARRICONDO	SOLA D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	PEDRO DEFINITIVO	9535710 ALMERIA /ALMERIA	NG. PROGRAMAS EDUCATIVOS D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA	15,9050	89
25972824M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GIL	SABALETE D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	MANUEL DEFINITIVO	820110 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	15,8950	90
29438715A TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	VAZQUEZ	MARQUEZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	LUIS DEFINITIVO	8757610 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	15,8900	91
52547372P JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTEL	BORREGO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	CARMEN MARIA DEFINITIVO	85010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	15,8750	92
25992489M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HERRERO	HUERTAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	SERAFIN DEFINITIVO	817810 JAEN /JAEN	NG. GESTION DE CENTROS D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	15,8750	93
30526752W EMPLEO	PEDRAZA	ANSIO CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-COLÓN	GERTRUDIS DEFINITIVO	9238510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	15,8450	94
24213290V INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA	LOPEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE GRANADA	GISELA DEFINITIVO	9066410 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE GRANADA	15,8350	95
31234686L JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CANOURA	RODRIGUEZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	JESUS DEFINITIVO	6686710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ	15,7850	96
28526199N ECONOMIA Y HACIENDA	NAVARRO	RAMIREZ D.G.RELAC.FINANCIERAS CORPORAC.LOCALES	ANTONIO DEFINITIVO	2985910 SEVILLA /SEVILLA	NG. GESTION D.G.RELAC.FINANCIERAS.CORPORAC.LOCALES	15,7600	97
50285659T ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ	TEJEDOR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANA MARIA DEFINITIVO	166110 GRANADA /GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	15,7600	98
28725575R GOBERNACIÓN	ALVAREZ	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A.- SEVILLA	MANUELA DEFINITIVO	6953410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOB.-SEVILLA	15,7450	99

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
52240347X EMPLEO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	NATIVIDAD DEFINITIVO	8867110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,7450	100
27247968Y GOBERNACIÓN	ALBARRACIN	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- ALMERIA	CANDIDO MARIA DEFINITIVO	54810 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR MICROINFORMATICA DELEGACION GOB.-ALMERIA	15,7250	101
26006949K JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	HERMOSO	TORRES D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE JAÉN	JULIAN DEFINITIVO	7002310 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE JAÉN	15,7200	102
25319374P OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	PRADO	CANTERO DIRECCION GENERAL CARRETERAS	JAVIER NARCISO DEFINITIVO	2575410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL CARRETERAS	15,7150	103
24260762V EMPLEO	FERNANDEZ	MEGIAS D.P. EMPLEO DE GRANADA	MARIA TERESA DEFINITIVO	484010 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE GRANADA	15,6950	104
30518077K EMPLEO	DUEÑAS	PEREZ CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-COLÓN	ANTONIO DEFINITIVO	9238510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	15,6850	105
26459992X EMPLEO	CATENA	VIDEVA CENTRO EMPLEO JAÉN	LEON DEFINITIVO	9227310 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN	15,6650	106
25049940L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SALGUERO	RECIO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	JOSE DEFINITIVO	11450010 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	15,6350	107
30524363M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORTIZ	ALEJANDRE DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	PILAR GUADALUPE DEFINITIVO	11446910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	15,5950	108
26005394F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO	MESA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	ANTONIO DEFINITIVO	820110 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	15,5750	109
28885152G JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LUQUE	PRIETO D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	CRISTOBAL DEFINITIVO	85010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	15,5550	110
31192860F EDUCACIÓN	ROMERO	CANTERO D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	PEDRO MANUEL DEFINITIVO	1128510 CADIZ /CADIZ	NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	15,5450	111
31608351A SALUD	HUARTE	OSACAR D.P. SALUD DE SEVILLA	SARA DEFINITIVO	690810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE SEVILLA	15,5250	112

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30506078M EMPLEO	ESPINO	LEIVA CENTRO EMPLEO MONTILLA	CLARA DEFINITIVO	8706810 CORDOBA /MONTILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	15,4900	113
50656470M SALUD	MORA	NAVARRO D. P. SALUD DE HUELVA	JUAN BAUTISTA DE DEFINITIVO	2100810 HUELVA /HUELVA	NG. RECAUDACION Y CAJA D. P. SALUD DE HUELVA	15,4550	114
28876295W EDUCACIÓN	LUNAR	LIMON D. P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	INMACULADA DEFINITIVO	1159510 SEVILLA /SEVILLA	SC. RETRIBUCIONES D. P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	15,4550	115
24183063N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NAVAJAS	TRUJILLO D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	JESUS DEFINITIVO	1622210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	15,4500	116
28889648S AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	2317810 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMATICA SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,4350	117
28869611B VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	MARTINEZ	VERNALTE D. G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	ANA MARIA DEFINITIVO	2575210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D. G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA	15,4250	118
03093011V AGRICULTURA Y PESCA	BRIS	CALVO C. INV. Y FORM. AG. "CAMPANILLAS"	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	9205310 MALAGA /CAMPANILLAS	UN. ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL I. A. I. F. A. P. A. P. E.	15,4050	119
34001597F JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RODRIGUEZ	JIMENEZ D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE GRANADA	JUAN DEFINITIVO	6708210 GRANADA /GRANADA	ASESOR MICROINFORMATICA D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE GRANADA	15,3650	120
31191099V TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CEMBRANO	NUÑEZ D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	ISABEL DEFINITIVO	455710 CADIZ /CADIZ	UN. COMERCIO INTERIOR D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	15,3550	121
24796217D ECONOMIA Y HACIENDA	JIMENEZ	RUIZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	FRANCISCA DEFINITIVO	181310 MALAGA /MALAGA	SC. TASAS FISCALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	15,3550	122
28878577F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	LOPEZ DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	DOLORES DEFINITIVO	11446910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL PERSONAS MAYORES	15,3500	123
28654757T EMPLEO	FERNANDEZ	REYES CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	8654810 SEVILLA /SEVILLA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	15,3300	124

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
29752890K VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	IAZO	MERIDA D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA	MANUEL JOSE DEFINITIVO	250910 HUELVA /HUELVA	NG. ADMINISTRACION D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA	15,3250	125
29752206G EMPLEO	GERALDO	CORRALEJO CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO	JOSE JESUS DEFINITIVO	9225110 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	15,3250	126
28543987K VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	VAZQUEZ	ROLDAN D.G.INSPEC.ORDEN.TERRIT.,UR BAN.Y VVDA.	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	9968210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G.INSPEC.ORDEN.TERRIT.,URBAN. Y VVDA.	15,2950	127
28851775T EMPLEO	REBOLLO	LUQUE CENTRO EMPLEO DOS HERMANAS- MURILLO	PEDRO JAVIER DEFINITIVO	8649610 SEVILLA /DOS HERMANAS	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	15,2750	128
31591407X EMPLEO	LOPEZ	ROMERO CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA.	JUANA DEFINITIVO	9232110 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	15,2700	129
39677667E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ	CORRALIZA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	JUANA DEFINITIVO	805410 ALMERIA /ALMERIA	NG. GESTION DE CENTROS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	15,2500	130
30522016G EMPLEO	ROJAS	GARCIA CENTRO EMPLEO LUCENA	MAGDALENA DEFINITIVO	9239910 CORDOBA /LUCENA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	15,2250	131
24104049A EMPLEO	HENARES	MOLINA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	Mª E GUILLERMINA DEFINITIVO	9469210 GRANADA /GRANADA	UN. GESTION DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	15,2200	132
33360231L VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	MORA	FERNANDEZ D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	269210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	15,2150	133
24788849R ECONOMIA Y HACIENDA	BECCERRA	PEREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	BEGOÑA DEFINITIVO	506710 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA	15,1800	134
31256884E VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	CARRERA	SUAREZ D.G.INSPEC.ORDEN.TERRIT.,UR BAN.Y VVDA.	NIEVES DEFINITIVO	9968210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G.INSPEC.ORDEN.TERRIT.,URBAN. Y VVDA.	15,1700	135
24183559W EMPLEO	UNICA	LOPEZ CENTRO EMPLEO GRANADA- CARTUJA	ISABEL CRISTINA DEFINITIVO	8565010 GRANADA /GRANADA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	15,1400	136

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
25052362A VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	GARCIA	RUIZ D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	FRANCISCA DEFINITIVO	269210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA	15,1350	137
24201335E EMPLEO	ROMERA	MORON CENTRO EMPLEO GRANADA- ZAIDIN	JUANA DEFINITIVO	8573210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	15,1100	138
29782630E INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ARANDA	GONZALEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MARIA VICTORIA DEFINITIVO	9060310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	15,0850	139
30513798C EMPLEO	CASADO	MORENTE OFICINA EMPLEO MONTORO	ANTONIO JAVIER DEFINITIVO	8642910 CORDOBA /MONTORO	DIRECTOR/A DE OFICINA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	15,0850	140
25989572D CULTURA	GALICIA	GARCIA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	ANA MARIA DEFINITIVO	2190910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	15,0700	141
28885696L EMPLEO	LEON	NAVARRO D.G. EMPLEABILIDAD E INTERMED.LABORAL	ROSARIO DEFINITIVO	8803310 SEVILLA /SEVILLA	UN. GESTION D.G. EMPLEABILIDAD E INTERMED.LABORAL	15,0500	142
28703788H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARMONA	CASTRO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MARIA VALLE DEFINITIVO	11450110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	15,0350	143
28851594A ECONOMIA Y HACIENDA	UCEDA	ORTEGA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JESUS DEFINITIVO	1760710 SEVILLA /SEVILLA	NG. MANTENIMIENTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,0350	144
28867576T AGRICULTURA Y PESCA	AGUILERA	MORON I.A.I.F.A.P.A.P.F. (SS.CC.)	MARIA JOSE DEFINITIVO	9026910 SEVILLA /SEVILLA	SC. TESORERIA Y PAGOS I.A.I.F.A.P.A.P.E.	14,9950	145
34051948B EMPLEO	RODRIGUEZ	UFANO OFICINA EMPLEO SEVILLA- CENTRO	CONCEPCION DEFINITIVO	9249210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,9800	146
24178110G EMPLEO	GARCIA	LOPEZ CENTRO EMPLEO GRANADA- CARTUJA	MARIA ANGUSTIAS DEFINITIVO	8558210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	14,9600	147
27266725H TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	VALENZUELA	GARCIA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	HERMELINDA DEFINITIVO	448910 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	14,9050	148

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
24196500V EMPLEO	RUZ	MEGIAS CENTRO EMPLEO GRANADA- ZAIDIN	MARIA MERCEDES DEFINITIVO	8573210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	14,9000	149
28577559J EMPLEO	LOPEZ	GALAN CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE	ANTONIO DEFINITIVO	9316610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,9000	150
27299394G EMPLEO	SANCHEZ DEL	JUNCO CENTRO EMPLEO ALCALÁ DE GUADAIRA	ANGEL LUIS DEFINITIVO	9243810 SEVILLA /ALCALA DE GUADAIRA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,8800	151
29083987G EMPLEO	BLANCO	DIAZ CENTRO EMPLEO GRANADA- CENTRO	ANA MARIA DEFINITIVO	9314110 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	14,8750	152
24066389V GOBERNACIÓN	FERNANDEZ	MOLINA DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	MARIA ROSA DEFINITIVO	68510 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO-TRAMITACIÓN DELEGACION GOB.-GRANADA	14,8450	153
29771736F EMPLEO	DOMINGUEZ	VEGA D.G. FORMACION PARA EL EMPLEO	CANDIDA DEFINITIVO	3267810 SEVILLA /SEVILLA	UN. SEGUIMIENTO D.G. FORMACION PARA EL EMPLEO	14,8200	154
28565663P INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	FERNANDEZ	CORTES SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ROSA DEFINITIVO	9131810 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO FORMACION SECRETARIA GENERAL TECNICA	14,8150	155
31817291B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUBIO	ROMAN SECRETARIA GENERAL TECNICA	ARACELI DEFINITIVO	9593510 SEVILLA /SEVILLA	UN. INFORMACIÓN SISS SECRETARIA GENERAL TECNICA	14,8150	156
28588445C EMPLEO	MARTINEZ	PEREZ CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE	MARIA DOLORES DEFINITIVO	9250310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,8050	157
30500950Y EMPLEO	IARA	PEREZ CENTRO EMPLEO BUJALANCE	Mª DEL CARMEN DEFINITIVO	9313210 CORDOBA /BUJALANCE	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	14,7900	158
24762559T MEDIO AMBIENTE	BURGOS	VARO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	Mª PAZ DEFINITIVO	9831410 MALAGA /MALAGA	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	14,7900	159
24160512R EMPLEO	MARTINEZ	GARCIA CENTRO EMPLEO GRANADA- CENTRO	FERNANDO DEFINITIVO	9314110 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	14,7750	160
28879204J EMPLEO	MORENO	CARO CENTRO EMPLEO SEVILLA- HUERTA SALUD	MARIA CONSOLACION DEFINITIVO	8654810 SEVILLA /SEVILLA	JEFE AREA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,7650	161

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : B1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28563879H EMPLEO	CAÑAL	RUIZ OFICINA EMPLEO BOLLULLOS MITACIÓN	JOSE MANUEL DEFINITIVO	8711310 SEVILLA /BOLLULLOS DE LA MITACION	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,7600	162
28873465R EMPLEO	MELENDEZ	MORCILLO CENTRO EMPLEO SEVILLA- HUERTA SALUD	ENRIQUE DEFINITIVO	11192710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	14,7450	163
31217788A EMPLEO	DOMENECH	ROMERO CENTRO EMPLEO CÁDIZ- ANDALUCÍA	FELIPE DEFINITIVO	9232610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	14,7450	164
24141094H EMPLEO	AVILA	SANCHEZ CENTRO EMPLEO ARMILLA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	9241410 GRANADA /ARMILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	14,7400	165
30489795Y EDUCACIÓN	CUMPLIDO	ROMERO D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	RAFAEL DEFINITIVO	1134010 CORDOBA /CORDOBA	SC.GESTIÓN PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA	14,7350	166
12362568E EMPLEO	HARO	CORTES DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	MARIA PILAR DEFINITIVO	1673210 ALMERIA /ALMERIA	UN. EVALUACION Y SEGUIMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	14,7150	167
29787671A CULTURA	OCHOA	CORCHUELO D.P. CULTURA DE HUELVA	ANTONIO DEFINITIVO	1497810 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE HUELVA	14,6950	168
25087879P EMPLEO	GALVEZ	GARCIA CENTRO EMPLEO MÁLAGA- GAMARRA	JUAN FERNANDO DEFINITIVO	9315310 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	13,0750	169
27502687T MEDIO AMBIENTE	LEAL	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA	PASION DEFINITIVO	9810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	12,3850	170

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Rincón León.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.2008 (BOE de 12.12.2008 y BOJA de 16.12.2008), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco Rincón León del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» del Departamento de «Bromatología y Tecnología Alimentos».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 4 de marzo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Sierra Aragón, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 4.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Sierra Aragón, con documento nacional de identidad número 44.275.194-X, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrito al Departamento de Edafología y Química Agrícola de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Almería.

Denominación del puesto: Sv. Tesorería.

Código: 145310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.883,04 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Tributos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales Educador (2060) y Restaurador (2080) del Grupo II, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

El Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, incluye el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales Educador (2060) y Restaurador (2080) del Grupo II, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales Educador (2060) y Restaurador (2080).

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de

los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); al Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Quienes participen en los procesos de selección convocados por la presente Orden deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonar las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo II, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y el Acuerdo de 5 de abril de 2005 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (publicado mediante Resolución de 24 de mayo de 2005 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, BOJA núm. 110, de 8 de junio). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base quinta, apartado 2, de la misma.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base décima, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «L», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2009, y de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo V.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias de la categoría profesional de que se trate, aprobado por esta Orden y especificado en el Anexo 3.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 55 puntos y para superar cada una de ellas será preciso obtener, al menos, 27,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - (E/4)$, siendo A el nú-

mero de aciertos y E el número de errores, llevándolo a una escala de 0 a 55 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización del ejercicio la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de aprobados/as.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Experiencia profesional:

3.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

3.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al

servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

3.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

3.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Cuarta. Lugar y procedimientos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>). Asimismo, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrán presentar según el modelo de solicitud recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria, al que habrán de acompañar el «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (<http://www.fnmt.es>).

b) Acceso a mis Datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis Datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no

podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la aplicación queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la aplicación.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de

tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, la aplicación genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 24,23 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acreditan su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente de la Consejería de Igualdad o Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se harán públicos los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, los tableros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en la página web de este <http://www.junta-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica>.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se dictará Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de Selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los

méritos que hayan sido autobareados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. Los méritos alegados en el impreso de autobareación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, el Instituto Andaluz de Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, el citado certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

4. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

Octava. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada categoría profesional. A cada Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 2.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía,

mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales aludidas, la designación de un/una representante y su suplente, para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior y, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, pudiendo recabar de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública los informes que pudiera precisar.

6. Los/Las miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005, Sevilla.

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe

y colaboración, en su caso, de los órganos técnicos competentes.

10. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

11. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

12. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada Comisión de Selección de los procesos selectivos queda clasificada en la categoría que se indica en su Anexo correspondiente.

Novena. Relación de personal seleccionado y petición de destinos.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 1 de la base séptima, las Comisiones de Selección procederán a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción de superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, las Comisiones de Selección podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, las Comisiones podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrán las Comisiones otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, se dictará Resolución por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se hará pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante las Comisiones de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

5. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el listado definitivo de aspirantes seleccionados, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, que de acuerdo con lo exigido en la base segunda, fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro

General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá a la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería de destino correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. En dicha solicitud podrán los participantes marcar la casilla de la provincia o provincias en las que quieran formar parte de esta Bolsa de Trabajo. Igualmente, los/las aspirantes que deseen especificar municipios concretos en su solicitud a los efectos de la Bolsa de Trabajo, en lugar de provincias completas, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado publicado en el BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando, según las necesidades de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
Educador	5	5	0	Maestro
Restaurador	5	5	0	Haber superado los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Bellas Artes
TOTAL	10	10	0	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

ANEXO 2

COMISIONES DE SELECCIÓN

2.1. Comisión de Selección de la Categoría Educador:

Presidente: Don Antonio Montes Burgos.
Presidente suplente: Don Juan Rueda Úbeda.
Secretario: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar.
Secretario suplente: Don Rafael López Requerey.
Vocales: Doña María Teresa Díez-Canseco García.
Doña María Dolores Habas Luque.
Doña Carmen Perruca Hurtado.
Vocales suplentes: Doña Ana Santiago Romero.
Don José Maestre Rodríguez.
Don José Alejandro Alejandre.

Categoría: E.

4.2. Comisión de Selección de la Categoría Restaurador:

Presidenta: Doña Mercedes Vega Toro.
Presidente suplente: Don José Miguel Sánchez Peña.
Secretario: Don Francisco Márquez Roldán.
Secretario suplente: Don Rafael Gómez Benito.
Vocales: Don José Carlos Roldán Saborido.
Doña Dolores A. Pardo Martínez.
Don Alfonso Blanco López de Lerma.
Vocales suplentes: Doña Sierra Muñoz Mejías.
Doña María Isabel Castillo Carreño.
Doña Inmaculada Muñoz Matute.

Categoría: E.

ANEXO 3

TEMARIOS. PROGRAMAS DE MATERIAS
FASE DE OPOSICIÓN

3.1. Temario: Educador.

Tema 1. La programación educativa. Los objetivos en educación: Planteamientos generales. Programación por objetivos. Los contenidos: su tipología. La metodología. La evaluación educativa.

Tema 2. La acción tutorial. Concepto de tutoría y plan de acción tutorial. Los tutores. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 3. Técnicas de modificación de conducta. Fundamentación teórica. Procedimiento de puesta en funcionamiento de programas de modificación de conducta.

Tema 4. La observación educativa. La observación como método evaluativo. Tipología de la observación.

Tema 5. El informe educativo. Diversos tipos de informe. Objetivos, método, resultados y conclusión.

Tema 6. La integración escolar en la educación especial: Adaptaciones curriculares. Legislación básica. Conceptualización del término de educación especial. Diseño curricular base y adaptaciones curriculares individuales. Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Real Decreto 696/1995, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Tema 7. Las alteraciones del lenguaje oral. Evaluación de las disfunciones en el lenguaje verbal. Intervención en las alteraciones del lenguaje verbal.

Tema 8. La lectura y escritura: procesos y dificultades en su adquisición. Conceptos básicos: lectura y escritura. Fases en la adquisición de la lectoescritura. Los métodos de enseñanza. Pruebas generales de lectoescritura. Intervención en los trastornos del lenguaje escrito.

Tema 9. Hiperactividad: Concepto, evaluación y tratamiento.

Tema 10. La deficiencia mental. El síndrome DOWN. Concepto de deficiencia mental. Características de la personalidad del deficiente. La intervención educativa. Programas de estimulación temprana.

Tema 11. El autismo. Características evolutivas, descripción de las alteraciones. Evaluación. Principales instrumentos de evaluación. La intervención psicopedagógica. Los programas de intervención y las dificultades de aprendizaje.

Tema 12. Deficiencias motóricas: Espina bífida y parálisis cerebral. La intervención en la parálisis cerebral. Aspectos psicopedagógicos de los niños/as con espina bífida.

Tema 13. Deficiente visual y acción educativa. Las necesidades educativas especiales. La atención y estimulación del deficiente visual.

Tema 14. Deficiencia auditiva: sordera e hipoacusia. La comunicación con el niño/a sordo. La intervención logopédica. La integración social del niño/a sordo en el colegio.

Tema 15. Desarrollo cognoscitivo y lingüístico en los niños/as. Principales teorías del desarrollo cognoscitivo. Etapas del desarrollo cognoscitivo.

Tema 16. Desarrollo emocional en los niños/as. Concepto de emoción. La expresión emocional en el bebé. El desarrollo de la comprensión emocional en la edad preescolar y escolar. Emociones y adolescencia.

Tema 17. Desarrollo del apego. La formación del vínculo afectivo. Problemas específicos de una inadecuada configuración del apego.

Tema 18. La estimulación temprana. Funciones de la estimulación temprana. Áreas de intervención en la estimulación. La elaboración de los programas de estimulación temprana.

Tema 19. El juego como medio de aprendizaje. Teorías del juego. Tipos de juegos, conceptos generales. La intervención del educador en el juego.

Tema 20. Las drogas. Legislación básica. Plan Andaluz sobre Drogas y adicciones (2002/2007). La prevención de la drogodependencia. Los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 21. El niño/a infractor. Legislación básica. Características específicas de la población objeto de atención. El programa de intervención educativa en el centro. Medidas alternativas al internamiento.

Tema 22. El conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y de la agresión. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas.

Tema 23. Las habilidades sociales. La evaluación de las habilidades sociales. El entrenamiento en las habilidades.

Tema 24. La protección de menores: legislación básica. El maltrato infantil y el abuso sexual. Programas de información y prevención del abuso sexual.

Tema 25. Programación y planificación en el acogimiento residencial. Programación de la vida cotidiana. Concepto de calidad en el ámbito educativo. Instrumentos generales para la acción educativa. La evaluación del menor. Evaluación del programa de acogimiento residencial.

Tema 26. La comunicación con el menor y otras técnicas educativas. Los elementos de la comunicación verbal. La crítica y la alabanza: Su uso educativo.

Tema 27. El Duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre.

Tema 28. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. El papel del animador y sus características. Las técnicas grupales.

Tema 29. La educación en valores. La pedagogía del valor. La igualdad y la tolerancia. Educación para la paz. La educación ambiental.

Tema 30. La educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. Definición de educación sexual. Proyectos de educación sexual y afectiva.

Tema 31. Programas de intervención con adolescentes en acogimiento residencial.

Tema 32. La diversidad cultural: La población inmigrante no acompañada. Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 33. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2. Temario: Restaurador.

Tema 1. La conservación de bienes culturales y las instituciones del patrimonio histórico en Andalucía: marco jurídico.

Tema 2. Clima, iluminación y contaminación ambiental como factores de deterioro de las colecciones en museos, bibliotecas y archivos. Métodos de control. Pautas de actuación ante catástrofes y siniestros.

Tema 3. Manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales. Criterios y métodos de almacenamiento de fondos.

Tema 4. Metodología para el proyecto y documentación de las intervenciones de conservación y restauración.

Tema 5. El taller de restauración en los museos y conjuntos monumentales y arqueológicos: Organización, equipamiento y medidas de seguridad y salud.

Tema 6. Técnicas de moldeado y vaciado. Aplicación a la conservación, restauración y exhibición de bienes culturales.

Tema 7. Las radiaciones electromagnéticas y el estudio de la obra de arte. Aplicación del examen científico al estudio de pinturas y policromías.

Tema 8. Daños y alteraciones de la preparación y capa pictórica en la pintura sobre lienzo y sobre tabla. Tratamientos de consolidación y fijación de capas. El soporte textil: Su deterioro y tratamiento.

Tema 9. La pintura sobre soporte de metal, cuero, marfil, vidrio, piedra: comportamiento, deterioros y tratamientos. La intervención en cuadros dañados por ácidos y decapantes.

Tema 10. Los barnices y su deterioro. El barnizado de pinturas y policromías.

Tema 11. La reintegración de la preparación y película pictórica en obras de pintura de caballete y escultura policromada: casuística, criterios, materiales y técnicas.

Tema 12. La madera en obras de pintura y escultura: Técnicas y evolución histórica. Comportamiento, alteraciones y deterioros. Tratamientos de conservación y restauración.

Tema 13. La limpieza de obras pictóricas y policromías: aproximación histórica y estado de la cuestión. Física, química y práctica de la limpieza.

Tema 14. Materiales y técnicas del dorado. Ornamentación y policromía del pan de oro. Criterios y métodos de conservación y restauración.

Tema 15. Bastidores y marcos: Tipologías y criterios de conservación. El retablo de madera: Evolución; particularidades de su conservación y restauración.

Tema 16. La carpintería de armar en Andalucía. Tipologías, elementos constitutivos y evolución histórica. Criterios y metodología de intervención.

Tema 17. El deterioro de libros y documentos. Evaluación del estado de conservación de las colecciones en bibliotecas y archivos. Técnicas y procedimientos de conservación y restauración.

Tema 18. Obras de arte sobre papel: Materiales, técnicas y deterioros. Su conservación y restauración.

Tema 19. La conservación y restauración de material fotográfico y audiovisual.

Tema 20. Los textiles: Características, técnicas decorativas, tintes y colorantes. Factores de alteración.

Tema 21. Los textiles: Criterios de intervención y técnicas de tratamiento.

Tema 22. Revestimientos murales y pavimentos. Pintura, yeserías, azulejería y mosaicos. Técnicas, materiales, causas de alteración y métodos de estudio.

Tema 23. Pintura mural: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 24. Yeserías y estucos: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 25. Azulejos y alicatados: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 26. Fábricas vistas, mosaicos: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 27. La excavación y recuperación de materiales arqueológicos y paleontológicos: Problemática y técnicas. La conservación in situ de estructuras edilicias y revestimientos.

Tema 28. Materiales arqueológicos y etnológicos en los museos. Problemática de su conservación. Criterios de intervención.

Tema 29. El vidrio, el cristal, la vidriera. Materiales y técnicas. Su conservación y restauración.

Tema 30. Los metales, la rejería. Materiales y técnicas. Su conservación y restauración.

Tema 31. La cerámica. Materiales y técnicas. Su conservación y restauración.

Tema 32. Problemas de conservación y criterios de intervención específicos del arte contemporáneo.

Tema 33. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres.: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANVERSO ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

2 DATOS PERSONALES								
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		SEXO		
DNI/PASAPORTE/NIE		TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO				
DOMICILIO								
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA			NÚM.	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
MUNICIPIO				PROVINCIA		C. POSTAL		

3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: ☐	
2.- Turno de acceso: ☐ Libre ☐ Reserva a discapacitados	
3.- Solicitud de adaptación:	
4.- ¿Desea formar parte de la bolsa de trabajo? ☐ SÍ ☐ NO	
Provincia 04 ALMERÍA ☐ 11 CÁDIZ ☐ 14 CÓRDOBA ☐ 18 GRANADA ☐ 21 HUELVA ☐	
bolsa de Trabajo: 23 JAÉN ☐ 29 MÁLAGA ☐ 41 SEVILLA ☐	
MUNICIPIO/S (1):	

(1) Código según Anexo 5.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En a de de EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág. 7). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080. Sevilla

REVERSO

ANEXO 4

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES**GRUPO I**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010
MÉDICO	1041
MÉDICO GERIATRA	1044
MÉDICO REHABILITADOR	1043
PEDAGOGO	1050
PSICÓLOGO	1030
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020
TITULADO SUPERIOR	1009
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060

GRUPO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020
EDUCADOR	2060
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061
EDUCADOR/A INFANTIL	2071
FISIOTERAPEUTA	2030
LOGOPEDA	2050
MONITOR OCUPACIONAL	2070
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420
PSICOMOTRICISTA	2040
RESTAURADOR	2080
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110
TITULADO GRADO MEDIO	2009
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430

ANEXO V

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

1º apellido: CASTILLO.

2º apellido: VELASCO.

Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

1º apellido: CASTILLO DE LAS.

2º apellido: HERAS.

Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1º LUIS VARGAS CASTILLO.

2º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS O'DONNELL AGUERO

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal sanitario, procede rectificar la designación de determinados miembros de la Comisión de Valoración que se cita, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de-

pendientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 11 de octubre de 2006.

(BOJA núm. 210, de 30 de octubre 2006).

Página núm. 30.

Donde dice:

«Técnico de Salud Esp. Sanidad Ambiental.

Presidenta: Doña M.ª Eugenia Gil Domínguez.

Secretaria: Doña Eloísa Ruiz Muñoz.

Vocal: Doña Catalina Cervantes Orozco.»

Debe decir:

«Técnico de Salud Esp. Sanidad Ambiental.

Presidenta: Doña M.ª Eugenia Gil Domínguez.

Secretaria: Doña Carmen Trujillo Almansa.

Vocal: Doña Catalina Cervantes Orozco.»

Resolución de 10 de julio de 2008.

(BOJA núm. 149, de 28 de julio 2008).

Página núm. 16.

Donde dice:

«Médico de Familia de Atención Primaria.

Presidente: Don Juan Ruiz-Canela Cáceres.

Secretario: Don Manuel Prado Cala.

Vocal: Don Víctor Regife García.»

Debe decir:

«Médico de Familia de Atención Primaria.

Presidente: Don Juan Ruiz-Canela García.

Secretaria: Doña Marta Requena Albiñana.

Vocal: Don Víctor Regije García.»

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 18 de marzo de 2009, anuncia la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que prestan servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Los interesados dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la pre-

sente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita. Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar, Núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

A N E X O

Núm. plazas: 1.
Código: A10.1.
Denominación: Jefe de Equipo de Fiscalización.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 30.
C. Específico: 27.654,12 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 1.
Código: A01.1.
Denominación: Jefe de Servicio de Administración General.
Cuerpo: Titulados Superiores, opción: Administración General.
Departamento: Administración General.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C. Específico: 24.655,32 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 1.
Código: A10.5.
Denominación: Auditor.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C. Específico: 24.655,32 €.
Modo de acceso: LD.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 6 de marzo de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D.2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los

principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Curriculum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias-Planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicio Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los docu-

mentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de

Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO****PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(REF. 2/2009/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Sostenibilidad económica, energética y medioambiental del mecanizado de materiales de interés aeronáutico (Código del proyecto DPI2008-06771-C04-01).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Análisis del Rendimiento de Mecanizado de las Aleaciones UNS A92098, UNS A92198 y UNSA97150.
 - Comparación de Resultados.
 - Estudio de la Susceptibilidad a la Corrosión Bajo Tensión en Piezas Torneadas.
 - Estudio de la Susceptibilidad a la Tensión Tras Corrosión en Piezas Torneadas.
 - Selección de condiciones de alto rendimiento.
 - Aplicaciones en Planta.
5. Características del contrato:
 - Duración: 12 meses prorrogables.
 - Jornada Laboral: Tiempo Parcial 22 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Laboratorios y Talleres de Ingeniería de los Procesos de Fabricación en la Escuela Superior.
 - Retribuciones: 1.516,07 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Ingeniero Técnico Industrial (especialidad mecánica), valorándose muy positivamente las titulaciones de Máster en Ingeniería de Fabricación o Ingeniero Industrial (por este orden).
7. Responsable: Don Mariano Marcos Bárcena.

ANEXO III.2

(REF. 2/2009/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Papel de la triada NOS-I/S100A10/TASK-1 en dos modelos de muerte excitotóxica de motoneuronas inducida por glutanato: Lesión de un nervio motor en neonatos y esclerosis lateral amiotrófica ELA (Código del proyecto SAF2008-01415).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Estudio mediante la técnica de PCR en tiempo real («real-time PCR (RT-PCR)») de la expresión de diversos genes en tejido extraído de animales y en cultivos celulares. Realización de cultivos celulares. Western blotting. Extracción de ácidos nucleicos de eucariotas. Transfección de líneas celulares. Amplificación y purificación de plásmidos.
5. Características del contrato:
 - Duración: 5 meses.
 - Jornada Laboral: tiempo parcial 18 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Área de Fisiología, 4ª planta de la Facultad de Medicina.
 - Retribuciones: 1.240,42 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Licenciado en titulaciones relacionadas con la biomedicina, másters realizados y experiencia en investigación.
 - Experiencia previa en las siguientes técnicas: aislamiento de RNA, retrotranscripción, real time-PCR (RT-PCR), cultivos celulares, Western blotting, amplificación, purificación de plásmidos y transfección de líneas celulares.
7. Responsable: Don Bernardo Moreno López.

ANEXO III.3

(REF. /2009/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Modelado numérico de la hidrodinámica y la respuesta biológica asociada en el Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán. Análisis prospectivo y retrospectivo de posibles escenarios climáticos relevantes (Código del proyecto CTM2008-06214).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Perfeccionar los modelos de simulación numérica.
 - Ampliar el ámbito de los modelos en cuanto a incluir el forzamiento meteorológico y extenderse espacialmente hacia Alborán.
 - Realizar la calibración y validación de los modelos numéricos. Esto incluye la preparación y análisis de observaciones de variables oceanográficas para su comparación con las simulaciones numéricas.
 - Implementación del modelo GETM en la zona de Alborán y su anidamiento con los modelos implementados en el Estrecho.
 - Realización de experimentos numéricos con los modelos implementados, de cara a identificar patrones de respuesta biogeoquímica singulares en un contexto de análisis tanto retrospectivo como prospectivo.
5. Características del contrato:
 - Duración: 24 meses.
 - Jornada Laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Departamento de Física Aplicada.
 - Retribuciones: 1.653,89 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación requerida Licenciado en Ciencias del Mar o equivalente.
 - Conocimiento de la arquitectura y experiencia en la ejecución del modelo atmosférico MM5.
 - Familiarización en el uso de los requerimientos de S.O. (Linux) y compilador Fortran de Intel.
 - Experiencia en el uso y validación de modelos numéricos oceanográficos (especialmente los modelos UCA2D y ACA2.5D).
 - Práctica en el manejo de software necesario para análisis de datos oceanográficos y meteorológicos.
 - Experiencia demostrada en utilización de bases de datos oceanográficos y meteorológicos.
 - Experiencia en la realización de las campañas oceanográficas en la zona de interés y áreas de semejantes características hidrodinámicas.
 - Participación en proyectos y contratos de investigación relacionados con a Oceanografía del Estrecho de Gibraltar y su entorno.
7. Responsable: Don Miguel Bruno Mejías.

ANEXO III.4

(REF. 2/2009/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/convenio/contrato: Estudio de las relaciones depresión-dolor y efecto de los antidepresivos sobre los componentes afectivo-emocional y sensorial del dolor (Código del proyecto FIS PI070687).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Manipulación de animales de experimentación.

Microcirugía en roedores.

Modelos animales de analgesia: Test de plaza fría, test de placa caliente, Von Frey, modelo de neuropatía periférica, test de evitación de plaza.

Modelo animal de memoria de trabajo (Laberinto de 8 brazos).

Registro electrofisiológico del Locus Coeruleus en roedores.

Extracción de plasma sanguíneo en roedores.

Preparación, fijación y extracción de cerebro y médula mediante la técnica de perfusión.

Corte de tejidos con criostato para la obtención de muestras y montaje de las mismas.

Desarrollo de técnicas inmunohistoquímicas.

Preparación de soluciones, disoluciones y compuestos.

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 22 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Medicina, Área de Farmacología grupo de investigación CTS510.

Retribuciones: 1.516,07 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Titulación preferente de Licenciado en Biología con una nota mínima de 1,75.

Idiomas: Inglés y francés hablado y escrito.

7. Responsable: Don Juan Antonio Mico.

ANEXO III.5

(REF. 2/2009/5)

1. Categoría: Investigador Doctor.

2. Titulación requerida: Doctor.

3. Proyecto/convenio/contrato: Amica, proyecto el programa conjunto de la Unión Europea «Ambient Assisted Living» (AAL) (Código del proyecto PI08/90946).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Las tareas a realizar estarán dentro de los campos necesarios para el apoyo al cumplimiento de los objetivos del proyecto en relación a la plataforma de comunicación HMI.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses.

Jornada Laboral: tiempo parcial 22 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Grupo de Investigación Aulario Simón Bolívar.

Retribuciones: 1.516,07 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Doctor en Lingüística.

Master en Lingüística computacional.

Idiomas Inglés y Alemán hablados y escritos.

No haber transcurrido más de 2 años desde la lectura de la tesis doctoral.

Dada la naturaleza del proyecto, se valorará la experiencia en corpus médicos y/o Tesis Doctoral en este ámbito.

7. Responsable: Don Luis Felipe Crespo Foix.

ANEXO III.6

(REF. 2/2009/5)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: Desarrollo de una plataforma semántica para la preservación y explotación de contenido cultural" (Código del proyecto TSI-020501-2008-53).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Diseño y desarrollo de prototipos de aplicaciones web 2.0 y de trabajo colaborativo asistido por ordenador (wikis, blogs, tagging).

Apoyo a la investigación en tecnologías y servicios web, web semántica y cultura digital.

Apoyo a la docencia e investigación en disciplinas de Ingeniería Informática, especialidad en desarrollo de sistemas software.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Cádiz.

Retribuciones: 2.411,92 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Ingeniero Técnico en Informática o Ingeniero en Informática.

Se valorará Master relacionado con la investigación a realizar.

Experiencia investigadora en proyectos de investigación de informática.

Experiencia o conocimiento del diseño de aplicaciones y servicios web, web 2.0 (AJAX), especificaciones de la W3C (RDF, RDF-s, OWL).

Conocimiento de metodologías y herramientas de desarrollo, UML y frameworks de desarrollo de aplicaciones en Java y/o PHP.

Se valorará aportación en publicaciones científicas, participación en congresos, seminarios, etc.

Dominio de lectura y escritura en idioma inglés.

Conocimiento de especificaciones de e-learning (IMS, SCORM) y patrimonio cultural (CIDOC CRM).

7. Responsable: Don Juan Manuel Dodero Beardo.

ANEXO III.7

(REF. 2/2009/7)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/convenio/contrato: Desarrollo de una plataforma semántica para la preservación y explotación de contenido cultural (Código del proyecto TSI-020501-2008-53).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Investigación en tecnologías y servicios web, web semántica y aprendizaje electrónico (e-learning).

Apoyo al diseño y desarrollo de prototipos de aplicaciones web 2.0 y de trabajo colaborativo asistido por ordenador (wikis, blogs, tagging).

Apoyo a la docencia e investigación en disciplinas de Ingeniería Informática, especialidad en desarrollo de sistemas software.

5. Características del contrato:

Duración: 24 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 27 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Cádiz.

Retribuciones: 2.189,32 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Ingeniero en Informática, Ingeniero de Telecomunicación (especialidad Telemática).

Se valorará Master o Doctorado relacionado con la investigación a realizar.

Experiencia investigadora en proyectos de investigación de informática.

Experiencia o conocimiento del diseño de aplicaciones y servicios Web, Web 2.0 (AJAX), especificaciones de la W3C (RDF, RDF-s, OWL).

Conocimiento de metodologías y herramientas de desarrollo, UML y frameworks de desarrollo de aplicaciones en Java y/o PHP.

Se valorará aportación en publicaciones científicas, participación en congresos, seminarios, etc.

Dominio de lectura y escritura en idioma inglés.

Conocimiento de especificaciones de e-learning (IMS, SCORM) y patrimonio cultural (CIDOC CRM).

7. Responsable: Don Juan Manuel Doderó Beardo

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Subgrupo C1), con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reservará un cupo del 5% del conjunto de las plazas convocadas para el acceso a las personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía, igual o superior al 33%. (3 plazas). En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116 de 4.10.1997 y BOJA núm. 111 de 9.6.2005) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo I a esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de junio de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada en activo o en otra situación administrativa excepto en la de suspensión de funciones o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Granada y pertenecer a la Escala Auxiliar de la misma o a cuerpos y escalas de otras Administraciones del Grupo C, subgrupo C2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en subgrupo C2.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejerci-

cios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía, núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía núm. 2), teléfono 958 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación se iniciará, en su caso, siguiendo la letra correspondiente al sorteo efectuado por la Junta de Andalucía y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para los procesos selectivos que se desarrollen durante el año 2009. De no haberse producido dicho sorteo a la fecha de inicio de los ejercicios, se utilizará con carácter supletorio la letra del sorteo efectuado para la Administración General del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada,

comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de estos, en la sede del Tribunal y por aquellos otros medios que estime oportunos para asegurar una mayor difusión, la relación provisional de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios, disponiendo un plazo de, al menos, 3 días hábiles, para posibles Reclamaciones.

7.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas la lista de personas aspirantes que han aprobado los ejercicios. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

La no presentación de los méritos alegados, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

7.4. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Servicio de Personal de Administración y Servicios (sede del Tribunal) y en aquellos lugares que estime oportunos la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento

Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los re-

quisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino, con carácter definitivo, un puesto de Administrativo Puesto Base, con destino en la unidad en la que actualmente se encuentran destinados, siempre que dentro de la relación de puestos que se les ofertará se encuentre la dicha unidad.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 16 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

P R O G R A M A

I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 2. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 3. Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 27 noviembre de 2008).

Tema 4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Tema 5. El Presupuesto de la Universidad de Granada para 2009. Estructura y Bases de Ejecución.

III. GERENCIA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Tema 6. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

IV. GESTIÓN UNIVERSITARIA

Tema 8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 9. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Tema 10. El Plan de Ordenación Docente 2008-2009 de la Universidad de Granada.

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. El Tribunal realizará ambas partes conjuntamente.

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas del programa contenido en esta convocatoria.

El número de preguntas será de 50.

b) Segunda parte: Consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico a escoger entre cuatro propuestos, correspondientes a cada uno de los bloques de materias del programa previsto en el Anexo I, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con las materias del programa.

Cada supuesto se desglosará en 12 preguntas.

El tiempo máximo de realización de ambas partes será de 120 minutos.

Los cuestionarios de ambas partes estarán compuestos por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas entre aquellas que se les propongan.

Calificación de la fase de oposición:

a) Primera parte: Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) Segunda parte: Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta segunda parte y adicionar al candidato la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del segundo ejercicio.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5 puntos (20 años de servicios prestados), teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10/365 puntos por día.

b) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado: 1 punto.

- Licenciado: 1,50 puntos.

- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 8-09/DL-000001, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2009, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 8-09/DL-000001, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 27 febrero de 2009.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 378/2009).

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, modificado por el Acuerdo de 30 de septiembre de 2008 del Consejo de Gobierno para dicho ejercicio; vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 26 de la Orden de 22 de febrero de 2005, que delega competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,20 euros
Kilómetro recorrido	0,71 euros
Hora de espera	16,56 euros
Carrera mínima	3,40 euros

La tarifa 1 será de aplicación los días laborables desde las 7,00 horas hasta las 22,00 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,52 euros
Kilómetro recorrido	0,92 euros
Hora de espera	20,67 euros
Carrera mínima	4,25 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22,00 horas a las 7,00 horas.

- Sábados, domingos, festivos, días de Carnaval, días de Feria de junio y días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 horas hasta las 24 horas.
- Visperas de festivos a partir de las 14,00 horas.

La carrera mínima aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en la tarifa 1 como en la tarifa 2.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
- Al espigón de Isla Verde o Muelle de Navío	1,79 euros
- Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses y Renfe	0,87 euros
- A la Prisión de Botafuegos	0,87 euros
- Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22 horas a las 6 horas	0,87 euros
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 0 horas a las 24 horas	25% sobre lo que marque el taxímetro
- Los sábados, domingos, festivos y días de Feria de junio desde las 2 horas hasta las 7 horas	1,62 euros
- Por cada animal (perros/gatos), excepto perros guías	1,04 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante esta Viceconsejería, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, según disponen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 5 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2008, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de

los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 1.956.233,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 978.116,57 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso

el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	106.045,00	42.418,00	31.813,50	10.604,50	0,00
CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2ª FASE	30.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN ABLA, 1ª FASE.	76.045,00	39.418,00	29.563,50	9.854,50	0,00
ABRUCENA	231.085,00	92.434,00	69.325,50	23.108,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	147.085,00	66.334,00	49.750,50	16.583,50	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES 2ª FASE	25.000,00	2.500,00	1.875,00	625,00	0,00
MODIFICADO DE MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE REGADÍOS MEDIANTE REDES DE PRESIÓN PARA RIEGO POR GOTEO 3ª FASE	59.000,00	23.600,00	17.700,00	5.900,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ	53.020,00	21.208,00	15.906,00	5.302,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	10.020,00	1.002,00	751,50	250,50	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 1ª FASE	23.000,00	12.206,00	9.154,50	3.051,50	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE ALBANCHEZ 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
ALBOLODUY	63.710,00	34.184,00	25.638,00	8.546,00	0,00
SEGUNDO MODIFICADO DE URBANIZACIONES EN EL MUNICIPIO 3ª FASE	63.710,00	34.184,00	25.638,00	8.546,00	0,00
ALBOX	229.235,00	91.694,00	68.770,50	22.923,50	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	76.800,00	11.520,00	8.640,00	2.880,00	0,00
INFRAESTRUCTURA EN DIVERSOS PUNTOS DE ALBOX 1ª FASE	152.435,00	80.174,00	60.130,50	20.043,50	0,00
ALCOLEA	147.585,00	59.034,00	44.275,51	14.758,49	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ACCESO A ÁREA RECREATIVA «LAS HORTICHUELAS» 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	62.813,76	33.595,50	25.196,63	8.398,87	0,00
LIMPIEZA DE CHOPERA DE LUCAINENA 2ª FASE	24.200,00	1.210,00	907,50	302,50	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2ª FASE	21.571,24	8.628,50	6.471,38	2.157,12	0,00
ALCONTAR	68.260,00	27.304,00	20.478,01	6.825,99	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES 1ª FASE	16.109,68	3.221,94	2.416,46	805,48	0,00
MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO DE ALCÓNTAR, (BDA. EL HIJATE), 1ª. FASE.	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	32.150,32	16.082,06	12.061,55	4.020,51	0,00
ALCUDIA DE MONTEAGUD	19.050,00	7.620,00	5.715,00	1.905,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS Y ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	8.050,00	805,00	603,75	201,25	0,00
REPARACIÓN DE CALLES 1ª FASE	11.000,00	6.815,00	5.111,25	1.703,75	0,00
ALHABIA	53.975,00	21.590,00	16.192,50	5.397,50	0,00
CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2ª FASE	12.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
MODIFICADO DE ARREGLO DE CALLES 2ª FASE	41.975,00	20.390,00	15.292,50	5.097,50	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	66.040,00	26.416,00	19.812,01	6.603,99	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN CEMENTERIO Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS 1ª FASE	46.157,80	24.427,78	18.320,84	6.106,94	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	19.882,20	1.988,22	1.491,17	497,05	0,00
ALICUN	20.320,00	8.128,00	6.096,00	2.032,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS 1ª FASE	14.253,38	7.218,01	5.413,51	1.804,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS MUNICIPALES 1ª FASE	6.066,62	909,99	682,49	227,50	0,00
ALMERIA	42.545,00	17.018,00	12.763,50	4.254,50	0,00
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO (COMPLEMENTARIO), 2ª FASE	42.545,00	17.018,00	12.763,50	4.254,50	0,00
ALMOCITA	42.545,00	17.018,00	12.763,50	4.254,50	0,00
MEJORA EN LA AVENIDA DE LAS ALPUJARRAS 1ª FASE	42.545,00	17.018,00	12.763,50	4.254,50	0,00
ALSODUX	6.665,62	3.492,10	2.619,08	873,02	0,00
PAVIMENTACIÓN EN CAMINO LA NAVEA 1ª FASE	6.665,62	3.492,10	2.619,08	873,02	0,00
ARBOLEAS	73.660,00	34.988,50	26.241,38	8.747,12	0,00
URBANIZACIÓN EN ARBOLEAS 1ª FASE	73.660,00	34.988,50	26.241,38	8.747,12	0,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	47.625,00	19.050,00	14.287,50	4.762,50	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 2ª FASE	23.000,00	4.600,00	3.450,00	1.150,00	0,00
PAVIMENTACIONES Y MEJORAS URBANÍSTICAS 1ª FASE	24.625,00	14.450,00	10.837,50	3.612,50	0,00
BACARES	102.561,00	46.625,10	34.968,83	11.656,27	0,00
INFRAESTRUCTURA EN GRANJA DE PERDICES 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO DE BACARES 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y LIMPIEZA DE NIEVE EN CALLES MUNICIPALES	43.561,00	23.025,10	17.268,83	5.756,27	0,00
BAYARCAL	91.705,00	36.682,00	27.511,50	9.170,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	37.205,00	19.532,00	14.649,00	4.883,00	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	15.500,00	1.550,00	1.162,50	387,50	0,00
RED PRIMARIA DE RIEGO POR GOTEO 2ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
BAYARQUE	33.655,00	13.462,00	10.096,50	3.365,50	0,00
MEJORA DE CAMINOS VERDES 1ª FASE	13.000,00	1.300,00	975,00	325,00	0,00
RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA Y PAVIMENTACIONES 1ª FASE	20.655,00	12.162,00	9.121,50	3.040,50	0,00
BEDAR	24.765,00	9.906,00	7.429,51	2.476,49	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES PÚBLICAS 1ª FASE	15.500,00	8.979,50	6.734,63	2.244,87	0,00
LIMPIEZA DE JARDINES Y ACEQUIAS 1ª FASE	9.265,00	926,50	694,88	231,62	0,00
BEIRES	61.696,89	24.678,75	18.509,06	6.169,69	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	13.520,49	7.243,47	5.432,60	1.810,87	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2ª FASE	9.176,40	1.835,28	1.376,46	458,82	0,00
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
BENAHADUX	36.195,00	14.478,00	10.858,50	3.619,50	0,00
ACERADOS EN BENAHADUX, 1ª FASE	15.201,90	4.107,41	3.080,56	1.026,85	0,00
INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAHADUX 1ª FASE	20.993,10	10.370,59	7.777,94	2.592,65	0,00
BENITAGLA	15.240,00	6.096,00	4.572,00	1.524,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO 1ª FASE	5.240,00	524,00	393,00	131,00	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	10.000,00	5.572,00	4.179,00	1.393,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENIZALON	43.815,00	17.526,01	13.144,51	4.381,50	0,00
EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO 1ª FASE	17.135,15	1.713,52	1.285,14	428,38	0,00
REVESTIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS 1ª FASE	26.679,85	15.812,49	11.859,37	3.953,12	0,00
BENTARIQUE	47.562,00	19.024,80	14.268,60	4.756,20	0,00
ARREGLO DE CAMINOS RURALES 2ª FASE	27.233,00	16.985,60	12.739,20	4.246,40	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	20.329,00	2.039,20	1.529,40	509,80	0,00
BERJA	13.970,00	5.588,00	4.191,00	1.397,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN BERJA 1ª FASE	5.970,00	5.188,00	3.891,00	1.297,00	0,00
MODIFICADO DE MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	8.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
CANJAYAR	131.047,58	72.222,00	54.166,51	18.055,49	0,00
ARREGLO DE ACEQUIA GORDA 1ª FASE	14.300,00	2.960,42	2.220,32	740,10	0,00
TRABAJOS DE URBANIZACIÓN 1ª FASE	116.747,58	69.261,58	51.946,19	17.315,39	0,00
CANTORIA	124.460,00	49.784,00	37.338,00	12.446,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	37.338,00	3.733,80	2.800,35	933,45	0,00
INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES 1ª FASE	87.122,00	46.050,20	34.537,65	11.512,55	0,00
CASTRO DE FILABRES	31.115,00	12.446,00	9.334,50	3.111,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	9.334,50	933,45	700,09	233,36	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO 1ª FASE	21.780,50	11.512,55	8.634,41	2.878,14	0,00
CHERCOS	17.145,00	6.858,00	5.143,50	1.714,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	10.795,10	1.079,51	809,63	269,88	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	6.349,90	5.778,49	4.333,87	1.444,62	0,00
CHIRIVEL	179.335,00	71.734,00	53.800,50	17.933,50	0,00
ACERADOS EN NÚCLEOS URBANOS 2ª FASE	56.134,00	28.067,00	21.050,25	7.016,75	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 1ª FASE	28.067,00	3.368,04	2.526,03	842,01	0,00
PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIÓN DE CALLES 1ª FASE	56.134,00	24.698,96	18.524,22	6.174,74	0,00
REHABILITACIÓN DE NAVES PARA ESCUELA DE EMPRESAS 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
COBDAR	19.050,00	7.620,00	5.715,00	1.905,00	0,00
ACERADO Y PAVIMENTACIÓN 1ª FASE	10.000,00	5.810,00	4.357,50	1.452,50	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS 1ª FASE	9.050,00	1.810,00	1.357,50	452,50	0,00
CUEVAS DEL ALMANZORA	169.545,00	67.818,01	50.863,52	16.954,49	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA JUNTO AL CANAL DE REMO 4ª FASE	66.835,39	33.562,41	25.171,81	8.390,60	0,00
MODIFICADO DE INFRAESTRUCTURA URBANA 3ª FASE	34.427,12	20.599,10	15.449,33	5.149,77	0,00
REFORESTACIÓN EN EL CANAL DE REMO 3ª FASE	68.282,49	13.656,50	10.242,38	3.414,12	0,00
ENIX	5.715,00	857,25	642,94	214,31	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	5.715,00	857,25	642,94	214,31	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	87.391,80	36.616,56	27.462,42	9.154,14	0,00
INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE	87.391,80	36.616,56	27.462,42	9.154,14	0,00
FELIX	32.385,00	12.954,00	9.715,50	3.238,50	0,00
PAVIMENTACIONES DE CAMINOS Y VALLADOS DE SEGURIDAD 1ª FASE	22.669,50	11.982,45	8.986,84	2.995,61	0,00
REPARACIÓN DE CAMINO «LA HERRADURA DE LA NORIHUELA 1ª FASE	9.715,50	971,55	728,66	242,89	0,00
FINES	26.035,00	10.414,00	7.810,50	2.603,50	0,00
ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	13.798,55	9.190,35	6.892,76	2.297,59	0,00
PLANTACIÓN DE ARBOLADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACIÓN 4ª FASE	12.236,45	1.223,65	917,74	305,91	0,00
FIÑANA	198.120,00	79.246,79	59.435,09	19.811,70	0,00
COMPLEMENTARIO A LA EJECUCIÓN DE CANALES Y CALLES 2ª FASE	145.119,72	73.881,48	55.411,11	18.470,37	0,00
LIMPIEZAS EN FIÑANA 2ª FASE	53.000,28	5.365,31	4.023,98	1.341,33	0,00
FONDON	39.560,50	15.824,20	11.868,15	3.956,05	0,00
MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL 3ª FASE	39.560,50	15.824,20	11.868,15	3.956,05	0,00
FUENTE VICTORIA	16.954,50	6.781,80	5.086,35	1.695,45	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2ª FASE	6.000,00	300,00	225,00	75,00	0,00
MODIFICADO DE PAVIMENTACIONES DE CALLES 2ª FASE	10.954,50	6.481,80	4.861,35	1.620,45	0,00
GADOR	37.765,00	13.425,88	10.069,42	3.356,46	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	16.801,14	5.040,34	3.780,26	1.260,08	0,00
PAVIMENTACIONES Y CAUCES 2ª FASE	20.963,86	8.385,54	6.289,16	2.096,38	0,00
GALLARDOS, LOS	86.995,00	34.798,00	26.098,50	8.699,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	46.995,00	9.399,00	7.049,25	2.349,75	0,00
INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL 1ª FASE	40.000,00	25.399,00	19.049,25	6.349,75	0,00
GERGAL	67.310,00	26.924,00	20.193,00	6.731,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSOS PUNTOS DE GÉRGAL 1ª FASE	47.117,00	23.895,05	17.921,29	5.973,76	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES 2ª FASE	20.193,00	3.028,95	2.271,71	757,24	0,00
HUECIJA	58.100,00	23.240,00	17.430,00	5.810,00	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	13.000,00	1.300,00	975,00	325,00	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO ALICÚN-HUÉCIJA 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
MODIFICADO DE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES 2ª FASE	25.100,00	13.940,00	10.455,00	3.485,00	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	33.020,00	13.208,00	9.906,00	3.302,00	0,00
CANALIZACIÓN Y ACERADO 1ª FASE	11.795,01	8.963,00	6.722,25	2.240,75	0,00
MEJORA DE JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	21.224,99	4.245,00	3.183,75	1.061,25	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
HUERCAL-OVERA	56.672,00	14.134,40	10.600,80	3.533,60	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 3ª FASE	42.672,00	8.534,40	6.400,80	2.133,60	0,00
MEJORA EN PARQUE DE POLÍGONO INDUSTRIAL Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 1ª FASE	14.000,00	5.600,00	4.200,00	1.400,00	0,00
ILLAR	76.000,00	30.400,00	22.800,00	7.600,00	0,00
ADECUACIÓN DEL ENTORNO REFUGIO «LAS PILETAS» 1ª FASE	25.200,00	10.080,00	7.560,00	2.520,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	32.800,00	18.520,00	13.890,00	4.630,00	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
INSTINCION	15.294,00	1.529,40	1.147,05	382,35	0,00
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ACEQUIAS 1ª FASE	15.294,00	1.529,40	1.147,05	382,35	0,00
LAROYA	17.145,00	6.858,00	5.143,51	1.714,49	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	5.143,50	1.028,70	771,53	257,17	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	12.001,50	5.829,30	4.371,98	1.457,32	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	87.710,00	35.084,00	26.313,00	8.771,00	0,00
AMPLIACIÓN DE MODIFICADO DE GUARDERÍA MUNICIPAL 3ª FASE	20.400,00	8.160,00	6.120,00	2.040,00	0,00
INFRAESTRUCTURA 1ª FASE	57.310,00	26.424,00	19.818,00	6.606,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	10.000,00	500,00	375,00	125,00	0,00
LIJAR	38.100,00	15.240,00	11.430,00	3.810,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	11.430,00	1.143,00	857,25	285,75	0,00
INFRAESTRUCTURA Y MEJORA DE ACCESO A CEMENTERIO Y PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE	26.670,00	14.097,00	10.572,75	3.524,25	0,00
LUBRIN	108.485,00	43.394,00	32.545,50	10.848,50	0,00
MEJORA DE REGADIOS 1ª FASE	12.600,00	5.040,00	3.780,00	1.260,00	0,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	28.765,50	2.876,55	2.157,41	719,14	0,00
PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURA 1ª FASE	67.119,50	35.477,45	26.608,09	8.869,36	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	75.245,00	30.098,00	22.573,50	7.524,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS MUNICIPALES 1ª FASE	28.778,84	2.877,88	2.158,41	719,47	0,00
MEJORA DE PAVIMENTACIONES 1ª FASE	26.466,16	19.220,12	14.415,09	4.805,03	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE LUCAINENA DE LAS TORRES 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
LUCAR	61.595,00	24.638,00	18.478,50	6.159,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 1ª FASE	18.478,50	1.847,85	1.385,89	461,96	0,00
PAVIMENTACIONES EN LÚCAR 1ª FASE	21.558,25	10.471,15	7.853,36	2.617,79	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	21.558,25	12.319,00	9.239,25	3.079,75	0,00
MACAEL	29.845,00	11.938,00	8.953,51	2.984,49	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	8.953,50	1.790,70	1.343,03	447,67	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	20.891,50	10.147,30	7.610,48	2.536,82	0,00
MARIA	133.985,00	53.594,00	40.195,50	13.398,50	0,00
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES, 1ª FASE	47.768,26	7.150,21	5.362,66	1.787,55	0,00
PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 1ª FASE	86.216,74	46.443,79	34.832,84	11.610,95	0,00
NACIMIENTO	70.800,00	28.320,00	21.240,00	7.080,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PARKING PÚBLICO 1ª FASE	20.320,00	9.906,00	7.429,50	2.476,50	0,00
EMBELLECIMIENTO DE NACIMIENTO 1ª FASE	12.700,00	1.270,00	952,50	317,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 1ª FASE	17.780,00	9.144,00	6.858,00	2.286,00	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE NACIMIENTO 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
OHANES	72.291,00	37.349,37	28.012,03	9.337,34	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	72.291,00	37.349,37	28.012,03	9.337,34	0,00
OLULA DE CASTRO	26.670,00	10.668,00	8.001,01	2.666,99	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	8.001,00	800,10	600,08	200,02	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLES 3ª FASE	18.669,00	9.867,90	7.400,93	2.466,97	0,00
OLULA DEL RIO	42.550,00	17.020,00	12.765,00	4.255,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	16.750,00	10.450,00	7.837,50	2.612,50	0,00
MANTENIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	15.000,00	2.250,00	1.687,50	562,50	0,00
REHABILITACIÓN DE ALBERGUES EN ÁREA DE ACAMPADA «EL PINATAR», 1ª FASE	10.800,00	4.320,00	3.240,00	1.080,00	0,00
PADULES	56.515,00	22.606,00	16.954,50	5.651,50	0,00
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ACEQUIAS 1ª FASE	16.320,00	1.631,87	1.223,90	407,97	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS 1ª FASE	40.195,00	20.974,13	15.730,60	5.243,53	0,00
PARA EL DESARROLLO LOCAL Y PROM. EC. FILABRES NORTE	39.000,00	3.900,00	2.925,00	975,00	0,00
REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SENDEROS, 1ª FASE	39.000,00	3.900,00	2.925,00	975,00	0,00
PARTALOA	85.405,00	34.162,00	25.621,50	8.540,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	41.405,00	23.762,00	17.821,50	5.940,50	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	24.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO DE PARTALOA 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
PATERNA DEL RIO	95.580,00	38.232,00	28.674,01	9.557,99	0,00
CONSERVACIÓN DE ESPACIOS LIBRES 2ª FASE	10.450,00	522,50	391,88	130,62	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	32.730,00	16.749,50	12.562,13	4.187,37	0,00
MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE PATERNA DEL RÍO 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
RED PRIMARIA DE RIEGO POR GOTEO 2ª FASE	32.400,00	12.960,00	9.720,00	3.240,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PECHINA	76.200,00	30.480,00	22.860,00	7.620,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 4ª FASE	11.430,00	1.143,00	857,25	285,75	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 1ª FASE	40.005,00	19.050,00	14.287,50	4.762,50	0,00
ACTUACIONES PUNTUALES DE URBANIZACIONES 2ª FASE	24.765,00	10.287,00	7.715,25	2.571,75	0,00
PURCHENA	114.284,48	52.678,79	39.509,09	13.169,70	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	56.300,00	29.485,00	22.113,75	7.371,25	0,00
REHABILITACIÓN DE CASA DEL MAESTRO EN EL CAMPILLO DE PURCHENA 1ª FASE	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
REHABILITACIÓN SEGUNDA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL 1ª FASE	39.984,48	15.993,79	11.995,34	3.998,45	0,00
RAGOL	61.505,00	32.249,00	24.186,75	8.062,25	0,00
TRABAJOS EN RÁGOL, PAVIMENTACIONES, URBANIZACIONES Y DRENAJE 1ª FASE	61.505,00	32.249,00	24.186,75	8.062,25	0,00
RIOJA	45.720,00	18.288,00	13.716,00	4.572,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS E INSTALACIONES 1ª FASE	34.930,08	17.209,01	12.906,76	4.302,25	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	10.789,92	1.078,99	809,24	269,75	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	19.783,20	9.544,64	7.158,48	2.386,16	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 1ª FASE	19.783,20	9.544,64	7.158,48	2.386,16	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	27.519,40	14.372,44	10.779,33	3.593,11	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	27.519,40	14.372,44	10.779,33	3.593,11	0,00
SEÑES	38.735,00	15.494,00	11.620,50	3.873,50	0,00
ARREGLO DE CALLES Y CAMINOS 1ª FASE	21.500,00	12.047,00	9.035,25	3.011,75	0,00
ARREGLO DE CAMINOS Y ACEQUIAS Y EMBELLECIMIENTO DEL PUEBLO 1ª FASE	17.235,00	3.447,00	2.585,25	861,75	0,00
SERON	100.960,00	40.384,00	30.288,00	10.096,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	20.260,00	2.026,00	1.519,50	506,50	0,00
AMPLIACIÓN DE TERMINACIÓN DE EDIFICIO-ESTACIÓN DE VIAJEROS EN LA BARRIADA DE LA ESTACIÓN 2ª FASE	14.600,00	5.840,00	4.380,00	1.460,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	66.100,00	32.518,00	24.388,50	8.129,50	0,00
SIERRO	68.894,20	27.557,68	20.668,26	6.889,42	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	11.734,00	1.173,48	880,11	293,37	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO 1ª FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	37.160,20	18.384,20	13.788,15	4.596,05	0,00
SOMONTIN	46.990,00	18.796,00	14.097,01	4.698,99	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARA MERENDERO 2ª FASE	10.710,00	4.284,00	3.213,00	1.071,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2ª FASE	15.355,00	1.535,50	1.151,63	383,87	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	20.925,00	12.976,50	9.732,38	3.244,12	0,00
SORBAS	151.765,00	60.706,00	45.529,50	15.176,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS VARIAS 1ª FASE	126.100,00	55.573,00	41.679,75	13.893,25	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS 2ª FASE	25.665,00	5.133,00	3.849,75	1.283,25	0,00
SUFLI	12.700,00	5.080,00	3.810,00	1.270,00	0,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	3.810,00	381,00	285,75	95,25	0,00
PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	8.890,00	4.699,00	3.524,25	1.174,75	0,00
TABERNAS	262.528,81	105.011,52	78.758,64	26.252,88	0,00
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 1ª FASE	112.677,97	22.535,59	16.901,69	5.633,90	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL 1ª FASE	25.038,81	10.015,52	7.511,64	2.503,88	0,00
MEJORAS URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO 1ª FASE	102.304,74	63.457,49	47.593,12	15.864,37	0,00
URBANIZACIONES 2ª FASE	22.507,29	9.002,92	6.752,19	2.250,73	0,00
TABERNO	85.725,00	34.290,00	25.717,50	8.572,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN TABERNO Y PEDANÍA 1ª FASE	43.548,30	4.354,83	3.266,12	1.088,71	0,00
INFRAESTRUCTURA EN TABERNO Y PEDANÍA 1ª FASE	42.176,70	29.935,17	22.451,38	7.483,79	0,00
TAHAL	41.275,00	16.510,00	12.382,51	4.127,49	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	16.735,00	1.673,50	1.255,13	418,37	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	24.540,00	14.836,50	11.127,38	3.709,12	0,00
TERQUE	97.420,00	38.968,00	29.226,00	9.742,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 1ª FASE	22.000,00	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
CONEXIÓN DE BALSA DE RIEGO Y ETAP 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
MODIFICADO PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS 2ª FASE	36.420,00	21.168,00	15.876,00	5.292,00	0,00
TIJOLA	183.145,00	73.258,00	54.943,51	18.314,49	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y ALMACÉN RESIDENCIA 1ª FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	33.574,11	6.714,82	5.036,12	1.678,70	0,00
MEJORA DE URBANIZACIONES 1ª FASE	91.000,00	43.114,82	32.336,12	10.778,70	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES 3ª FASE	19.570,89	7.828,36	5.871,27	1.957,09	0,00
TRES VILLAS, LAS	89.535,00	35.814,00	26.860,50	8.953,50	0,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 1ª FASE	27.529,20	2.752,92	2.064,69	688,23	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	62.005,80	33.061,08	24.795,81	8.265,27	0,00
TURRE	46.355,00	18.542,00	13.906,51	4.635,49	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	11.355,00	1.135,50	851,63	283,87	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 2ª FASE	35.000,00	17.406,50	13.054,88	4.351,62	0,00
TURRILLAS	53.340,00	21.336,00	16.002,00	5.334,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 1ª FASE	37.400,00	19.742,00	14.806,50	4.935,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2ª FASE	15.940,00	1.594,00	1.195,50	398,50	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ULEILA DEL CAMPO	66.040,00	26.416,00	19.812,00	6.604,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS 1ª FASE	22.040,00	2.204,00	1.653,00	551,00	0,00
URBANIZACIONES 1ª FASE	44.000,00	24.212,00	18.159,00	6.053,00	0,00
URRACAL	45.085,00	18.034,00	13.525,50	4.508,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS 1ª FASE	25.085,00	16.034,00	12.025,50	4.008,50	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE	20.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
VELEFIQUE	26.670,00	10.668,00	8.001,00	2.667,00	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 5ª FASE	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL 3ª FASE	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PASIÓN Y CALLE CASTILLO DE VELEFIQUE 1ª FASE	18.670,00	9.868,00	7.401,00	2.467,00	0,00
VELEZ-BLANCO	46.988,88	21.212,40	15.909,30	5.303,10	0,00
PAVIMENTACIÓN CAMINO DE ALACÍN 1ª FASE	8.957,88	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
VIVERO DE INICIATIVA EMPRESARIAL 1ª FASE	38.031,00	15.212,40	11.409,30	3.803,10	0,00
VELEZ-RUBIO	158.072,75	63.229,10	47.421,83	15.807,27	0,00
MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS 1ª FASE	20.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VÉLEZ RUBIO 1ª FASE	138.072,75	59.229,10	44.421,83	14.807,27	0,00
VIATOR	21.687,65	11.530,13	8.647,60	2.882,53	0,00
MEJORA DE ACERADOS 1ª FASE	21.687,65	11.530,13	8.647,60	2.882,53	0,00
ZURGENA	120.650,00	48.260,00	36.195,00	12.065,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	61.761,79	12.352,36	9.264,27	3.088,09	0,00
MEJORA DE URBANIZACIONES 2ª FASE	58.888,21	35.907,64	26.930,73	8.976,91	0,00
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA	6.402.041,26	2.608.310,62	1.956.233,14	652.077,48	0,00

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7,4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se ha publicado el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

2588 COMPAÑÍA FENICIA P.G.C.P.S.L.
 2589 IMAGINA, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.
 2590 TASO GESTIÓN, S.L.
 2591 AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.
 2592 DOBLER EXPERIENCIAS VIVAS.
 2593 TASO DESARROLLOS, S.L.
 2594 DÍAZ GUTIÉRREZ.
 2595 MANUEL LÓPEZ VICENTE.
 2596 HISPANO BELGA ECONOMISTAS & AUDITORES, S.L.
 2597 GUIDO CIMADOMO.
 2598 CARLOS GARCÍA-NALDA GONZÁLEZ
 2599 UNIÓN INTEGRADA DE ARQUITECTOS, S.L.P.
 2600 ESTEPA & MOLINA ARQUITECTOS, S.C.P.
 2601 MARIANO PONCE ORTÍZ DE INSAGURBE.
 2602 ARQUIMOS, S.C.
 2603 MABS INTERNATIONAL MARKETING SERVICCS, S.L.
 2604 MABS % PARTNERS, S.L.
 2605 ANA DOMÍNGUEZ MARTOS.
 2606 MARTA VILANUEVA ROMERO.
 2607 TELECYL, S.A.
 2608 SOPORTES PUBLICITARIOS INTEGRALES, S.L.
 2609 LISABESUR ARQUITECTOS, SLP.
 2610 JOSÉ LUIS ALEMANY LÓPEZ.
 2611 A + ARQUITECTOS, S.L.
 2612 TARGET PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.
 2613 HISPANO ALMERÍA, S.A.
 2614 ALCONSAN ALMERÍA, S.L.
 2615 OCRISAT-75, S.L.
 2616 OLE AXARQUÍA PROPERTIES, S.L.
 2617 AROA, S.L.
 2618 CONSOHISPANICA, S.L.U.
 2619 DECO CASA, S.C.
 2620 SERVICÓN ANDALUCÍA, S.L.
 2621 ROBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.
 2622 ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L.

2623 FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.
 2624 ROPA LIMPIA ORIPPO, S.L.
 2625 VICENTE ANTONAYA LÓPEZ.
 2626 ANDALUZA DE GESTIÓN AUDIOVISUAL, S.L.
 2627 INFORMACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L.
 2628 MOVIENTOS DE TIERRAS Y EXCAVACIONES TRAYAMAR, S.L.
 2629 MOROTE TRADUCCIONES, S.L.
 2630 LAUREANO TOMÁS SAPIÑA.
 2631 JOSÉ IGNACIO GARCÍA VÁZQUEZ.
 2632 WWB DE CONFIANZA ANDALUZAS COOP-AND.
 2633 AGROVAZQUEZ, S.L. Y TRITURADOS Y LORCI, S.L.
 2634 CENTRO DE ASESORIA LEGAL Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SUR, S.L.L.
 2635 NORMATIVAS OFICIALES SEÑALIZACIÓN Y CONTROL.
 2636 EMCON ASESORES, S.L.
 2637 EQUIPO DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGICA, S.A.
 2638 INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE MERCADO, S.L.
 2639 QUOTA RESEARCH, S.A.
 2640 SELVIA VICTORIA Y CARRILLO, S.L.U.
 2641 NAVARRO 200, S.L.
 2642 GRUPO NETEMAN, S.L.
 2643 RUIZ NICOLI LÍNEAS ANDALUCÍA, S.L.
 2644 ENRIQUE LIGER MARTÍN-AFOBAN.
 2645 MCCANN ERICKSON, S.A.
 2646 STAMPA DIGITAL PRINT & TECNICAL PROJECT, S.L.
 2647 DOT THE EVE, S.L.
 2648 ROS & ANDALUCÍA, S.L.
 2649 MARCO ANTONIO MERINO TORRES.
 2650 COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO.
 2651 BASSAT OGILUY COMUNICACIÓN, S.L.
 2652 ISOTROL, S.A.
 2653 TAPSA AGENCIA DE PUBLICIDAD, SLU.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Presidente, Luis Escribano del Vando.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

Advertidos errores en los puntos 1.1 y 2.2 del Anexo III de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la

descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo de 2009, se procede a efectuar la oportuna corrección, dejando sin efecto los referidos puntos que son sustituidos por los que a continuación se recogen:

1.1. El documento de acreditación profesional para el personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local se ajustará a las siguientes características:

Medidas: De forma rectangular y sus cuatro vértices redondeados, 85,6 milímetros de alto y 54 milímetros de ancho.

Características técnicas: Confeccionado en material plástico. Sobre fondo blanco, tramado en sepia, impresión del escudo simplificado de Andalucía, degradado al 20% del verde Pantone 356.

Anverso: En el margen superior izquierdo llevará impresa la placa que se regula en el Anexo III.2.1, cuyo espacio reservado tendrá unas medidas de 16 milímetros en su eje mayor y 12 milímetros en el menor. A la derecha de esta, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en color azul y en letras de 5 milímetros. Centrado llevará un recuadro de 32 x 26 milímetros, reservado para la colocación de la fotografía de su titular, reciente en color de su rostro, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras, de uniforme (guerrera, camisa y corbata). En el margen inferior dispondrá de espacio con tres reservas en blanco para rellenar con los siguientes datos: categoría, situación y número de acreditación profesional, que será asignado por la Consejería de Gobernación, a solicitud del Ayuntamiento correspondiente y previa inscripción, por parte del Ayuntamiento, del funcionario o funcionaria en el Registro de Policías Locales, regulado en el Decreto 346/2003, de 9 de diciembre. El número de acreditación profesional asignado a cada funcionario o funcionaria será el mismo durante toda su trayectoria profesional, no modificándose por cambio de categoría o traslado de municipio.

Reverso: Centrada en la parte superior llevará impresa la leyenda «CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE» en color azul y en letras de 5 milímetros. Dispondrá, asimismo, de siete reservas en blanco para rellenar los siguientes datos: nombre del municipio, primer apellido, segundo apellido, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y fecha de expedición. La validez será de 10 años, salvo destrucción, pérdida o sustracción, cambio de categoría o cese de la persona interesada en la condición de funcionaria o funcionario del Cuerpo de la Policía Local del municipio correspondiente. También se podrá proceder, bien de oficio en el momento que se considere necesario, o a instancias de los titulares, a la renovación de aquellos documentos de acreditación que, por el tiempo transcurrido desde su expedición, hayan podido perder las funcionalidades de identificación de sus titulares o se hallen deteriorados.

El documento de acreditación profesional incorporará, en la parte inferior del reverso, un chip o dispositivo adecuado, que pueda permitir la identificación electrónica de la persona titular, así como la firma electrónica de documentos y el cifrado de datos, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2.2. Emblema.

Sobre base de PVC inyectado, tejido o similar. Tendrá forma de sector de corona circular de 75 grados, con los vértices redondeados, dividido en tres franjas que corresponden a los colores de la bandera de Andalucía. En la franja superior, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras mayúsculas con texto trazado en curva y ribeteadas en negro sobre fondo blanco. Sobre la franja intermedia, el escudo simplificado de Andalucía en verde Pantone 356 sobre una reserva de blanco en su

parte superior e inferior; y, en la franja inferior del emblema, el nombre del municipio con texto trazado normal, en mayúsculas y ribeteado en negro sobre fondo blanco.

Las medidas serán: Altura: 65 milímetros. Ancho superior: 105 milímetros. Ancho inferior: 40 milímetros. Altura del logotipo del escudo: 43 milímetros. Ancho del mismo: 30 milímetros. Ancho de las franjas verdes y blancas: 21 milímetros. Ancho entre franjas: 0,5 milímetros.



Sevilla, 17 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia de 24 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 456/2007.

En el recurso de apelación núm. 456/2007, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia 080/07, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, de 6 de febrero de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato CSI-CSIF, contra la Orden de 7 de octubre de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 24 de junio de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada de 6 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La Sentencia núm. 080/07, de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 702/05, dispone literalmente:

« F A L L O

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia, anulo el apartado c) del Anexo I del baremo aplicable de la Orden impugnada, por ser contrario a Derecho.

2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente.»

La Orden impugnada es la de 7 de octubre de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

Firme la sentencia de 24 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 4.h) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 4 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública adoptar las resoluciones que procedan y sean exigidas en el cumplimiento de la declaración contenidos en el Fallo.

En consecuencia,

SE DISPONE

El cumplimiento de la sentencia de 24 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso de apelación 450/2007, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia 080/07, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, de 6 de febrero de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato CSI-CSIF, procediéndose a anular el apartado c) del Anexo I del baremo aplicable de la Orden de 7 de octubre de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaban pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

Dar traslado de la presente Orden de cumplimiento al interesado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, así como se proceda a su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-073, Peligros-Atarfe-Las Gabias-Niñuelas y Granada. (PP. 561/2009).

Por Resolución de 1.10.2008, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de Tranvías Metropolitanos de Granada, S.A., por cesión de su anterior titular Tranvías Eléctricos de Granada, S.A., lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha transmisión, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Granada, 29 de enero de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre del Condado de Huelva».

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 31 de julio de 2002, se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» y de su Consejo Regulador ante la necesidad de proteger un producto, el vinagre, con historia y vinculación suficiente al territorio del Condado y con los actuales vinos protegidos. Se propone el reconocimiento de los «Vinagres del Condado de Huelva» y la aprobación de su Reglamento, planteando la conveniencia de que el control de ambas Denominaciones sea llevado por un único Consejo Regulador, facilitándose de esa forma el ejercicio de las funciones derivadas del ámbito de sus competencias, al coincidir zona de producción y elaboración del vinagre con la del vino.

Con objeto de adecuar la norma referenciada a los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, el Consejo Regulador propuso la derogación del articulado relativo a los condicionantes técnicos de la Denominación de Origen «Vinagre de Condado de Huelva», que se llevó a cabo mediante la Orden de 5 de septiembre de 2008 por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre de Condado de Huelva», publicándose como anexo de la mencionada Orden el pliego de condiciones que deben cumplir los vinagres de la citada Denominación.

Asimismo, dada la importancia del avance del sector vitivinícola y de la zona, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, que modifica los Reglamentos (CE) núms. 1493/1999, de 17.5.1999; 1782/2003, de 29.9.2003; 1290/2005, de 21.6.2005; 3/2008, de 17.12.2008 y deroga los Reglamentos (CEE) núm. 2392/86, de 24.7.1986 y (CE) núm. 1493/1999, de 17.5.1999, en base a los Capítulos III y IV de su Título III que regulan las normas relativas a las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y términos tradicionales, a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y a la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, se introducen nuevas variedades:

- Blancas: Colombard, Sauvignon Blanc y Chardonnay.
- Tintas: Merlot, Syrah, Tempranillo, Cabernet Sauvignon y Cabernet Franc, protegiendo nuevos productos como son los vinos tintos, de reconocido prestigio al ser galardonados con premios en concursos internacionales de vinos de los últimos años.

Por otro lado, se reconoce un nuevo municipio, Gibraleón, como zona de crianza.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador de las Denominaciones «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» y previa propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de

conformidad con lo establecido los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre del Condado de Huelva», cuyo texto articulado aparece como anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden de 31 de julio de 2002.

Queda derogado el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» y de su Consejo Regulador, aprobado por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 2002.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de marzo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «CONDADO DE HUELVA» Y DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «CONDADO DE HUELVA» Y DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA»

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN «CONDADO DE HUELVA»

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1. Productos protegidos.

Quedan protegidos con la Denominación de Origen «Condado de Huelva» los vinos designados bajo esta denominación geográfica que reuniendo las características definidas en este Reglamento hayan cumplido en su producción, elaboración, envejecimiento y envasado, todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada por esta Denominación de Origen es la contemplada en el artículo 11 de la «Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía» y en el resto de la normativa aplicable, con la excepción del nombre geográfico de Manzanilla por estar protegido dicho nombre.

2. Cualquier tipo de marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilice en los vinos con derecho a la Denominación de Origen

no podrá ser empleado, ni siquiera por las propias personas titulares, en la comercialización de otros vinos, salvo que se entienda que su aplicación no causa perjuicio a los vinos protegidos, siendo la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura quien podrá autorizar la utilización de dichas marcas u otros elementos en la comercialización de vinos que no gocen del nivel de protección.

Artículo 3. Órganos competentes.

1. Órgano de Gestión. La gestión de los vinos amparados por esta Denominación de Origen será realizada por un Órgano de Gestión, denominado Consejo Regulador, configurado como una corporación de derecho público, tal y como se establece en el artículo 24 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre. El órgano de gestión, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar. Podrá participar, constituir o relacionarse con toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como con la Administración Pública, estableciendo entre sí, en su caso, los oportunos acuerdos de colaboración.

a) El Consejo Regulador podrá gestionar dos o más vinos de calidad con indicación geográfica, denominaciones de origen, denominaciones de origen calificadas y vinos de pago, siempre que cumpla con los requisitos exigidos con carácter general para los órganos del nivel máximo de protección que gestione.

b) La estructura y funcionamiento del Consejo Regulador se ajustará en todo momento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, manteniendo como principio básico su funcionamiento sin ánimo de lucro y la representatividad de los intereses económicos y sectoriales integrados, debiendo existir paridad en la representación de los mismos.

c) Cualquier incumplimiento de la normativa vitivinícola que llegue a conocimiento de este Consejo Regulador lo denunciará a la autoridad competente.

2. Órgano de Control. Para el sistema de control de las denominaciones de origen gestionadas por este Consejo Regulador existirá un Órgano de Control de la Denominación, denominado Departamento de Calidad, que estará autorizado por la Consejería competente en materia de agricultura y acreditado en la norma sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación del producto» (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya), cumpliendo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, así como lo establecido en el artículo 27 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

a) El Órgano de Control estará separado del Órgano de Gestión del Consejo Regulador de forma que su actuación se realizará sin dependencia jerárquica ni administrativa del mismo y bajo la tutela de la Junta de Andalucía, que se ejercerá a través de la Consejería competente en materia de agricultura.

CAPÍTULO II

De la producción

Artículo 4. Zona de producción.

1. La zona de producción de los vinos protegidos por la Denominación de Origen «Condado de Huelva» está constituida por los terrenos y pagos vitícolas ubicados en los términos municipales de Almonte, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Gibraleón, Hinojos, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, Trigueros, Villalba del Alcor y Villarrasa, todos de la provincia de Huelva, que el

Consejo Regulador considere aptos para la producción de uva de las variedades que se indican en el artículo 5, con la calidad necesaria para producir los vinos de las características específicas para ser protegidos por esta Denominación de Origen.

2. La calificación de los terrenos, a efectos de su inclusión en la zona de producción, la realizará el Consejo Regulador siguiendo los criterios establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 5. Variedades aptas.

1. La elaboración de los vinos blancos protegidos se realizará con uvas de las siguientes variedades: Zalema, Palomino Fino, Listán, Garrido Fino, Moscatel de Alejandría, Pedro Ximénez, Colombar, Sauvignon Blanc y Chardonnay. De ellas se considera principal la variedad Zalema.

2. La elaboración de los vinos tintos protegidos se realizará con uvas de las siguientes variedades: Syrah, Tempranillo, Cabernet Sauvignon, Carbenet Franc y Merlot.

3. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía que sean autorizadas nuevas variedades que, previos los ensayos y experiencias convenientes, se compruebe que producen mostos de calidad aptos para la elaboración de vinos protegidos, determinándose en cada caso la inclusión de las mismas como variedades autorizadas.

Artículo 6. Prácticas de cultivo.

1. Las prácticas de cultivo, serán en todo momento respetuosas con el medio natural y en particular evitarán la contaminación del agua del suelo.

2. La densidad de plantación será de 1950 cepas/hectárea como mínimo y de 4000 cepas/hectárea como máximo.

3. La poda de las variedades recogidas en el artículo 5 se realizará por los siguientes sistemas tradicionales:

a) Formas libres:

1.º «Poda en vaso», con un máximo de 6 brazos y 15 yemas.

b) Formas apoyadas:

1.º «Vara y pulgar», la carga se distribuirá en una vara y uno o dos pulgares de dos yemas, con un máximo de 10 yemas por cepa.

2.º «De doble vara», con un máximo de 8 yemas por vara.

4. En atención a la densidad del viñedo, en ninguno de los anteriores sistemas de poda podrá superarse el límite máximo de 55.000 yemas por hectárea.

5. El Consejo Regulador, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, y en el artículo 21.2.d) de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, regulará el riego anualmente, pudiendo autorizarlo para mantener el equilibrio del potencial vegetativo de la planta con el ecosistema clima-suelo, de manera que se garantice un mínimo de aporte hídrico no inferior a 550 mm/año. Se establece como fecha límite para la realización de la práctica anteriormente citada treinta días antes del inicio de vendimia.

6. No obstante lo anterior, el Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería competente en materia de agricultura la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores que constituyendo un avance en la técnica vitícola, se compruebe que no afectan desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producido.

Artículo 7. Vendimia.

1. La vendimia se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de vinos protegidos la uva sana capaz de obtener la graduación alcohólica volumétrica natural mínima establecida en el artículo 15.

2. El Consejo Regulador podrá determinar la fecha de iniciación de la vendimia y acordar normas sobre el ritmo de recolección, a fin de que ésta se efectúe en consonancia con

la capacidad de absorción de las bodegas, así como sobre el transporte de la uva vendimiada para que éste se realice sin deterioro de su calidad.

Artículo 8. Producciones y rendimientos de uva.

1. La producción máxima por hectárea será de 100 quintales métricos de uva. Este límite podrá ser modificado en determinadas campañas por el Consejo Regulador a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios. En caso de que tal modificación se produzca, la misma no podrá superar el 20% del límite fijado.

2. La uva procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores al límite autorizado no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos por esta Denominación de Origen, debiendo adoptar el Consejo Regulador las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de este precepto.

Artículo 9. Plantaciones.

1. Para la autorización de plantaciones en terrenos o viñedos situados en la zona de producción, será preceptivo el informe del Consejo Regulador para las viñas inscritas o que vayan a inscribirse en el Registro correspondiente, sin perjuicio de las competencias asumidas en este tema por la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía.

2. No se admitirá la inscripción en el Registro de Viñas de aquellas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación en la vendimia de las diferentes variedades.

CAPÍTULO III

De la elaboración

Artículo 10. Manipulación.

En la Denominación de Origen «Condado de Huelva», las técnicas empleadas en la manipulación de la uva, el mosto y el vino, el control de la fermentación y del proceso de conservación tenderán a obtener productos de máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los tipos de vinos amparados por esta Denominación de Origen.

Artículo 11. Producciones de mostos y vinos.

1. En la producción de mostos se seguirán las prácticas tradicionales aplicadas con una moderna tecnología orientada hacia la mejora de la calidad de los vinos. Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto y su separación de los orujos, de forma que el rendimiento no sea superior a 70 litros de mosto por cada 100 kg de vendimia.

2. Para la extracción del mosto y en el desarrollo de técnicas tendentes a la obtención de productos aptos para ser protegidos por la Denominación de Origen «Condado de Huelva» sólo podrán utilizarse sistemas mecánicos que no dañen o dilaceren los componentes sólidos del racimo.

3. Las fracciones de mosto obtenidas por presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos.

4. El límite de litros de mosto por cada 100 kilogramos de vendimia, establecido en el apartado 1, podrá ser modificado excepcionalmente hasta un máximo de 74 litros en determinadas campañas por el Consejo Regulador, a iniciativa propia o a instancia de los elaboradores interesados, siempre que se efectúe con anterioridad a la vendimia y se realice los asesoramientos y comprobaciones previas necesarias.

CAPÍTULO IV

De la crianza y envejecimiento

Artículo 12. Zona de crianza y envejecimiento.

La zona de crianza y envejecimiento de los vinos definidos en el artículo 15 de este Reglamento está constituida por los términos municipales de Almonte, Bollullos Par del Condado, Chucena, Gibraleón, La Palma del Condado, Manzanilla, Moguer, Rociana del Condado, San Juan del Puerto y Villalba del Alcor.

Artículo 13. Normas de crianza y envejecimiento.

1. Los vinos blancos protegidos por esta Denominación de Origen y definidos en el artículo 15 que se sometan a envejecimiento o crianza cumplirán las siguientes normas:

a) En los vinos blancos «Condado de Huelva», el proceso de envejecimiento se realizará en depósitos aéreos y/o botas o bocoyes de madera de roble, con capacidad máxima de 650 litros, durante un período mínimo de un año.

b) En los vinos generosos y generosos de licor, la crianza biológica y oxidativa, singular de este tipo de vinos, se realizará por el sistema clásico de criaderas y soleras en botas o bocoyes de madera de roble debidamente envinadas, con capacidad máxima de 650 litros, durante un período de tiempo mínimo de tres años para generosos y dos años para generosos de licor.

2. Los vinos tintos protegidos por esta Denominación de Origen y definidos en el artículo 15 que se sometan a envejecimiento cumplirán las siguientes normas:

a) Para la indicación «Crianza», el proceso de envejecimiento será por un plazo no inferior a 2 años, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, de los que al menos 6 meses habrán permanecido en barricas de madera de roble cuya capacidad no exceda de 330 litros.

b) Las indicaciones «Reserva» y «Gran Reserva», solo se podrán utilizar en vinos que hayan adquirido una armonía en el conjunto de sus cualidades tanto organolépticas como físico-químicas debido a un proceso de envejecimiento concreto, que habrá que ajustarse a las siguientes normas establecidas:

1.º Para la indicación «Reserva» se establece un período mínimo de envejecimiento de treinta y seis meses, con un período mínimo de envejecimiento de doce meses en barricas de roble cuya capacidad no exceda de 330 litros, y en botella el resto de dicho período.

2.º Para la indicación «Gran Reserva» se establece un período mínimo de envejecimiento de veinticuatro meses en barricas de roble cuya capacidad no exceda de 330 litros, seguido de un período mínimo de envejecimiento en botella de treinta y seis meses.

Artículo 14. Indicación de la cosecha.

Las indicaciones «cosecha», «añada», u otras equivalentes, se aplicarán exclusivamente a los vinos elaborados con uva recolectada en el año que se mencione en la indicación y que no hayan sido mezclados con vinos de otras cosechas. A efectos de corregir las características de los mostos o vinos de determinada cosecha, se permitirá su mezcla con los de otras, siempre que el volumen del mosto o vino de la cosecha a que se refiere forme parte en una proporción mínima del 85 por cien.

CAPÍTULO V

De los vinos

Artículo 15. Características de los vinos.

1. Los tipos y características de los vinos blancos amparados por la Denominación de Origen «Condado de Huelva» son los siguientes:

a) Blancos: Graduación alcohólica volumétrica natural mínima de 10% Vol.

1.º Condado de Huelva Joven: Vinos jóvenes, muy pálidos, de aroma afrutado y con una graduación alcohólica adquirida comprendida entre 10% Vol. y 12% Vol. y sometidos en su elaboración a un riguroso control de la temperatura de fermentación.

2.º Condado de Huelva: Vinos con graduación alcohólica adquirida comprendida entre 10% Vol. y 14,5% Vol. de fermentación tradicional.

3.º Condado de Huelva Tradicional: Son los vinos Condado de Huelva sometidos a un proceso de envejecimiento tradicional mínimo de un año.

b) Generosos: Estos vinos se ajustan a lo establecido en la letra J del Anexo V y a la letra L del Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 de mayo, teniendo una graduación alcohólica volumétrica natural mínima de 10,5% Vol. Los citados vinos estarán sometidos a proceso de crianza mínima de tres años biológica o «en flor» en los Condado Pálido; y, biológica y oxidativa en los Condado Viejo.

1.º Condado Pálido: vino pálido, de color amarillo, seco, levemente amargo, ligero y fragante al paladar, y con una graduación alcohólica adquirida comprendida entre los 15% a 17% Vol.

2.º Condado Viejo: vino de mucho cuerpo, lleno y aterciopelado, aromático, seco o abocado (en cuanto a contenido en azúcares), de color ámbar, con graduación alcohólica adquirida comprendida entre 15% y 22% Vol.

c) Generosos de Licor: Estos vinos se ajustan a lo establecido en la letra J del Anexo V y a la letra L del Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 de mayo, teniendo una graduación alcohólica adquirida comprendida entre 15% y 22% Vol., siempre que el grado volumétrico total no sea inferior a 17,5% Vol. y estarán sometidos a proceso mínimo de envejecimiento de dos años

1.º Pale Dry: Vino con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15% Vol. y un contenido en materias reductoras no superior a 45 gr/l.

2.º Pale Cream: Vino de color amarillo pajizo con grado alcohólico adquirido no inferior a 15% Vol. y con un contenido máximo en azúcar residual de 115 gr/l.

3.º Médium: Vino de color ámbar a caoba claro con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15,5% Vol. y con un contenido máximo en azúcar residual de 115 gr/l.

4.º Cream: Vino dulce, obtenido a partir del Condado Viejo, de color caoba con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15% Vol. y con un contenido en azúcar residual entre 115 y 140 gr/l.

5.º Pedro Ximénez: Vino de color caoba oscuro con un grado alcohólico no inferior a 15% Vol., elaborado a partir de uvas Pedro Ximénez expuestas al sol para su pasificación y con un contenido mínimo en azúcar residual de 150 g/l.

6.º Moscatel: Vino elaborado exclusivamente con uvas de esta variedad, con grado alcohólico adquirido no inferior a 15% Vol. y previamente expuestas al sol para su pasificación.

d) Vinos de licor: Estos vinos se ajustan a lo establecido en el punto 14 del Anexo I y a la letra J del Anexo V del Reglamento (CE) núm. 1493/1999. 17 de mayo.

1.º Mistela: Vino obtenido de la mezcla de mosto de uva parcialmente fermentado y vino, con una graduación alcohólica adquirida no inferior a 15% Vol. ni superior al 22% Vol.

2. En la elaboración de los vinos Pedro Ximénez y Moscatel, descritos en este artículo, podrán utilizarse también mostos concentrados y vino seco de las variedades Zalema, Palomino Fino, Listán, y Garrido Fino, siempre que en su conjunto no representen más del 30 por 100 del total del producto final.

3. Los vinos amparados por la Denominación de Origen «Condado de Huelva» deberán tener una graduación alcohólica adquirida mínima de 11,5% Vol. para los tintos y de 10,5% Vol. para los blancos.

4. Los vinos tintos con derecho a las indicaciones «Reserva» y «Gran Reserva» deberán alcanzar una graduación alcohólica adquirida mínima de 12% Vol.

5. Los vinos deberán presentar las cualidades organolépticas y enológicas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Los vinos que a juicio del Consejo Regulador no hayan adquirido estas características no podrán ser protegidos por la Denominación de Origen «Condado de Huelva» y serán descalificados en la forma que se preceptúa en el artículo 37.

TÍTULO II

DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN «CONDADO DE HUELVA» Y DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «VINAGRE DEL CONDADO DE HUELVA»

CAPÍTULO I

De los Registros

Artículo 16. Registros.

1. Por el Consejo Regulador, se llevarán los siguientes Registros:

1.1. De la Denominación de Origen «Condado de Huelva»:

- a) Viñas.
- b) Bodegas de Elaboración de Vinos.
- c) Bodegas de Almacenamiento de Vinos.
- d) Bodegas de Crianza o Envejecimiento de Vinos.
- e) Bodegas de Embotellado y Envasado de Vinos.

1.2. De la Denominación de Origen «Vinagre Condado de Huelva»:

- a) Bodegas de Producción de Vinagres.
- b) Bodegas de Almacenamiento de Vinagres.
- c) Bodegas de Envejecimiento de Vinagres.
- d) Bodegas de Embotellado y Envasado de Vinagres.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador por los interesados, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará de forma motivada las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del presente Reglamento y a los acuerdos adoptados por el Consejo Regulador sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deban reunir las viñas y las bodegas recogidas en el «Manual de Calidad».

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos otros Registros que con carácter general estén establecidos, cuyo certificado de inscripción deberá acompañar a la solicitud de inscripción en los Registros del Consejo Regulador.

Artículo 17. Registro de Viñas.

1. En el Registro de Viñas se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción, cuya uva pueda ser destinada a la elaboración de vinos protegidos.

2. En la inscripción figurará: El nombre del propietario y, en su caso, el del colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular del señorío útil; el nombre de la viña, pago y término municipal en que está situada, superficie en producción, variedad o variedades del viñedo y cuantos datos sean necesarios para su clasificación y localización.

3. Con la petición de inscripción se acompañará un plano o croquis detallado, según determine el Consejo Regulador, de

las parcelas objeto de la misma, y la autorización de plantación expedida por el organismo competente.

4. La inscripción en el Registro de Viñas es voluntaria, lo mismo que la correspondiente baja en el mismo.

Artículo 18. Registro de Bodegas de Elaboración de Vinos.

1. En el Registro de Bodegas de Elaboración se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción en las que se vinifique uva procedente de viñas inscritas, cuyos vinos puedan optar a la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

2. En la inscripción figurará: El nombre o razón social de la empresa, localidad y zona de emplazamiento, características, número y capacidad de los envases y maquinarias, descripción del sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la bodega. En el caso que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia presentando documento acreditativo del propietario.

3. Se acompañará un plano o croquis a escala conveniente donde queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones.

Artículo 19. Registro de Bodegas de Almacenamiento de Vinos.

1. En el Registro de Bodegas de Almacenamiento se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción, que se dediquen exclusivamente al almacenamiento a granel de vinos protegidos por la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

2. En la inscripción figurarán todos los datos indicados en el apartado 2 del artículo anterior, acompañándose plano o croquis a escala indicado en el apartado 3 del mismo artículo.

Artículo 20. Registro de Bodegas de Crianza o Envejecimiento de Vinos.

1. En el Registro de Bodegas de Crianza o Envejecimiento se inscribirán las que, encontrándose en la zona determinada en el artículo 12, deseen dedicarse a la crianza biológica, crianza oxidativa y/o envejecimiento de vinos que vayan a ser protegidos por la Denominación de Origen «Condado de Huelva». En la inscripción figurará el nombre del propietario o razón social si la tuviere, domicilio donde radique, así como cuantos datos de existencias, capacidad e instalaciones se precise conocer y comprobar.

a) En las bodegas que se dediquen a la crianza biológica y/o crianza oxidativa de vinos generosos y generosos de licor, además, los acreditativos de los extremos siguientes:

1.º Tener en bodegas unas existencias mínimas en crianza de 500 hl de vino.

2.º Justificar el origen de las existencias.

3.º Poseer las vasijas de roble, a que se hace referencia en el artículo 13, necesarias para contener las existencias que tuvieren en crianza biológica y/o crianza oxidativa.

b) Las bodegas que se dediquen al envejecimiento de vinos tintos, deben tener unas existencias mínimas de 25 hl de vino en proceso de envejecimiento.

2. Los locales o bodegas destinadas a la crianza y/o envejecimiento deberán estar ventilados, exentos de trepidaciones, con temperatura constante entre 15 °C y 22 °C y estado higrométrico de 60% a 80%, al objeto de que el vino adquiera las características propias de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

3. Para que la relación superficie/volumen de vino sea la adecuada, y que el tiempo en crianza antes de la saca sea superior a lo establecido en el artículo 13 apartado 1, letra b), no podrá disminuirse las existencias de vinos protegidos generosos y generosos de licor declaradas a principio de la campaña

en las bodegas comprendidas en el Registro a que se refiere la letra d) del artículo 16 apartado 1 de este Reglamento más del 40% de las mismas, salvo que el Consejo Regulador expresamente lo permita, atendidas las circunstancias de cada caso concreto del inscrito. Esta baja no podrá permitirse si no quedan cubiertos los límites mínimos de existencias establecidos para las inscripciones en los Registros de Bodegas de Crianza o Envejecimiento.

4. En la inscripción figurarán todos los datos indicados en el artículo 18.2, acompañándose plano o croquis a escala indicado en el apartado 3 del mismo artículo.

Artículo 21. Registro de Bodegas Embotelladoras y Envasadoras de Vinos.

1. En este Registro de Bodegas se inscribirán las Bodegas de Elaboración y/o Almacenamiento y/o Crianza o Envejecimiento que deseen dedicarse al embotellado y envasado de los vinos protegidos por la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

2. En la inscripción figurarán todos los datos indicados en el apartado 2 del artículo 18, acompañándose plano o croquis a escala indicado en el apartado 3 del mismo artículo.

Artículo 22. Registro de Bodegas de Producción de Vinagre.

1. En el Registro de Bodegas de Producción de Vinagre se inscribirán aquellas bodegas que, situadas en la zona descrita en el punto C) del Pliego de Condiciones anexo a la Orden, se dediquen a la producción de vinagre apto para ser protegido por la Denominación de Origen «Vinagre del Condado de Huelva».

2. En la inscripción figurará: el nombre de la empresa; localidad y zona de emplazamiento; número, características y capacidad de maquinaria e instalaciones; sistema de producción y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la bodega. En el caso de que la empresa productora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia presentando documento acreditativo del propietario.

3. Se acompañará a la petición de inscripción un plano o croquis a escala conveniente donde queden reflejados todos los datos y detalles de construcción e instalaciones.

Artículo 23. Registro de Bodegas de Almacenamiento de Vinagres.

1. En el Registro de Bodegas de Almacenamiento se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción que se dediquen exclusivamente al almacenamiento a granel de vinagres protegidos por la Denominación de Origen «Vinagre del Condado de Huelva».

2. En la inscripción figurarán todos los datos indicados en el apartado 2 del artículo anterior, acompañándose plano o croquis a escala indicado en el apartado 3 del mismo artículo.

Artículo 24. Registro de Bodegas de Envejecimiento de Vinagre.

1. En el Registro de Bodegas de Envejecimiento de Vinagre se inscribirán aquellas bodegas dedicadas al envejecimiento de vinagre.

2. En la inscripción figurarán todos los datos indicados en el artículo 22.2, acompañándose el plano o croquis a escala indicado en el apartado 3 del mismo artículo.

Artículo 25. Registro de Bodegas de Embotellado y Envasado de Vinagre.

1. En este Registro se inscribirán las Bodegas de Producción y/o Almacenamiento y/o Envejecimiento de vinagre que deseen dedicarse al embotellado y envasado de los vinagres protegidos por la Denominación de Origen «Vinagre del Condado de Huelva».

2. En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el artículo 22.2 y la solicitud irá acompañada del documento indicado en el apartado 3 del mismo artículo.

Artículo 26. Vigencia de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente título, debiendo comunicar al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la solicitud de inscripción en el plazo no superior a un mes desde la fecha en la que la modificación tenga lugar. En consecuencia, el Consejo Regulador elevará a la Administración competente cualquier infracción que se produzca al respecto.

2. El Órgano de Control efectuará inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

Derechos y obligaciones de los inscritos

Artículo 27. Titulares de los derechos.

1. Sólo las personas físicas o jurídicas que estén inscritas en alguno de los Registros indicados en el artículo 16 podrán, respectivamente, producir uva con destino a la elaboración de vinos amparados, elaborar, criar o envejecer, embotellar y envasar vinos con derecho a la Denominación de Origen «Condado de Huelva», así como, producir, envejecer, embotellar y envasar vinagres con derecho a la Denominación de Origen «Vinagre del Condado de Huelva».

2. Sólo puede aplicarse la Denominación de Origen «Condado de Huelva» a los vinos procedentes de Bodegas inscritas en los Registros correspondientes que hayan sido producidos, elaborados y criados o envejecidos, en su caso, conforme a las normas exigidas por este Reglamento, y que reúnan las condiciones enológicas y organolépticas que deben caracterizarlos.

3. Sólo puede aplicarse la Denominación de Origen «Vinagre del Condado de Huelva» a los vinagres procedentes de Bodegas inscritas en los Registros correspondientes que hayan sido producidos y/o envejecidos, en su caso, conforme a las normas exigidas por este Reglamento, y que reúnan las condiciones químicas y organolépticas que deben caracterizarlos.

4. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y a los acuerdos que, dentro de sus respectivas competencias, dicten el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía y el Consejo Regulador, así como a satisfacer las cuotas que les correspondan y los recursos que procedan de acuerdo con lo estipulado en el artículo 56.

Artículo 28. Separación del producto protegido.

Cualquier bodega o establecimiento inscrito que disponga de algún producto vitivinícola que reúna las condiciones exigidas para la obtención de un vino o de un vinagre protegido por la Denominación de Origen correspondiente, por una parte, y de productos que no respondan a dichas condiciones, por otra parte, asegurará la vinificación o acetificación, el envejecimiento y/o crianza, en su caso, y el almacenamiento, por separado, sin lo cual el vino y el vinagre elaborado no podrán ser amparados por las Denominaciones de Origen.

Artículo 29. Reserva de nombre.

Las firmas inscritas en los Registros correspondientes podrán utilizar para las partidas de vino o vinagre que expidan desde sus bodegas, además del nombre de la razón social o

en sustitución de éste, los nombres comerciales que tengan registrados como de su propiedad previa notificación al Consejo Regulador.

Artículo 30. Normas particulares de etiquetado y envasado.

1. En las etiquetas de vinos y vinagres embotellados y envasados figurará obligatoriamente de forma destacada el nombre de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre de Condado de Huelva», además de los datos que, con carácter general, se determinan en la legislación aplicable. Para el vinagre, de forma facultativa, se podrá hacer alusión en el etiquetado al tipo de vino certificado por la Denominación de Origen «Condado de Huelva» que se utilice en el proceso de producción y/o envejecimiento.

2. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador a los efectos que se relacionan con este Reglamento. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor, así como podrá ser anulada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias de la autorización original, previa audiencia de la firma interesada.

3. Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos y los vinagres para el consumo éstos irán provistos de precintas de garantía, etiquetas o contraetiquetas numeradas expedidas por el Consejo Regulador, que deberán ser colocadas en la propia bodega, de acuerdo con las normas que determine el Consejo Regulador y siempre de forma que no permitan una segunda utilización.

4. Los envases en los que se comercialicen los distintos tipos de vinos amparados serán los establecidos en la legislación vigente.

Artículo 31. Símbolo de la Denominación de Origen.

1. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de las Denominaciones de Origen.

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las bodegas inscritas y en lugar destacado figure una placa que aluda a esta condición.

Artículo 32. Autorización de circulación.

1. Cualquier movimiento de productos amparados entre bodegas necesitará ser comunicado al Órgano de Control con anterioridad a su ejecución.

2. Los vinos y vinagres amparados por las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» únicamente pueden circular y ser expedidos por las bodegas inscritas, en los tipos de envase así establecidos por la normativa de aplicación vigente. El Órgano de Control establecerá los controles que estime necesarios a fin de asegurar la calidad del producto, según lo establecido en el «Manual de Calidad».

Artículo 33. Control de expedición.

1. El Consejo Regulador controlará para cada campaña las cantidades que de cada tipo de vino y vinagre amparado por las Denominaciones de Origen podrán ser expedidas por cada firma inscrita en los Registros, de acuerdo con las cantidades de uva adquirida, existencias de campañas anteriores y adquisición de mostos, vinos y vinagres a otras firmas inscritas.

2. De las existencias de vino blanco en envejecimiento sólo se podrán expedir por cada bodega y en cada campaña los vinos que hayan cumplido los requisitos de envejecimiento que establece el artículo 13. De las existencias de vinos generosos y generosos de licor en crianza, se podrán expedir por cada bodega y en cada campaña sólo un 40% de las existencias al comienzo de la misma, más los vinos criados adquiridos en la zona durante la campaña.

3. De las existencias de Vinagre Condado de Huelva, se podrá expedir por cada bodega y en cada campaña el vinagre que haya cumplido los requisitos de elaboración y las características indicadas en el presente Reglamento.

4. Será obligatoria la consignación de la añada en los Vinagres Viejos Condado de Huelva, tipo Añada.

Artículo 34. Expedición a granel.

La expedición a granel de los vinos y vinagres amparados por la Denominación de Origen, se realizará en sus envases definitivos, que deberán llevar los sellos o precintas de garantía en la forma que determine el Consejo Regulador.

Artículo 35. Declaraciones de vino.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los vinos, las personas físicas o jurídicas titulares de las viñas y bodegas vendrán obligadas a presentar las siguientes declaraciones:

a) Todas las firmas inscritas en el Registro de viñas presentarán, una vez terminada la recolección y en todo caso antes del 10 de diciembre de cada año, declaración de la cosecha obtenida en cada uno de los viñedos inscritos, indicando el destino de la uva, y, en caso de venta, el nombre del comprador. Si se producen de uvas de distintas variedades, deberán declarar la cantidad obtenida de cada una de ellas.

b) Todas las firmas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración de Vinos deberán declarar antes del 10 de diciembre la cantidad de mosto y vino obtenido, diferenciando en los diversos tipos que elabore, debiendo consignar la procedencia de la uva y del vino utilizado, indicando comprador y cantidad. En tanto tenga existencias, deberá declarar mensualmente las ventas efectuadas.

c) Las firmas inscritas en los Registros de Bodegas de Almacenamiento de Vinos, Bodegas de Crianza o Envejecimiento de Vinos y Bodegas de Embotellado y Envasado de Vinos, presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de productos habidos en el mes anterior, indicando la procedencia de los vinos adquiridos. En todo caso se distinguirán los diferentes tipos de vino.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2.g) de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, las declaraciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo tienen efecto meramente estadístico, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 36. Calificación del vino.

1. Todos los vinos elaborados en las bodegas inscritas, para poder hacer uso de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con lo dispuesto en el «Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola» y en el Reglamento particular de esta Denominación de Origen.

2. El proceso de calificación se realizará por la entidad inscrita en los registros vinícolas de este Consejo Regulador, siguiendo lo descrito en el «Manual de Procedimientos» en cumplimiento de la norma UNE-EN 45011.

3. En todo momento los vinos calificados deberán mantener las cualidades organolépticas y físico-químicas que los hicieron acreedores de su calificación.

Artículo 37. Descalificación del vino.

1. Todo vino calificado podrá ser descalificado en cualquier fase de su elaboración, almacenamiento, crianza o comercialización, bien por la bodega inscrita o por el Consejo Regulador a petición del Comité de Certificación.

2. El proceso de descalificación será el descrito en el «Manual de procedimientos» señalado en el artículo anterior.

3. Cuando los valores establecidos para la calificación no sean los indicados en este Reglamento y en el «Manual de Calidad», el vino será descalificado.

4. Cuando la descalificación se realice por parte de la bodega inscrita, ésta lo comunicará al Consejo Regulador en el plazo máximo de siete días hábiles.

Artículo 38. Certificación del vino.

1. Todo producto calificado deberá ser autorizado para el uso del emblema propiedad de la Denominación de Origen.

2. El procedimiento para la certificación del producto se encuentra desarrollado en el Manual de Procedimientos «Certificación y mantenimiento de la certificación» en cumplimiento de la norma UNE-EN 45011.

3. Para iniciar dicho proceso deberá ser solicitado por las bodegas inscritas en los registros de esta Denominación de Origen.

Artículo 39. Retirada de la certificación de vinagre.

1. Todo vinagre certificado podrá perder la certificación en cualquier fase de su elaboración, almacenamiento, envejecimiento y comercialización, bien a petición de la bodega inscrita o a petición del Comité de Certificación.

2. Cuando los parámetros establecidos para la certificación no sean los indicados en el presente Reglamento, en el Pliego de Condiciones y en lo recogido en el «Manual de Calidad», al vinagre le será retirada la certificación.

CAPÍTULO III

Del Consejo Regulador

Artículo 40. Definición.

1. El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» es un órgano de gestión que tiene el carácter de corporación de derecho público. Tiene personalidad jurídica propia, autonomía económica, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus funciones. El vinagre del Condado de Huelva se regulará por su normativa propia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

a) En lo territorial, por las respectivas zonas de producción, elaboración, crianza y envejecimiento.

b) En razón de los productos, por los protegidos por las Denominaciones.

c) En razón de las personas, por aquéllas inscritas en los diferentes Registros.

Artículo 41. Funciones.

Teniendo en cuenta que los fines de este Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, investigación y desarrollo de mercados y promoción de los productos amparados, desempeñará las funciones indicadas en el artículo 21.2 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, y cuantas funciones sean determinadas reglamentariamente por la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 42. Composición.

1. El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva» estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los Vocales,

para mantener la paridad perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de Vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los Vocales por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, no pudiendo, en su caso, estar inscrito en los Registros del mismo sector que el Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de Vocal.

c) Un Pleno, constituido por diez Vocales: Cinco de ellos representantes del sector vitícola (sector productor) elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Viñas; y Cinco de ellos representantes del sector vinícola y vinagrero (sector elaborador): cuatro del sector vinícola elegidos por y de entre las personas inscritas en los restantes registros de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», y uno del sector vinagrero elegido por y de entre las personas inscritas en los Registros de la Denominación de Origen «Vinagre del Condado de Huelva».

2. Por cada uno de los Vocales del Pleno del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del Vocal que va a suplir.

3. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía.

4. En caso de cese de un Vocal, por cualquier causa, se procederá a designar sustituto de la forma establecida, si bien el mandato del nuevo Vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

5. El plazo para la toma de posesión de los Vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

6. Causará baja cualquier miembro del Pleno del Consejo Regulador que durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado con infracción grave en materias que regula este Reglamento. Igualmente, causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen o dejar de estar vinculado al sector que represente.

7. Asistirá a las reuniones del Pleno del Consejo Regulador un representante de la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 43. Vinculación de los Vocales.

1. Los Vocales, a los que se refiere la letra c) del artículo 42.1, deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios registros no podrá tener en el Consejo Regulador representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma.

2. Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 44. Funciones del Presidente.

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

d) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los Organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Remitir a la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador, en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador cuando estudien la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 45. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será la del período del mandato de los Vocales, salvo que se den algunas de las circunstancias aludidas en el punto siguiente.

3. El Vicepresidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador. La pérdida de la condición de Vocal conllevará su cese como Vicepresidente.

4. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 46. Convocatoria de las sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador se reunirá cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición de un tercio de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Pleno del Consejo Regulador se comunicará al menos con siete días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, debiéndose acompañar a la citación, el orden del día para la reunión, en la que no se podrán aprobar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto o a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha de celebración.

4. Cuando un titular no pueda asistir, lo notificará al Consejo Regulador y a su suplente para que lo sustituya.

Artículo 47. Constitución y quórum.

1. El Pleno Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando estén presentes el Presidente y al menos la mitad de los Vocales que componen el Consejo Regulador.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, una vez transcurrida media hora desde la citación en primera, cuando estén presentes el Presidente y al menos dos Vocales uno de cada sector o sus respectivos sustitutos.

Artículo 48. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes a la misma, recogerá al menos; los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el resultado de las votaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y los votos particulares. La aprobación del Acta se llevará a cabo en la misma o en la siguiente sesión.

Artículo 49. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales titulares, uno del Sector productor y otro del Sector elaborador, designados por el Pleno del Organismo, actuando como Secretario el del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que adopte la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 50. Personal del Consejo Regulador.

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesario, que figurará dotada en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas y financieras del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por las Comisiones Permanentes.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar Actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo Regulador.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto del personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo Regulador, de los servicios administrativos y financieros.

e) Las funciones y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente del Consejo Regulador.

f) Recibir los actos de comunicación de los Vocales por el Consejo, y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

g) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

3. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éstos a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

4. A todo el personal del Consejo Regulador, tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 51. Departamento de Calidad.

1. Para las funciones de control y vigilancia, el Consejo Regulador contará con el Órgano de Control, denominado «Departamento de Calidad», cuya dirección recaerá en un técnico competente designado por el Consejo a propuesta del Presidente.

2. El Departamento de Calidad estará autorizado por la Consejería competente en materia de agricultura y acreditado en la norma sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación del producto» (UNE-EN 45011).

3. El Departamento de Calidad estará compuesto por: Comité de Certificación, Comité de Cata y Veedores.

4. La responsabilidad y dirección del departamento de calidad recaerá en un director técnico, cuyas funciones quedan recogidas en el «Manual de Calidad» y en cumplimiento de la norma UNE-EN 45011.

Artículo 52. Veedores.

Este Departamento de Calidad contará con veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones controladoras:

a) Sobre los viñedos inscritos en el correspondiente registro del consejo regulador.

b) Sobre las bodegas inscritas en los correspondientes registros.

c) Sobre los productos amparados en las denominaciones de origen.

Artículo 53. Comité de Certificación.

Dentro del organigrama del Departamento de Calidad existirá un comité de partes, denominado Comité de Certificación donde estarán representadas todas las partes implicadas (consumidores y/o usuarios, fabricantes y suministradores, y autoridades y/o expertos), debiendo existir un equilibrio entre las citadas partes, de acuerdo con la Norma UNE-EN 45011 sobre «Requisitos generales para entidades que realizan la certificación del producto».

Artículo 54. Comité de cata.

Para valorar las características organolépticas de los vinos antes de su certificación contará con los servicios de un Comité de Cata, integrado por catadores debidamente formados con las responsabilidades que se indican en el «Manual de Calidad» y su forma de actuación de acuerdo con el «Manual de Procedimientos», y en cumplimiento de la norma UNE-EN 45011.

Artículo 55. Régimen interno, publicidad de acuerdos y recursos.

1. El Pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, como normas generales de régimen interno que serán expuestas en el tablón de anuncio del Consejo Regulador y de los Ayuntamientos de los términos municipales de las zonas de producción y crianza y envejecimiento indicadas en los artículos 4 y 12 respectivamente de este Reglamento.

2. Los acuerdos de carácter particular que adopte el Consejo Regulador se notificarán en legal forma a los inscritos.

3. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador en cuanto a sus funciones públicas serán recurribles ante la Consejería competente en materia de agricultura.

Artículo 56. Financiación.

1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) Con el producto de las cuotas obligatorias a las que se refiere la letra h) del apartado 2 del artículo 21 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, a las que se aplicará los porcentajes e importes siguientes:

1.º Las cuotas se establecen como sigue:

- Cuota anual sobre las plantaciones inscritas.

- Cuota sobre los productos protegidos.

- Cuota por derecho de expedición de cada certificado de origen, visado de factura, compulsas y venta de precintos y contraetiquetas.

2.º La base de las cuotas a cobrar por el Consejo Regulador será respectivamente:

- El producto del número de hectáreas inscritas a nombre de cada interesado por el valor medio en euros de la producción de una hectárea, en la zona y campaña precedente.

- El valor resultante de multiplicar el precio medio de la unidad de los productos protegidos por el volumen vendido.

- El valor documentado.

3.º Los tipos a aplicar sobre la base de la cuota serán, respectivamente:

- El 0,5%.

- El 1%.

- 1,80 euros, por derecho de expedición de cada documento y hasta el doble del precio de coste de las precintas y contraetiquetas, por su utilización.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Las subvenciones, legados y donativos que reciba.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representan.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los presupuestos corresponde al Consejo Regulador.

Artículo 57. Gestión y control económico. Sujetos pasivos.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El sujeto pasivo de cada cuota será la persona física o jurídica a cuyo nombre esté inscrito el bien objeto de cada cuota, la solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento, precintos y contraetiquetas.

3. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la «Ley General 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

CAPÍTULO IV

De las infracciones, sanciones y procedimientos

Artículo 58. Régimen sancionador.

1. Los incumplimientos de los dispuesto en el presente reglamento que se establezcan en las disposiciones vigentes en la materia serán consideradas como infracciones administrativas, que serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor.

2. Será de aplicación el Régimen Sancionador establecido en el Título III de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, por incumplimientos cometidos contra esta Denominación de Origen.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de agricultura la titularidad de la potestad sancionadora por las infracciones tipificadas en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito Axarquía-Málaga para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las re-

lativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de Delegación de Competencia en la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe para la firma de Cláusula Adicional de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Cláusula Adicional de Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Gelves, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 15 de diciembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 832/2006. (PD. 797/2009).

NIG: 2906737C20060002799.

Núm. procedimiento: Apelación Civil núm. 832/2006.

Asunto: 400833/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 645/2004.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Estepona.

Negociado: JD.

Apelante: Francisco Madueño González y Van Ameyde & Aficresa.

Procuradores: Nieves López Jiménez y Fco. José Martínez del Campo.

Abogados: Rambla Ramírez, Juan y Leopoldo García Sánchez.

Apelado: Don Piero Mastrangelo (en rebeldía).

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 832/2006.

Parte: Apelado, apelante y apelante.

Sobre:

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 616

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr.

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas.

Magistrados, Ilmos. Sres.

Don Joaquín Delgado Baena.

Don Alejandro Martín Delgado.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado Mixto núm. Dos de Estepona.

Rollo de apelación: Núm. 832/2006.

Juicio núm.: 645/2004.

En la Ciudad de Málaga a treinta de octubre de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Francisco Madueño González y Van Ameyde & Aficresa que en la instancia fuera parte demandante/demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador doña López Jiménez, Nieves y don Martínez del Campo, Fco. José y defendido por el Letrado don Rambla Ramírez, Juan y don García Sánchez, Leopoldo. Es parte recurrida don Piero Mastrangelo (en rebeldía), que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación planteado por la representación procesal de la entidad Van Ameyde & Aficresa, y estimando totalmente el planteado

por la representación procesal de don Francisco Javier Madueño González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, debemos revocar y revocamos parcialmente la citada resolución en el sentido de fijar la cantidad a indemnizar a la actora en 13.074,6 €, con imposición de las costas procesales causadas a los demandados, confirmando el resto de la resolución en todos sus extremos. Todo ello sin hacer mención expresa sobre las costas procesales originadas en esta alzada.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de don Piero Mastrangelo el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Málaga, quince de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 9 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de Autos 4788/08. (PD. 789/2009).

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 4788/08 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA

Ilmos. Sres. Márquez Romero, Conrado Correa y Sanz Talayero.

«En Sevilla, a 15 de enero de 2009.

Vistos por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla los autos de juicio ordinario núm. 455/2006 sobre desalojo de vivienda ocupada en precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Dos Hermanas, penden en grado de apelación ante este Tribunal, promovidos por don José González Jaramillo, mayor de edad y vecino de Sevilla, representado por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor y defendido por el Abogado don Javier Bernal Martínez, contra don Óscar Asián Pérez, declarado rebelde, y doña Remedios Fernández Fernández, mayor de edad y vecina de Dos Hermanas (Sevilla), representada por el Procurador don José María Gragera Murillo y defendida por el Abogado don Manuel Romero Peralta. Habiendo venido los autos originales a este Tribunal en méritos del recurso de apelación interpuesto por la tercera de las mencionadas partes contra la sentencia proferida por el expresado Juzgado en fecha 13 de febrero de 2008, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José María Gragera Murillo, en nombre y representación de doña Remedios Fernández Fernández, contra la sentencia dictada el día 13 de febrero de 2008, aclarada por auto de 21 de febrero de 2008, por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Dos Hermanas, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución,

con imposición de las costas procesales de esta alzada a la parte apelante.»

Lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandado/s rebelde/s don Óscar Asián Pérez, expido el presente en Sevilla, 9 de marzo de 2009.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 440/2007. (PD. 795/2009).

NIG: 1808742C20070007132.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 440/2007. Negociado: 3.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 440/2007.

Parte demandante: Competrol Sur, S.L.

Parte demandada: Excavaciones Povedano San Miguel, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 46/08

En Granada, a treinta y uno de marzo del dos mil ocho.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 440/2007, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador doña M.^a José Álvarez Camacho, en representación de Competrol Sur, S.L., bajo la dirección del Letrado don Manuel Hernández Cruz, contra Excavaciones Povedano San Miguel, S.L., en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Competrol Sur, S.L., contra Excavaciones Povedano San Miguel, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de once mil ciento once euros con doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (111.249,60 €) más los intereses mencionados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará en la forma dispuesta en el artículo 457 de la LEC.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Excavaciones Povedano San Miguel, S.L., por providencia de 11.10.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado

y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante de procedimiento ordinario núm. 430/2006. (PD. 790/2009).

NIG: 4104141C2006000507.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 430/2006. Negociado: C. Sobre: Acción de resolución de contrato de compraventa de vivienda y acción de desahucio por incumplimiento grave y culpable de compradores.

De: Don José Manuel Jiménez Cáliz y don Francisco Jiménez Cáliz.

Procurador: Sr. don José Antonio Ortiz Mora.

Letrado: Sr. don Antonio Díaz Maysounave.

Contra: Don José Carlos Ferreira y doña Anne Frederique Bengono.

E D I C T O

Don Alberto Varona Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepa (Sevilla) y su partido, hago saber que ante este Juzgado y con el número 430/06, se siguen autos de Juicio Ordinario, a instancia de don José Manuel Jiménez Cáliz y don Francisco Jiménez Cáliz, representados por el Procurador don José Antonio Ortiz Mora, contra los demandados don José Carlos Ferreira y doña Anne Frederique Obele Bengono, declarados en rebeldía, y en los que se ha dictado Sentencia de fecha 30 de abril de 2007, que copiada en su encabezamiento y fallo en como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 41/07

En Estepa, a treinta de abril de dos mil siete.

Juicio Ordinario núm. 430/06.

Juez don Alberto Varona Jiménez.

Actores Don José Manuel y don Francisco Jiménez Cáliz.

Procurador: Don José Antonio Ortiz Mora.

Letrado: Don Antonio Díaz Maysounave.

Demandados: Don José Carlos Ferreira y doña Anne Frederique Obele Bengono.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don José Antonio Ortiz Mora, en nombre y representación de don José Manuel Jiménez Cáliz y don Francisco Jiménez Cáliz frente a don José Carlos Ferreira y doña Anne Frederique Obele Bengono y condeno a los demandados a pagar a los actores la cantidad de 17.325 euros en concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, más el interés legal del dinero de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, declarando no haber lugar a las acciones de resolución y desahucio ejercitadas, todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en

su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al día en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Carlos Ferreira y doña Anne Frederique Obele Bengono, extendiendo y firmo la presente en Estepa, a trece de febrero de dos mil ocho.- El Juez, Alberto Varona Jiménez; el Secretario, Antonio Porquera Rodríguez.

EDICTO de 26 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 820/2007. (PD. 796/2009).

NIG: 1817542C20070001553.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 820/2007. Negociado: H.

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad.

De: Hierros Serrano Gámez, S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Serrano Peñuela.

Letrado: Sr. Antonio Álvarez Chaves.

Contra: Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 820/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santa Fe a instancia de Hierros Serrano Gámez, S.A., contra Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L., sobre Ordinario. Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 19/09

En Santa Fe, a 26 de febrero de 2009.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm Dos de Santa Fe, los presentes autos de juicio ordinario sobre impago

en compraventa mercantil 820/07, tramitados a instancia de la entidad Hierros Serrano Gámez, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Serrano Peñuela y asistida por el Letrado don Antonio Álvarez Chaves, contra la mercantil Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Hierros Serrano Gámez, S.A., contra la entidad Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L., con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 10.017,21 euros, cantidad que devengará el interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales, desde el 5 de septiembre de 2007 hasta su completo pago o consignación.

2. Impongo a la interpelada el pago de las costas procesales devengadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de 5 días y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada una vez interpuesto en legal forma.

Dada la situación de rebeldía procesal de la demandada y su paradero desconocido, notifíquesele la sentencia por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», edicto que se entregará a la procuradora de la parte actora para su diligenciado.

Déjese en los autos testimonio de esta Resolución y llévase el original al libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Gómez Torres, Juez titular de este Juzgado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública; doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Talleres Metalúrgicos Portellano Mesa, S.L., extendiendo y firmo la presente en Santa Fe, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 793/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Culturales.
 - c) Número de expediente: D090107HD23IN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la ejecución del Museo Ibero de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: 41 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 950.010,18 euros; IVA: 152.001,63 euros; importe total: 1.102.011,81 euros.
5. Garantía provisional: 28.500,31 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Culturales.
 - b) Domicilio: Levías, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 620.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 27.4.2009 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 20.5.2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Correo electrónico: licitacion.museoibero.ccul@juntadeandalucia.es.
 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16.3.2009.

13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director General, Luis Manuel Rodríguez de Tembleque.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 792/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
 - c) Número de expediente: H090045SV00LP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento para la explotación del Sistema de Información @rchiva en los Archivos del Sistema Andaluz de Archivos.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 831.236,00 euros; IVA: 132.997,76 euros; importe total: 964.233,76 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, Servicio de Archivos.
 - b) Domicilio: Calle Conde de Ibarra, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 615.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 2 y categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 27.4.2009. Hora: 14,00.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 2. Domicilio: Calle San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: Calle San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 25.5.2009.
 - e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 17.3.2009.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (PD. 567/2009) (BOJA núm. 46, de 9.3.09). (PD. 794/2009).

Habiéndose detectado un error en la Resolución de la Consejería de Cultura de 23 de febrero de 2009, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio (BOJA núm. 46, de 9.3.09) (P.D. 567/2009), y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de «Limpieza de las instalaciones de la sede del Archivo General de Andalucía, calle Almirante Apodaca, núm. 4, y del depósito sito en Avda. Américo Vesputio, módulo 3, del Edificio N-1, Isla de la Cartuja, Sevilla». Expediente número H083639SV41AA, y habiendo sido publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

«2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuarenta y seis meses.»

Debe decir:

«2. Objeto del contrato.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta y ocho meses.»

Como consecuencia de esta corrección de errores, se modifican los plazos para la obtención de documentos e información, de presentación de ofertas y de apertura de las proposiciones económicas, que se contarán a partir del día siguiente de la presente publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: SER-A-2/2008-BIC GRANADA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contratación del Servicio de Recepción del Centro Europeo de Empresa e Innovación de Granada (BIC GRANADA), ubicado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (expediente SER-A-2/2008-BIC GRANADA).

b) Tipo de contrato: Servicios.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento un mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (101.828,88 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.

b) Contratista: «Eulen, S.A.».

c) Importe: Noventa y tres mil seiscientos treinta y tres euros con veinticuatro céntimos (93.633,24 €).

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/7676. Obras de reparación de 98 VPP en la manzana 15 del Polígono Guadalquivir de Córdoba.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de noviembre de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y un euros con treinta y ocho céntimos (178.261,38 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2009.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y un céntimos (158.638,71 euros), IVA excluido.

Córdoba, 16 de marzo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/7789. Obras de edificación de 10 VPO en C/ Garibaldi de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 4 de noviembre de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil setecientos treinta y tres euros con noventa y cinco céntimos (500.733,95 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de marzo de 2009.

b) Contratista: Juan Villa e Hijos, S.L.

c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos setenta y un euro con ochenta y siete céntimos (424.271,87 euros), IVA excluido.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, código postal 41071, de Sevilla, donde podrán comparecer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

1. Nombre o denominación social beneficiario: Asociación Cultural para Engrandecer Cádiz.

NIF o CIF: G-11588555.

Número de Expediente: 104-IV-04. 480.111/04.

Identificación del acto a notificar: Orden de 10 de febrero del 2009 por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida con fecha 21 de abril de 2004.

Recursos: Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica propuesta de resolución de 19 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente Sancionador: S.2009/005TV.

Interesada: Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L.

Representante: Don Manuel Cardelo Lorente.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador S.2009/005TV, incoado a Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L., por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante. Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 122/2008-Energía.

Interesada: Coyote Córdoba, S.L.

Domicilio: Avda. de Chinales, parcela 18; 14007 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Recursos: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado Jaén-I núm. 16.157. (PP. 479/2009).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que por Resolución del Delegado Provincial de fecha 28 de enero de 2009, ha sido otorgado a la entidad Movitrans, S.L., el Permiso de Investigación denominado Jaén-I núm. 16.157, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de ciento veinte

cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Vilches y Navas de San Juan, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado La Estación núm. 16.150. (PP. 481/2009).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que por Resolución del Delegado Provincial de fecha 28 de enero de 2009, ha sido otorgado a la entidad Arciman, S.L., el Permiso de Investigación denominado La Estación núm. 16.150, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de veinticinco cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Linares, Ibrós y Lupión, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000620-08-P.

Notificado: Express Movers International, S.L., «Gil Stauffer». Último domicilio: C/ Mar Mediterráneo, 20, San Fernando de Henares (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000824-08-P.

Notificado: Satbahar Group, S.A.

Último domicilio: Pz. Alfonso El Magnánimo, 1, Valencia.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000033-09-P.

Notificado: Innovate In Time, S.L.

Último domicilio: Avda. García Lorca, Ed. Avenida, Lc-6, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000086-09-P.

Notificado: Promociones y Construcciones Land & Eros, S.L.

Último domicilio: Avenida de la Aurora, 15, 2.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Sevilla a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2008, de concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.01.09.00.02.41. 460.00.81A.0, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

A N E X O

BENEFICIARIO: CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL.

IMPORTE: 10.000,00 €.

FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.

IMPORTE: 10.000,00 €.

FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

IMPORTE: 28.500,00 €.

FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES.

IMPORTE: 10.000,00 €.

FINALIDAD: GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PEDRERA.

IMPORTE: 10.000,00 €.

FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENERO A SEPTIEMBRE 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PEDROSO, EL.

IMPORTE: 10.000,00 €.

FINALIDAD: GASTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007-08.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2008.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE HERRERA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2008.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALANÍS.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.
IMPORTE: 29.417,01 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

BENEFICIARIO: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA.
IMPORTE: 11.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIO DE LIMPIEZA.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ENERO 2007 A MAYO 2008.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.
IMPORTE: 11.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE GERENA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO MARZO A JULIO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES, LA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL.
IMPORTE: 11.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RECOGIDA DE R.S.U.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CORIPE.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA DEPURADORA DE AGUA.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2008.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMER SEMESTRE DEL AÑO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.
IMPORTE: 27.582,99 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDO SEMESTRE 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PRUNA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA, LA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAMAS.
IMPORTE: 167.857,89 €.
FINALIDAD: SUFRAGAR GASTOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS DE CARÁCTER CATASTRÓFICO ACAECIDOS EN BLOQUE 2 DE JARDÍN ATALAYA.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE GARROBO, EL.
IMPORTE: 11.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMBUSTIBLE Y VERTIDOS R.S.U.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMER SEMESTRE 2008.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO.
IMPORTE: 11.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.
IMPORTE: 11.206,29 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.
IMPORTE: 28.500,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CASARICHE.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA.
IMPORTE: 10.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL.
IMPORTE: 25.000,00 €.
FINALIDAD: GASTOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2007-08.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: M.^a Inés Lazacano Pascual.
Expediente: SE-17/09-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 y 20.13 de la LEPARA.
Fecha: 5.2.2009.
Sanción: 1.250 €.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que estos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Relación de interesados

Expediente: SE-28/08-CV.
Interesada: Doña M.^a Antonia Rodríguez Velasco/Combustibles Los Ángeles.
Último domicilio conocido: Avenida República Argentina, núm. 21-B. Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla acuerdo de valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Relación de interesados.

Expediente: SE-17/08-CV.

Interesado: Promager Septimanía U.T.E.

Último domicilio conocido: Avda. Pablo Picasso, 97, Tomares (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de valoración.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que, por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expte.	Nombre y apellido	Localidad	Artículo	Sesión Comisión
06/2008/6175	Kotroub Mohamed	Huelva	Art. 1	21/11/2008
06/2001/2008	Asociación Emprendedora de Acciones y Ayudas Humanit.	Huelva	Art. 2	30/04/2008
06/3904/2008	Antonio J. Amate García	Aljaraque	Art. 2	24/07/2008
06/4450/2008	Asoc. Benéfica La Zulema	Huelva	Art. 2	12/09/2008
06/0967/2008	Desiderio Navarro Pérez	Moguer	Art. 6.3	30/04/2008
06/4176/2006	Francisco Barragán Luna	Huelva	Art. 6.3	30/05/2008
06/1036/2008	Vasile Strajescu	Huelva	Art. 6.3	14/03/2008
06/1230/2008	Ana M.ª Botello Núñez	I. Cristina	Art. 6.3	30/04/2008
06/2383/2008	Antonio L. Mestre Pereira	Ayamonte	Art. 6.3	30/05/2008
06/3132/2008	Juan Palacios Mora	Huelva	Art. 6.3	27/06/2008

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación,

recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 10 de marzo de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente, a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2006/5029.

Nombre: José María García Robles.

Localidad: Huelva.

Comisión: 26.9.2008.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con su Letrado para entrega de la documentación necesaria del procedimiento judicial.

Expedientes: 06/2008/5747 y 5901.

Nombre: Juan Antonio Ontivero Izquierdo.

Localidad: Huelva.

Comisión: 24.10.2008.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que aporte la Resolución Judicial que pretende apelar.

Expediente: 06/2008/4697.

Nombre: Josefa Garrido Soriano.

Localidad: Huelva.

Comisión: 26.9.2008.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante que aporte documentación respecto a los ingresos económicos del presunto incapaz.

Expediente: 06/2008/1292.

Nombre: María Eugenia Obando Peña.

Localidad: Villanueva de las Cruces.

Comisión: 6.2.2009.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que contacte con su Letrada y le haga entrega de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento judicial.

Expediente: 06/2007/2756.

Nombre: Rafael Pichardo García.

Localidad: Niebla.

Comisión: 7.11.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que contacte con su Letrado y le haga entrega de la documentación necesaria del procedimiento judicial.

Expediente: 06/2008/5806.

Nombre: Juan Alberto Mateo José.

Localidad: San Juan del Puerto.

Comisión: 7.11.2008.

Extracto de la notificación: Requerir a las personas solicitantes para que aporten documentación respecto a los ingresos económicos actualizados que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5811.

Nombre: Luis Antonio Barrios Navarro.

Localidad: Huelva.

Comisión: 7.11.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique si el divorcio es contencioso o de mutuo acuerdo.

Expediente: 06/2008/5849.

Nombre: Plácida Rodríguez Pomares.

Localidad: Lepe.

Comisión: 7.11.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique si el divorcio es contencioso o de mutuo acuerdo.

Expediente: 06/2008/6180.

Nombre: Bella Julia Grao Ortiz.

Localidad: Lepe.

Comisión: 21.11.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique si la separación es contenciosa o de mutuo acuerdo.

Expediente: 06/2008/6266.

Nombre: Juan Pedro Ariza Soriano.

Localidad: Sevilla.

Comisión: 7.11.2008.

Extracto de la notificación: Requerir a las personas solicitantes para que aporten documentación respecto a los ingresos económicos actualizados que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/6605.

Nombre: Juan Mora Aguilera.

Localidad: Isla Cristina.

Comisión: 5.12.2008.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos actualizados que le acredite la procedencia del derecho.

Huelva, 10 de marzo de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de resolución de archivo en solicitudes de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, a don José Antonio Santaella López y don Rafael Molina Ruiz, de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 6 de octubre de 2008 y 19 de enero de 2009, respectivamente, referentes al archivo de solicitudes de ayuda a titulares de autorización de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

hace pública por medio del presente anuncio, significándoles que los expedientes administrativos obran en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en calle Charles Darwin, s/n, de Sevilla (Isla de la Cartuja), disponiendo los interesados de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- La Directora General, M.^a Belén Gualda González.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificaciones de requerimiento de documentación referente a solicitudes de ayuda para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de requerimiento de documentación a don Francisco Oviedo Romero, Antonio Parraga Rodríguez y Emilio Hidalgo Barba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas por el presente anuncio, significándoles, que los expedientes administrativos obran en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en calle Charles Darwin, s/n (Isla de la Cartuja), de Sevilla, disponiendo los interesados de un plazo de diez días desde la publicación del presente para conocer el texto íntegro del acto administrativo y aportar la documentación que en el mismo se detalla, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por este Centro Directivo.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Directora General, M.^a Belén Gualda González.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

T.MM6100/OEJO. Proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga, tramos: Renfe a Héroe de Sostoa y a Juan XXIII.

Término municipal: Málaga. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación con fecha 13 de enero de 2009 del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, la necesidad de ocupación y la Declaración de Urgente Ocupación, de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.2.º de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, sobre ferrocarriles, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Málaga, en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario, cuyos honorarios serán devenidos a su propia costa.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde, en su caso, deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de finca es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm. 5.
Propietario: Mosaicos Desarrollos Inmobiliarios, S.A. (Mo-deinsa).
Referencia catastral: 2240112UF7624S0001YA.
Superficie m²: Ocupación temporal 1.035. Servidumbre 636.

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Lugar: Ayuntamiento de Málaga (Paseo del Parque).
Día: 2 de abril de 2009.
Finca: 29.001-008.
Hora: De 11 a 12 horas.

Málaga, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial «La Vega 3», en el municipio de Villa del Río, de toma de conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 5 de mayo de 2008.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-23/07: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del Nuevo Sector de SUO Industrial «La Vega-3»; en el municipio de Villa del Río, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Cincoros, S.A., representado por doña Carmen Pérez Valera, y Propietarios del Sector.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 17 de diciembre de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Villa del Río comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 15 de junio de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 15 de junio de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez reali-

zada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 5 de mayo de 2008. El Delegado, P.D. (Orden de la CVOT de 24 de abril de 2008), Francisco García Delgado.

C. NORMAS URBANÍSTICAS

Í N D I C E

Capítulo I. Disposiciones generales.

- Art. 1.1. Ámbito de aplicación.
- Art. 1.2. Vigencia y Modificación del Plan Parcial.
- Art. 1.3. Obligatoriedad.
- Art. 1.4. Interpretación del documento.
- Art. 1.5. Normas de aplicación.

Capítulo II. Desarrollo y ejecución del Plan.

- Art. 2.1. Unidades de Ejecución.
- Art. 2.2. Instrumentos de Gestión. Sistema de Actuación.
- Art. 2.3. Instrumentos complementarios de Ordenación.
- Art. 2.4. Instrumentos de Ejecución Material.
- Art. 2.5. Previsión de plazos para el cumplimiento de deberes.

Capítulo III. Definiciones y condiciones generales. Calificación y usos pormenorizados de suelo.

Sección 1.ª Calificación de suelo. Zonificación y sistemas.

- Art. 3.1. Usos Globales. Calificación.
- Art. 3.2. Zonificación. Aprovechamiento Urbanístico.
- Art. 3.3. Sistemas Locales.
- Art. 3.4. Sistema viario y Sistema Técnico de Infraestructuras.
- Art. 3.5. Sistema de Espacios Libres.
- Art. 3.6. Sistema de Equipamiento Dotacional Comunitario.
- Sección 2.ª Usos pormenorizados.
- Art. 3.7. Clases de Usos y condiciones generales.
- Art. 3.8. Uso Industrial
- Art. 3.9. Uso de Garaje Aparcamiento

Capítulo IV Conceptos y condiciones generales de la parcelación.

- Art. 4.1. Parcela.
- Art. 4.2. Solar.
- Art. 4.3. Manzana.
- Art. 4.4. Linderos.
- Art. 4.5- Superficie de parcela.
- Art. 4.6. Segregación de parcelas. Indivisibilidad de parcelas.
- Art. 4.7. Agregación de parcelas.
- Art. 4.8. Licencia de parcelación.
- Art. 4.9. Condiciones para la edificación de una parcela.

Capítulo V. Conceptos y condiciones generales de implantación y edificación.

- Art. 5.1. Condiciones de implantación y aprovechamiento.
- Art. 5.2. Alineación a vial.
- Art. 5.3. Línea de fachada.
- Art. 5.4. Retranqueo de la edificación.
- Art. 5.5. Separación mínima a linderos.
- Art. 5.6. Rasante del vial.
- Art. 5.7. Porcentaje de ocupación de parcela.
- Art. 5.8. Superficie de techo edificable.
- Art. 5.9. Edificabilidad neta.
- Art. 5.10. Salientes no ocupables y ocupables.

Capítulo VI. Condiciones generales de urbanización.

- Art. 6.1. Disposiciones Generales.
- Art. 6.2. Condiciones sobre la red viaria.
- Art. 6.3. Condiciones sobre las zonas verdes
- Art. 6.4. Condiciones sobre la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.
- Art. 6.5. Condiciones sobre la red de Abastecimiento de aguas.

- Art. 6.6. Condiciones sobre la red de Energía Eléctrica
- Art. 6.7. Condiciones sobre la red de Alumbrado Público.
- Art. 6.8. Condiciones sobre la red de Telefonía.

Capítulo VII. Condiciones particulares de zonificación.

Art. 7.1. Zonificación.

Sección 1.ª Ordenanza de la zona industrial ind-v3

- Art. 7.2. Delimitación y Tipología IND-V3
- Art. 7.3. Condiciones de ordenación IND-V3
- Art. 7.4. Condiciones de edificación IND-V3.
- Art. 7.5. Regulación de usos IND-V3.

Sección 2.ª Ordenanza de los equipamientos comunitarios.

- Art. 7.6. Delimitación y Tipología del Equipamiento Comunitario (EQ).
- Art. 7.7. Condiciones de Ordenación.
- Art. 7.8. Condiciones de la edificación.
- Art. 7.9. Regulación de usos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1.1. Ámbito de aplicación.

La presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Villa del Río ordena el suelo clasificado como urbanizable Ordenado identificado como S.U.O. INDLA VEGA 3, en la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Río.

La delimitación y ámbito del mismo se establecen en los planos correspondientes de información y ordenación.

Art. 1.2. Vigencia y Modificación de la Innovación.

1. La Innovación entrará en vigor desde la publicación, en el Boletín Oficial correspondiente, de la aprobación definitiva y de las presentes ordenanzas urbanísticas. A partir de entonces tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.

2. Será necesario tramitar una modificación de la Innovación, conforme al art. 38 de la LOUA, cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas que afecten las condiciones de ordenación, edificación o uso conforme a la calificación y estructura general definida en la presente modificación.

Art. 1.3. Obligatoriedad.

Toda actividad urbanística que se desarrolle en el presente sector o área, ya sea de iniciativa pública o privada, se ajustará a las presentes ordenanzas reguladoras.

Art. 1.4. Interpretación del documento.

1. La interpretación de las disposiciones y determinaciones de la Innovación se efectuara en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

2. En los supuestos de discrepancia entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá la escrita, si bien la interpretación de cualquier determinación de esta Modificación corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

Art. 1.5. Normas de aplicación.

1. Será de plena aplicación lo dispuesto en la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Río, definida como cuerpo normativo de la ordenación urbanística del Municipio, en aquello que no contradiga lo dispuesto en las presentes ordenanzas.

CAPÍTULO II

Desarrollo y ejecución de la innovación

Art. 2.1. Unidades de Ejecución.

A efectos del desarrollo y ejecución de la presente Innovación se establece una única Unidad de Ejecución que com-

prende la totalidad del sector, denominada como tal U.E. «La Vega 3», cuyos propietarios tendrán las obligaciones y cargas, así como los deberes urbanísticos establecidos en las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Río en concordancia con la ley 7/2002 Ordenación Urbanística de Andalucía.

Art. 2.2. Instrumentos de Gestión. Sistema de Actuación.

1. El sistema de actuación para la unidad de ejecución se realizará por compensación, de acuerdo con las determinaciones de las NN.SS. y la Sección Cuarta, Capítulo II, Título IV de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La parcelación de las manzanas propuesta en la presente Innovación son orientativas, y a efectos del desarrollo del proceso edificatorio, se establecerán definitivamente en el correspondiente Proyecto de Reparcelación, en cumplimiento, en cualquier caso, de las condiciones de parcelación y ordenación establecidas en las presentes Ordenanzas Reguladoras.

Art. 2.3. Instrumentos complementarios de Ordenación. Estudios de detalle:

a) Se podrán formular Estudios de Detalle, en el ámbito de la manzana denominada B de la ordenación establecida en la Innovación, con la finalidades exclusivas establecidas en el artículo 15.1.a) y b) de la LOUA y con los siguientes condicionantes:

- El ámbito del Estudio de Detalle comprenderá parte o la totalidad de la manzana B.

- La apertura del viario local se realizará perpendicular a los viales X3 y X4, enlazando ambas rasantes y con un máximo de tres viales en la totalidad de la manzana.

- El viario tendrá una calzada mínima de 6,00 m, y acerados de 1,60 m, y deberá prever como mínimo las plazas de aparcamiento público que se eliminen por la apertura del vial.

- Se mantendrá la condición aislada de las submanzanas resultantes con el retranqueo de la edificación de 5,00 m respecto al vial de nueva apertura.

- La ordenación del Estudio de detalle contemplará las condiciones de ordenación y edificación establecidas en la Ordenanza de Zonificación IND-V3.

b) Deberán respetarse en todo caso las determinaciones de la presente Innovación en cuanto a las condiciones específicas de parcelación, ordenación y regulación de usos establecidos en la Ordenanza de Zonificación para la manzana B objeto del Estudio de Detalle y en concordancia a las condiciones establecidas artículo 15.2 de la LOUA.

c) El contenido de los Estudios de Detalle será el previsto en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento RD 2159/1978 en concordancia con el artículo 19 de la LOUA.

Art. 2.4. Instrumentos de ejecución material.

Se entiende por proyecto técnico aquél que define de modo completo las obras o instalaciones a realizar, con el contenido y detalle que requiera su objeto, de forma que lo proyectado puede ser directamente ejecutado mediante la correcta interpretación y aplicación de sus especificaciones. Los proyectos técnicos realizarán la ejecución material de las determinaciones del Plan Parcial y de sus instrumentos de desarrollo.

1. Proyecto de urbanización.

La ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial se llevará a cabo mediante un único proyecto de urbanización de acuerdo al Capítulo V de las presentes Ordenanzas Reguladoras, la Normativa General de las NN.SS de Villa del Río y en concordancia con el art. 98 de la LOUA.

2. Proyectos de edificación y otros.

Los supuestos de edificación y actividades, definidos en la Innovación, se llevarán a cabo por los siguiente tipos de ejecución:

- De edificación.
- De actividades e instalaciones.
- De modificación del uso.

Art. 2.5. Previsión de plazos para el cumplimiento de deberes.

1. Los plazos para el cumplimiento de los deberes legales para la adquisición gradual de facultades urbanísticas, se establecen en el «Plan de Etapas» del presente Plan Parcial y se relacionan a continuación:

- El plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización será de treinta y cuatro meses a partir de la aprobación definitiva de la presente Innovación de las NN.SS.

- La adquisición del derecho al aprovechamiento subjetivo se hará efectiva si se cumple el plazo anterior, debiendo acreditar el cumplimiento de los expresados deberes.

- El plazo para la solicitud de licencia de obras de edificación será de 96 meses a partir de la Adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

CAPÍTULO III

Conceptos y condiciones generales de calificación y usos pormenorizados de suelo

Sección 1.ª Calificación de suelo. Zonificación y sistemas

Art. 3.1. Usos Globales. Calificación.

Esta Innovación ordena el sector con el fin de disponer de suelo para la construcción de edificaciones con destino al uso característico industrial y los compatibles que específicamente se determinan en estas Normas, así como los Sistemas establecidos por la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Art. 3.2. Zonificación. Aprovechamiento Urbanístico.

1. El aprovechamiento objetivo permitido por la Innovación corresponde a la superficie edificable resultante de la edificabilidad establecida para cada suelo calificado con una determinada Zonificación, tipología y uso característico industrial.

2. Se concreta e identifica en el plano B-1 «Zonificación» de calificación de Suelo.

Dicho suelo queda limitado a los usos y condiciones generales y particulares de ordenación y edificación de estas Ordenanzas.

La superficie total de suelo calificada para uso industrial es de 139.172,30 m².

Art. 3.3. Sistemas Locales.

1. Son los que prestan los servicios y funciones propios de su naturaleza en el ámbito de este sector de suelo urbanizable ordenado.

2. El suelo con destino a sistemas locales se obtendrá mediante cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, cuya titularidad será pública y la gestión podrá ser privada, y en ella se podrán ubicar los usos dotacionales contemplados en estas Normas.

3. La ejecución del sistema viario y de infraestructuras y el sistema de espacios libres que estén al servicio del sector serán con cargo a los propietarios del suelo.

4. Los sistemas locales por su función y naturaleza se distinguen en los siguientes artículos.

Art. 3.4. Sistema viario y Sistema Técnico de Infraestructuras.

1. Contempla el espacio destinado a viales, incluyendo las zonas de tránsito rodado y aparcamientos y peatonal. Así mismo todas las infraestructuras de alcantarillado, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado, telefonía, etc.

2. El sistema viario y sistema técnico de infraestructura es de titularidad y dominio público, quedando restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos, y el que el Ayuntamiento determine según proceda.

3. La superficie de suelo de cesión destinada al sistema viario es de 48.054,20 m² y al sistema técnico de Infraestructuras es de 115,20 m².

Art. 3.5. Sistema de espacios libres.

1. Contempla el espacio destinado a parques o jardines, áreas de juego, zonas de estancia y recreativas al aire libre de acuerdo a la reserva establecida en el art. 17.2 de la LOUA. El sistema de espacios libres es de dominio, titularidad y uso público.

2. Dentro del sistema de espacios libres podrán ubicarse, conforme a las determinaciones de este Plan, elementos o construcciones vinculados a los servicios de infraestructura como centros de transformación o depósitos, así como construcciones vinculadas al uso y mantenimiento propias del parque, zona verde o área de juego.

3. La superficie total de suelo de cesión destinada al sistema de espacios libres es de 24.672,17 m², identificándose en la documentación gráfica, plano B-1, a los efectos de calificación con la nomenclatura V.

Art. 3.6. Sistema de equipamiento dotacional comunitario.

1. Comprende la reserva de suelos para dotaciones establecidos en el art. 17.2 de la LOUA, excluidas las reservas para parques y jardines y aparcamientos, y que podrán destinarse a los usos admitidos para sistemas locales establecidos en el artículo 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Río.

- Asistencial.
- Sanitario.
- Cultural.
- Recreativo.
- Religioso.
- Escolar.
- Deportivo.
- Administrativo.

2. La superficie total de suelo de cesión destinada al sistema de equipamiento dotacional comunitario es de 8.838,02 m², identificándose en la documentación gráfica, plano B-1, a los efectos de calificación con la nomenclatura EQ.

Sección 2.ª Usos pormenorizados

Art. 3.7. Clases de Usos y condiciones generales.

1. Las clases de usos contemplados en la presente Innovación se ajustan a lo preceptuado en las Normas Subsidiarias de Villa del Río, con las precisiones establecidas en los siguientes artículos.

2. A efectos de la regulación de las condiciones de uso en la zonificación de esta modificación puntual podemos distinguir las siguientes modalidades de usos:

- Uso dominante: es aquel uso permitido cuya implantación debe ser mayoritaria en la parcela o zona delimitada.
- Uso compatible: es aquel que puede coexistir con el uso dominante sin perder ninguno las características que le son propias dentro de una misma parcela.
- Uso prohibido: es aquel que por su incompatibilidad con el dominante debe quedar excluido de la zona o sector delimitado.

Art. 3.8. Uso industrial.

1. Definición.

Se corresponde con lo preceptuado en el artículo 3.2.2 de las NN.UU, de las Normas Subsidiarias de Villa del Río.

2. Categorías.

A efectos de esta Modificación se considera admisibles todas las categorías establecidas en el artículo 3.2.2 indicado anteriormente.

3. Condiciones.

No existirá limitación de superficie para la implantación de las distintas categorías, salvo las que se determine por la legislación sectorial vigente específica para cada caso y situación.

Las industrias se ajustarán a toda la legislación sectorial que les sea de aplicación, tanto sobre protección atmosférica y ambiental, ruidos, peligrosidad, seguridad e higiene en el trabajo etc., así como a lo indicado por estas Normas.

Las industrias dispondrán en el interior de su parcela, además de las plazas de aparcamiento necesarias para el desarrollo de su actividad, de otras expresamente destinadas a operaciones de carga y descarga en función de las necesidades reales de la actividad.

Art. 3.9. Uso de garaje aparcamiento.

1. Definición.

Se corresponde con el espacio dentro de la parcela edificable destinado a plaza de aparcamiento de los vehículos necesarios para el desarrollo de su actividad.

2. Condiciones.

Se establecen las siguientes condiciones en el ámbito de la presente modificación:

1. Accesos.

El espacio de acceso mínimo tendrá 2,5 m de anchura.

2. Rampas.

Las pendientes máximas serán del 20 % en tramos rectos y del 16% en curvos, medidos en la línea media. El radio de giro mínimo será de 5 metros y la anchura mínima de rampa de 3 metros.

3. Plazas de garaje.

Se señalizarán debidamente en el pavimento debiendo figurar en los planos de proyecto. Cada plaza de garaje o aparcamiento dispondrá de un espacio de dimensiones mínimas de 2,20 m de latitud por 4,50 m de longitud.

4. Instalaciones.

Dispondrán de las medidas adecuadas de ventilación, cuando no sea directa, así como de protección contra el fuego.

En cualquier caso los garajes cumplirán la normativa sectorial específica que le sea de aplicación.

3. Previsión de plazas de garaje o aparcamiento.

a) Todo proyecto de edificación, estará obligado a incluir para la obtención de la licencia municipal de obras, las plazas de aparcamiento o garaje precisas para cumplir las dotaciones que se indican en el siguiente apartado.

b) Las dotaciones mínimas de plazas a prever en garaje o aparcamiento, son las siguientes en función del uso dominante a que se destine la edificación:

- Uso industrial: Una plaza por cada 100 m² construidos de techo.

- Uso dotacional: Se preverán en conformidad a la Normativa específica que le sea de aplicación o en su defecto, 1 plaza por cada 200 metros cuadrados de superficie construida.

CAPÍTULO IV

Conceptos y condiciones generales de parcelación

Art. 4.1. Parcela.

1. Es toda porción de suelo delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y de la edificación, conferir autonomía a la edificación por unidades de construcción y servir de referencia a la intensidad de la edificación y asegurar la unidad mínima de intervención.

2. Se define como «unidad de intervención» aquella que cumpla las condiciones de parcelación fijadas en las Ordenanzas de Zona. Será obligatorio cumplir las dimensiones mínimas o superficie mínima establecidas en las Ordenanzas de Zona, para poder edificar en cada caso.

3. La parcelación de las manzanas se establecerá definitivamente en el correspondiente Proyecto de Reparcelación, en cumplimiento en cualquier caso de las condiciones de ordenación determinadas en la Normativa Reguladora de Zonificación de las presente Ordenanzas.

Art. 4.2. Solar.

A los efectos de esta Innovación, tendrá la consideración de solar, la parcela de suelo incluida en el perímetro del ámbito del mismo que por reunir los requisitos del art. 45.1 de la LOUA y las especificaciones de estas ordenanzas referentes a las condiciones de planeamiento, urbanización, gestión y dimensionales, es apta para ser edificada de forma inmediata, previa licencia municipal.

Art. 4.3. Manzana.

Es la superficie de suelo delimitada por alineaciones de vialidad contiguas y delimitadas en los planos de Ordenación de la Innovación de las NN.SS.

Art. 4.4. Linderos.

Los linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes o espacios públicos.

Art. 4.5. Superficie de parcela.

Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

Art. 4.6. Segregación de parcelas. Indivisibilidad de Parcelas.

Toda parcela posterior al Proyecto de Reparcelación no podrá segregarse sin cumplir las condiciones de ordenación de su zonificación, considerándose en este supuesto y a estos efectos «parcelas indivisibles» las determinadas en el art. 67 de la LOUA.

Art. 4.7. Agregación de parcelas.

Las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación podrán agregarse hasta un máximo resultante de 10.000 m² de superficie.

Art. 4.8. Licencia de parcelación.

La licencia de parcelación se concederá en base al «Proyecto de Parcelación» con los contenidos establecidos en la LOUA.

Art. 4.9. Condiciones para la edificación de una parcela.

Para que una parcela pueda ser edificada, conforme a las determinaciones de la zonificación que le sea de aplicación, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Las condiciones de planeamiento. Deberá tener aprobado en su caso el Instrumento complementario de Ordenación (Estudio de Detalle).

b) Condiciones de urbanización:

- Estar emplazada con frente a una vía abierta al uso público que tenga pavimentada la calzada y aceras, disponga de abastecimiento de agua, evacuación de aguas en conexión con la red de alcantarillado y suministro eléctrico, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellas se haya de construir o de frente a un espacio libre que cuente con los correspondientes servicios anteriormente señalados.

- Que aún careciendo de todos o alguno de los anteriores requisitos se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización, conforme a un Proyecto de Urbanización aprobado y con arreglo a las garantías del artículo 55.1 de la LOUA.

c) Condiciones de gestión. Tener cumplidas todas las determinaciones de gestión que fija la Innovación.

d) Condiciones dimensionales. Satisfacer las condiciones dimensionales mínimas fijadas en las presentes Ordenanzas.

CAPÍTULO V

Conceptos y condiciones generales de edificación

Sección 1.ª Condiciones de implantación y aprovechamiento

Art. 5.1. Condiciones de implantación y aprovechamiento

Son aquellos términos o condiciones generales referentes a la posición, ocupación, aprovechamiento, volumen y forma de la edificación en sí misma y dentro de las parcelas, de conformidad con las normas de usos y las condiciones específicas de zona.

Art. 5.2. Alineación a vial.

Alineación a vial, es el tramo de lindero correspondiente a cada parcela edificable con respecto al espacio público, vías o espacio libre exterior público. La alineación a vial queda determinada gráficamente en los planos de ordenación de la Innovación.

Art. 5.3. Línea de fachada.

Es la alineación de la edificación en su tramo correspondiente a la alineación a vial de su parcela. Marca el límite a partir del cual se levanta la edificación que será o no coincidente con las alineaciones a vial, en función de las condiciones de retranqueo o alineación impuestos en cada zona o sector.

Art. 5.4. Retranqueo de la edificación.

1. Se define como la anchura de la faja de terreno comprendida entre la línea de la fachada de la edificación y la alineación a vial de la parcela.

2. Sólo se permitirán retranqueos en las zonas donde expresamente se establezcan en las presentes Ordenanzas con las condiciones y tipo de retranqueo que se definan al respecto.

Art. 5.5. Separación mínima a linderos.

La separación mínima a linderos se define como las distancias mínimas a las que podrá situarse la edificación incluidos los salientes ocupables, sótanos o cualquier otra instalación resultante de la modificación del terreno (a excepción de las rampas de acceso a plantas sótano), hasta los planos o superficies regladas verticales cuya directriz sea linde de cada parcela.

El valor de tal parámetro se determina en las ordenanzas de cada zona.

Art. 5.6. Rasante del vial.

Será la marcada por los planos de ordenación de la Innovación y ajustada por el Proyecto de Urbanización que lo desarrolla. Se define como el perfil longitudinal de vía pública o plaza tomado, salvo indicación contraria en el eje de la vía,

y que sirve como nivel de referencia a efectos de medición de alturas.

Art. 5.7. Porcentaje de ocupación de parcela.

1. Es el porcentaje de la relación entre la superficie medida en la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación (incluidos los salientes ocupables) y la superficie de la proyección horizontal del solar o parcela edificable.

2. En las ordenanzas de zona, se especifican, en su caso, los porcentajes de ocupación máxima de la edificación referidos a la parcela edificable. Los sótanos no podrán sobrepasar en ningún caso el porcentaje de ocupación máximo determinado en cada zona.

3. Los terrenos no ocupados por la edificación al aplicar la regla del porcentaje de ocupación máxima, no podrán ser objeto de ningún otro tipo de aprovechamiento en superficie, más que el correspondiente a los usos de aparcamiento de vehículos, áreas libres y deportivo contenidos en la Innovación siempre que no existan cuerpos de edificación que sobresalgan de la cota natural del terreno.

Art. 5.8. Superficie de techo edificable.

1. Es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas, que conforme a estas ordenanzas reguladoras tengan la consideración de planta baja y alta.

2. A efectos del cómputo del techo edificable se tendrán en cuenta:

- Los espacios cubiertos incluidos los salientes ocupables que estén cerrados, lateralmente en igualdad o mayoría del 50% de su perímetro en planta, computarán al cien por cien de su superficie en planta a efectos del techo edificable.

- Los espacios cubiertos incluidos los salientes ocupables, que estén abiertos lateralmente en más de un 50% de su perímetro en planta, computarán al cincuenta por ciento.

- Las edificaciones auxiliares, así como la proyección de las escaleras incluso abiertas por cada planta y la proyección horizontal por cada planta de los huecos de canalización de instalaciones verticales y del ascensor, computarán al cien por cien de su superficie en planta a efectos del techo edificable.

- Los espacios cubiertos que en virtud de las presentes Ordenanzas puedan edificarse por encima de la altura reguladora máxima computarán al cien por cien. En concreto:

- Los espacios bajo la cubierta inclinada con altura libre igual o superior a 1,80 m regulados en el art 5.13.b).

- Los castilletes de escaleras regulados en el art. 5.13.c).

Art. 5.9. Edificabilidad neta.

Índice de edificabilidad neta para cada zonificación, es la relación expresada en m²t/m²s entre la superficie total de techo edificable y la superficie neta edificable correspondiente a la proyección horizontal del solar o parcela edificable.

Art. 5.10. Salientes no ocupables y ocupables.

1. Se definen «Salientes no ocupables» a los cuerpos o elementos constructivos de carácter fijo (partes integrantes de la edificación) no habitables ni ocupables, que sobresalen del plano o superficie reglada vertical límite de la edificación establecida en cada caso ya sea por línea de fachada retranqueada o separación a linderos.

2. Se definen «Salientes ocupables» a los elementos y cuerpos integrantes de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos que sobresalen del plano o superficie reglada vertical límite de la edificación establecida en cada caso ya sea por línea de fachada retranqueada o separación a linderos.

3. El vuelo es la dimensión del saliente medida perpendicularmente al plano o superficie reglada, límite de la edificación.

CAPÍTULO VI

Condiciones generales de urbanización

Art. 6.1. Disposiciones Generales.

1. El suelo se urbanizará mediante un único Proyecto de Urbanización de acuerdo al art. 98 de la LOUA, cuyo ámbito será el sector delimitado en la presente Innovación de las NN.SS.

2. Los gastos de Urbanización que deban ser sufragados por los propietarios afectados de la Unidad de Ejecución así como el pago de estos gastos atenderán a las disposiciones de la LOUA.

3. Las obras de Urbanización contemplarán las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, incluyéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto de Urbanización y en su caso en la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 6.2 Condiciones sobre la red viaria.

1. El proyecto de urbanización respetará el trazado y diseño de la red viaria definido en la presente Innovación de las NN.SS. y garantizará las conexiones a las carreteras y calles de su entorno de acuerdo a las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica de la modificación.

2. El proyecto de Urbanización contemplará las características y dimensionado de viales establecidos en la presente Innovación de las NN.SS.

3. El proyecto de urbanización justificará el cumplimiento del Decreto 72/1992 por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Art. 6.3 Condiciones sobre las zonas verdes

1. El proyecto de urbanización diseñará y contemplará el tratamiento y ejecución de los espacios libres (zonas verdes) de acuerdo a las determinaciones establecidas en la memoria justificativa de la presente Innovación de las NN.SS.

2. La ordenación de las zonas verdes se adecuará a la configuración existente del terreno y atenderá a las condiciones naturales y ambientales del medio en que se integran, mediante arbolado y jardinería para configurar zonas de estancia y recreo de acuerdo a la memoria justificativa la presente Innovación de las NN.SS.

Art. 6.4 Condiciones sobre la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

1. La red de alcantarillado y saneamiento será subterránea mediante sistema unitario que evacue las aguas residuales y pluviales, conectándose a la red municipal y cumplirá las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica.

2. La red de alcantarillado igualmente contemplará como mínimas las determinaciones al respecto del art. 2.4 NN.UU. de las Normas Subsidiarias de Villa del Río, las prescripciones de la Compañía responsable del servicio y cumplirán las prescripciones de la Normativa vigente en cuanto a materiales, elementos, dimensionamiento y características en base a las determinaciones de la presente Innovación de las NN.SS.

Art. 6.5 Condiciones sobre la red de abastecimiento de aguas.

1. La red de distribución será subterránea y garantizará el suministro mediante enganche y conexiones a la red general conforme a las determinaciones establecidas en la memo-

ria y documentación gráfica de la presente innovación de las NN.SS.

2. La red de abastecimiento igualmente contemplará como mínimo las determinaciones al respecto del art. 2.4 NN.UU. de las Normas Subsidiarias de Villa del Río, las prescripciones de la Compañía suministradora y cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente en relación a las previsiones de consumo, elementos características y dimensionado en base a las determinaciones la presente Innovación de las NN.SS.

Art. 6.6. Condiciones sobre la red de Energía Eléctrica

1. La red de distribución será subterránea y se garantizará el suministro mediante las conexiones exteriores necesarias y que se mencionan en la memoria y documentación gráfica la presente Innovación de las NN.SS.

2. La red de abastecimiento igualmente contemplará como mínimas las determinaciones del art. 2.4 NN.UU. de las Normas Subsidiarias de Villa del Río, las prescripciones de la Compañía Suministradora y cumplirá las prescripciones de la Normativa Vigente, ajustándose su cálculo y ejecución al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 6.7. Condiciones sobre la red de Alumbrado Público.

1. La red de Alumbrado será subterránea, alimentándose de los centros de transformación previstos. Sus características, nivel de iluminación, luminarias, etc., atenderán a las determinaciones establecidas en la memoria y documentación gráfica de la presente Innovación de las NN.SS, en función de las características y funcionalidad del vial.

2. El dimensionado, cálculo y ejecución contemplará como mínimo las determinaciones del art. 2.4 de las NN.UU. de las Normas Subsidiarias de Villa del Río, las prescripciones del Excmo. Ayuntamiento, y se ajustará a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que lo desarrollan.

Art. 6.8. Condiciones sobre la red de Telefonía.

La red de telefonía será subterránea y atenderá a las prescripciones de la Compañía Telefónica, CTNE, de acuerdo a las determinaciones del presente Plan.

CAPÍTULO VII

Condiciones particulares de zonificación

Art. 7.1. Zonificación.

1. Las Ordenanzas Particulares de cada zona desarrollan, completan o añaden a las Condiciones Generales, aquellos aspectos normativos específicos que se derivan de las características propias de cada zona.

2. En la presente Innovación se distinguen las siguientes zonas a efectos edificatorios:

- Zonificación Industrial IND-V3.
- Zonificación. Equipamiento comunitario. Dotacional.

Sección 1.ª Ordenanza de la zona industrial IND-V3.

Art. 7.2. Definición y Tipología IND-V3.

Comprende las zonas grafiadas y delimitadas en el «Plano B1. Clasificación de suelo. Desarrollo y gestión de suelo. Sistemas usos y zonificación. Alineaciones y rasantes. Zonificación» como IND-V3.

Responde a la tipología de edificación industrial implantada de forma aislada en la parcela, es decir, separada de los linderos públicos y privados.

Corresponderán a la implantación de industrias medianas y/o escaparate con capacidad para configurar fachadas urbanas.

Art. 7.3. Condiciones de ordenación IND-V3.

1. Parcela mínima edificable.

a) La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 1000 m².
- Fachada mínima a viales 20 m.

b) Estudio de detalle en manzana B: Las parcelas de la manzana B o parte de ella, resultantes en su caso de la posible ordenación del Estudio de Detalle cumplirán en cualquier caso las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 300 m².
- Fachada mínima a viales 10 m.

2. Edificabilidad neta máxima

a) La edificabilidad neta máxima es de 1,15 m²t/m²s sobre superficie industrial neta.

b) Estudio de detalle en manzana B: La suma de la edificabilidad asignada por el Estudio de Detalle para las parcelas resultantes de su ordenación, no superara en ningún caso el techo máximo edificable correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle conforme a la edificabilidad establecida en el apartado a) anterior.

3. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados:

- Separación mínima a linderos públicos o alineación a vial: 5 m.
- Separación mínima a linderos privados o medianeras será de 3 metros, a excepción de las parcelas recayentes a los viales de nueva apertura resultantes del Estudio de Detalle que se formulase en la manzana B, que podrán quedar adosadas.

Art. 7.4. Condiciones de edificación IND-V3.

1. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de ordenación y edificación de la presente sección.

2. Altura máxima edificable y núm. de plantas máximo.

La altura máxima edificable será de 15 metros. Excepcionalmente podrá admitirse y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate una altura máxima de 20 m.

La superficie de techo edificable se distribuirá en un número máximo de 2 niveles o plantas, es decir planta baja y alta.

3. Altura libre de plantas.

La altura libre mínima de planta será 4 m.

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

4. Patios.

Los patios deberán cumplir las condiciones y dimensiones mínimas establecidas en la normativa del Planeamiento General de Villa del Río.

5. Vuelo de los salientes ocupable y no ocupables.

- Se prohíben los vuelos de los saliente ocupables.

- Los «salientes no ocupables» tendrán un vuelo máximo de 1 metro.

6. Condiciones suplementarias de composición

Dada la singularidad de los edificios que habrán de realizarse al amparo de las presente Ordenanzas, teniendo en cuenta su componente publicitaria o expositiva y su condición de configurar tramos importantes de fachada urbana, se cuidará en el Proyecto de Edificación, el diseño y materiales empleados, el tratamiento de su volumen y fachadas, incluyendo la jardinería de los espacios libres circundantes.

7. Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 0,70 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,00 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

8. Dotación de plazas de aparcamiento.

Las reservas de aparcamiento para estacionamiento de vehículos previstas en el art. 3.9.3, deberán preverse en el Proyecto de Edificación señalizadas e identificadas, en el espacio libre de la parcela o en el interior de la edificación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el art. 3.9.

Art. 7.5. Regulación de usos IND-V3.

Se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante:

Uso de industria en todas las categorías.

b) Usos compatibles:

Todos, excepto Residencial y Cementerios.

c) Usos prohibidos:

Residencial en todas sus categorías.

Sección 2.ª Ordenanza de los equipamientos comunitarios

Art. 7.6. Definición y Tipología del Equipamiento Comunitario (EQ).

Comprende las zonas o reservas de suelo para Servicios de Interés Público y Social grafiada y delimitados en el «Plano B1. Zonificación» con la nomenclatura EQ.

Art. 7.7. Condiciones de ordenación.

1. Parcela mínima.

Las definidas en los planos de ordenación y proyecto de reparcelación.

2. Edificabilidad neta máxima y Superficie de techo edificable.

a) La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, para cada una de las reservas de suelo:

- Parque deportivo: el que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

- Equipamiento social: El que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

- Equipamiento comercial: La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta será 1,20 m²t/m²s.

b) La superficie máxima de techo edificable computada de acuerdo al artículo 5.9 de las presentes ordenanzas, será la resultante de la edificabilidad neta por la superficie de la parcela.

3. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados:

- Separación mínima a linderos públicos o alineación a vial: 5 m.

- Separación mínima a linderos privados o medianeras: 3 metros.

Art. 7.8. Condiciones de la edificación.

1. Ocupación máxima de parcela.

El porcentaje de ocupación máxima sobre la parcela respecto a la superficie total de la misma, tanto para edificación bajo y sobre rasante para toda las plantas es del 70%.

2. Altura máxima edificable y número de plantas.

La altura máxima edificable será de 9,00 metros y dos plantas (PB+2) como número máximo de la misma.

3. Altura libre de plantas.

La altura libre mínima de planta será 4 m.

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

4. Patios.

Los patios deberán cumplir las condiciones y dimensiones mínimas establecidas en la normativa del Planeamiento General de Villa del Río.

5. Vuelo de los salientes ocupable y no ocupables.

- Se prohíben los vuelos de los salientes ocupables:

- Los «salientes no ocupables» tendrán un vuelo máximo de 1 metro.

6. Ordenanza de valla.

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 0,70 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,00 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado.

7. Dotación de plazas de aparcamiento.

Las reservas de aparcamiento para estacionamiento de vehículos previstas en el art. 3.9.3 de las presentes ordenanzas, deberán preverse en el Proyecto de Edificación señalizadas e identificadas, en el interior de la edificación en planta baja o en su caso bajo rasante, en planta sótano de acuerdo a las condiciones establecidas en el art. 3.9.3.

Art. 7.9. Regulación de usos.

a) Uso dominante: Equipamiento Dotacional Comunitario, en todas sus categorías:

- Asistencial.

- Sanitario.

- Cultural.

- Recreativo.

- Religioso

- Escolar.

- Deportivo.

- Administrativo

b) Usos compatibles:

- Garaje-aparcamiento conforme al art. 3.9.

c) Usos prohibidos:

- Residencial en todas sus categorías.

- Industria en todas sus categorías.

El equipo redactor, Córdoba, diciembre 2005/febrero 2007/agosto 2007, Antonio Peña Amaro, Pedro Peña Amaro, Arquitectos.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuestos de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN	AL/TE/00002/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	AL/TE/00004/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	AL/TE/00005/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ABLA	AL/TE/00006/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR	AL/TE/00007/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	AL/TE/00009/2008	289.412,76	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	AL/TE/00010/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	AL/TE/00011/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE GERGA	AL/TE/00012/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE FINES	AL/TE/00013/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	AL/TE/00014/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	AL/TE/00017/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	AL/TE/00018/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	AL/TE/00019/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VÉLEZ	AL/TE/00020/2008	744.204,24	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO	AL/TE/00021/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	AL/TE/00022/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	AL/TE/00024/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPAC.	AL/TE/00025/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRIST. ANDALUCÍA	AL/TE/00026/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	AL/TE/00027/2008	310.085,10	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	AL/TE/00028/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	AL/TE/00029/2008	496.136,16	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS EL SALIENTE	AL/TE/00030/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO (MAM)	AL/TE/00031/2008	392.774,46	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	AL/TE/00033/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	AL/TE/00034/2008	206.723,40	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	AL/TE/00036/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
MANCOMUN. MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO PUEBLOS INTERIO	AL/TE/00039/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	AL/TE/00041/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AL/TE/00042/2008	330.757,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	AL/TE/00045/2008	516.808,50	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AL/TE/00046/2008	620.170,20	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	AL/TE/00001/2008	248.068,08	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 8 de marzo de 2004.

Beneficiaria: Asociación para la Gestión de la Integ. Socila Ginso.
Expte.: AL/CO/00002/2008.
Importe: 152.008,56.
Finalidad: Formación y empleo en E.T./C.O./T.E.

3.1.14311604.76101.32B.1.2009
3.1.14311804.76111.32B.6.2010

Beneficiaria: Diputación de Almería.
Expte.: AL/CO/00004/2008.
Importe: 152.008,56.
Finalidad: Formación y empleo en E.T./C.O./T.E.

Beneficiaria: Asociación para la Gestión de la Integ. Socila Ginso.
Expte.: AL/CO/00001/2008.
Importe: 152.008,56.
Finalidad: Formación y empleo en E.T./C.O./T.E.

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311604.76101.32B.9.
0.1.14311804.76111.32B.6.

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	ENERGÍAS RENOVABLES HUÉRCAL DE ALMERÍA	596.558,82
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	LA CASCADA DE ALHAMA	325.395,72
AYUNTAMIENTO DE ADRA	JOSE OLIVA VI	921.954,54
AYUNTAMIENTO DE TURRE	TURRE	325.395,72

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2007, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311804.76111.32B.6.
0.1.14311804.78111.32B.4.
3.1.14311804.76111.32B.4.2008
3.1.14311804.78111.32B.2.2008.

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	TALLER DE EMPLEO EQUIPAMIENTOS, CENTROS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE VÍCAR	317.679,04
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO	TALLER DE EMPLEO VER DE OLULA V. VÍA VERDE DEL MÁRMOL	476.518,56
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	TALLER DE EMPLEO AL-MALUKI III	297.824,10
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	TALLER DE EMPLEO LA SABINA	198.549,40
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	TALLER DE EMPLEO LUCAINENA DE LAS TORRES	158.839,52
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	TALLER DE EMPLEO DE CARBONERAS	297.824,10
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	TALLER DE EMPLEO DESCUBRE VÉLEZ-RUBIO	158.839,52
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	TALLER DE EMPLEO BURXANA III	178.694,46
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	TALLER DE EMPLEO TEXORA	317.679,04
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	TALLER DE EMPLEO ALCOLEA II	238.259,28
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	TALLER DE EMPLEO AL-FIÑAME	357.388,92
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRIST. ANDALUCÍA	TALLER DE EMPLEO ROMI RANDIÑARI (MUJER TRABAJADORA)	297.824,10
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS EL SALIENTE	TALLER DE EMPLEO CUIDADOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y MAYORES	297.824,10
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	TALLER DE EMPLEO CASCO HISTÓRICO DE SERÓN	317.679,04
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	TALLER DE EMPLEO EN JARDINERÍA PUERTA DE LA ALPUJARRA	317.679,04
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE DISCAPACITADOS	TALLER DE EMPLEO FAAM	317.679,04
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	TALLER DE EMPLEO MUSEOGRAFÍA	238.259,28
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	TALLER DE EMPLEO EL CERRETE 2.ª FASE	158.839,52
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO (MAM)	TALLER DE EMPLEO FORESTAL VALLE DEL ALMANZORA	476.518,56

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	TALLER DE EMPLEO BENTARIQUE REHABILITACIÓN ANTIGUA BARRILERÍA COMO CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	317.679,04
AYUNTAMIENTO DE OHANES	TALLER DE EMPLEO LOS CAREOS VII	158.839,52
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	TALLER DE EMPLEO AYUDA A DOMICILIO PECHINA	317.679,04
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TALLER DE EMPLEO AYUDA A DOMICILIO EN VIATOR	297.824,10
AYUNTAMIENTO DE PADULES	TALLER DE EMPLEO DE PADULES Y ALMÓCITA	238.259,28
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	TALLER DE EMPLEO CREANDO PUENTES DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	317.679,04
CONSORCIO FILABRES NORTE	TALLER DE EMPLEO FILABRES NORTE IV	476.518,56

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311604.76101.32B.9.
0.1.14311804.78111.32B.4.
3.1.14311604.76101.32B.1.2009.
3.1.14311804.78111.32B.3.2009.

Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiaria: Asociación para la Gestión de la Integ. Socila Ginso.
Denominación: Centro de Inserción Sociolaboral II, Proyecto: Embellecimiento del municipio de Purchena.
Importe total: 152.008,56.

Beneficiaria: Asociación para la Gestión de la Integ. Socila Ginso.
Denominación: Almanzora Integra II.
Importe total: 152.008,56.

Beneficiaria: Diputación de Almería.
Denominación: Via Turris.
Importe total: 152.008,56.

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo

al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	AL/ET/00006/2008	325.395,72	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE ADRA	AL/ET/00007/2008	921.954,54	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE TURRE	AL/ET/00008/2008	325.395,72	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	AL/ET/00005/2008	596.558,82	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I212008000113330, el expediente sancionador T45/09, seguido a Raindnv Service, S.R.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para Resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los

siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, modulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T165/08.

Núm. de acta: I292008000137761.

Empresa: «Olaru Grupo Inmobiliario, S.L.».

Último domicilio: Urb. Marqués del Duero, 69-2, 29670, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 5 de febrero de 2009.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_17430	26/11/2008	ANTONIO FRANCISCO LEÓN OLIVA	P.I. POLIVISO. C/ FONTANERO, 34, EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA) 41520	ELECTRICIDAD PLAZA LAS FLORES, S.L.
INS_2008_14796	21/11/2008	ANTONIO FERNÁNDEZ ALGABA	CTRA. SEVILLA-MÁLAGA, KM. 10, 41500, ALCALÁ DE GUADÁIRA (SEVILLA)	ANDALUZA DE HIERROS Y FERRALLAS, S.L.
INS_2008_20673	28/11/2008	MANUEL CARRASCO ÁLVAREZ	C/ LAS CRUCES PORTAL, 12, 1.º D, 41700, DOS HERMANAS (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TORRES E HIJOS
INS_2008_17404	11/11/2008	LEAL LIMÓN MATILDE ALEXANDRA	C/ SALVADOR DALÍ, NÚM. 3, SEVILLA	CONST. REFORM. Y APLICACIONES LEASUR
INS_2008_22685	23/01/2009	JUSTINO LUCENA PRIETO	C/ SAN BARTOLOMÉ, 31. 41806, UMBRETE (SEVILLA)	GESTICIÓN, S.C.A.
INS_2008_8437	20/10/2008	ROCÍO PIÑA SOBRADO	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, NÚM. 6, 1.º D, 41500, ALCALÁ DE GUADÁIRA (SEVILLA)	GESTIÓN FORESTAL DEL SUR, S.L.
Cem-200800025333-rea	27/01/2009	ELISABETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	C/ PEDRO PEÑA, 30, 41740, LEBRIJA (SEVILLA)	PERSONAL DE APOYO DE ANDALUCÍA, S.L.
Cem-200800009977-rea	10/12/2008	ARIADNA DE BARROS	C/ PILAR DE GRACIA, 8, 41010, SEVILLA	PROMOCIONES VIDASUR, S.L.
Cem-200800007983-rea	12/02/2009	ENRIQUE FERNÁNDEZ MERCHAN	C/ HIEDRA, 41009, SEVILLA	GRÚAS AEROPUERTO, S.L.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si

así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla en expediente de Regis-

tro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_20973	03/12/2008	JUAN CARLOS ORTEGA POSADAS	C/ LA RIOJA, N° 3. DOS HERMANAS. 41702	MONTELO 2003, S.L.
INS_2008_23453	03/02/2009	ANTONIO NOGUERA ESCOBAR	URB. LAS PALMERAS DE INFANTA N° 9. VALENCINA DE LA CONCEPCION. 41907	SISTEMAS Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, S.L.
INS_2008_23089	02/02/2009	DAVID ALMEIDO OJEDA	AVDA. FELIPE II, 20 LOCAL N° 3. SEVILLA. 41013	REYMAT SISTEMAS, S.L.
INS_2008_23093	02/02/2009	JOSE PALLARES ROMAN	P.I. LA ERA. C/ CAVADORES N° 1. UMBRETE. 41806	ELECMAT INSTALACIONES, S.L.
INS_2008_8471	22/10/2008	FERNANDO BRAZERO LOZA	C/ GABRIEL MIRO 3, 3ª PLANTA. DOS HERMANAS. 41704	H20 INSTALACIONES, S.L.
cem-200800010046-rea	13/02/2009	CARLOS MARTOS NAVA	CARRETERA BAEZA, KM. 1.2. ALBANCHEZ DE MAGINA. JAÉN. 23100	OBRAS DE MANCHA REAL, S.L.
INS_2008_0946	04/11/2008	VICTOR CASTILLO SANCHEZ	URB. PINO GRANDE BUZON 93. CARMONA. 41410	CASTILLO SANCHEZ VICTOR
cem-200800006657-rea	08/01/2009	MANUEL LERIDA ROMERO	C/ CORTEGANA, 13. SEVILLA. 41006	CONSTRUCCIONES METÁLICAS DEL GUADALQUIVIR, S.L.
INS_2008_18014	13/11/2008	MANUEL REJANO ROMERO	P.G. CERCADO DEL POZO 4. ALCALA DE GUADAIIRA. 41500	ANDALUZA DE HERRAJES Y ALUMINIOS, S.L.
INS_2009_00381	21/01/2009	RAFAEL BAQUERO MEDINILLA	C/ JUAN DE MENA, 1. LOCAL D. DOS HERMANAS. 41700	INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y ENERGÍA SOLAR, S.L.
INS_2008_4143	21/01/2009	DIEGO MARTINEZ GALLEG0	C/ LA CRUZ, 8. VIVIENDA 6. CAMAS. 41900	MARTIN GLASS MONTAJES ALUMINIOS Y VIDRIOS DEL SUR, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones que se cita, en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI), ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial de Almería hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Almería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, y de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC), ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y

Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Granada

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de marzo de 2009 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a:

1. Pequeñas y medianas empresas productoras, radicadas en Andalucía.

2. Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de Pymes productoras, sin ánimo de lucro, radicadas en Andalucía, que integren a un único sector productivo en materia de Promoción Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de Resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 3 de abril de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2008/GR/000119, resolución de archivo de la solicitud presentada por don José Antonio Gallardo Cervilla, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la casa rural denominada Cortijo Valero, sita en Tijola, s/n, de Órgiva (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/092/2008 incoado contra Martín Rubiera, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante La Jacaranda, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mar Menor, Local 501, Puerto Marina del Este de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.^a planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 10 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, a Cortijo La Matanza, S.L., de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

Con fecha 2 de junio de 2008, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2008/GR/000053, resolución de archivo de la solicitud presen-

tada por Cortijo La Matanza, S.L., de inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía del restaurante denominado Cortijo La Matanza, sito en Carretera de La Zubia, s/n, de Granada. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 10 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/112/2008 incoado contra Juan Gámiz González titular del establecimiento denominado Casa Rural La Morena, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Cortijo-Casa Rural La Morena, s/n, de la localidad de Loja, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.^a planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 13.3.09

DPHU- 551-08-18963.

Solicitante: Emilia Dziedzic.

Contenido del acto: Se cita a doña Emilia Dziedzic a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en

Pasaje la Botica, 9, el día 4 de febrero de 2009 a las 9,30 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-08-26629.

Solicitante: Raúl Quintero Huelva.

Contenido del acto: Se cita a don Raúl Quintero Huelva a comparecer en su domicilio, el día 3 de febrero de 2009, de 10 a 15 horas, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-08-29582.

Solicitante: María Teresa Gutiérrez Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-1158.

Solicitante: Ionela Basangeac.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-423.

Solicitante: Montemayor Jiménez Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-0934, por la que se acuerda presentar demanda de determinación de la filiación del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Elena Daniela Zadea y don Bucur Petre.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó instar al órgano judicial competente para que por el mismo se acuerde determinar la filiación de la menor P.Z. conforme a las pruebas documentales presentadas reconociendo la paternidad de don Bucur Petre en base a los artículos 120.3, 132 y 133 del vigente Código Civil.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y

Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita.

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don José Antonio Uceda Rubio y doña M.ª Josefa Fernández Cornejo, al devolver Correos cuantas cartas se les han remitido, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 30.12.2008 adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple núm. (DPHU) 357-2008-00000953-1, relativo a la familia antes mencionada, por el que se acuerda:

- El Archivo del Procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPHU) 357-2008-00000953-1 para acogimiento familiar simple referente a don José Antonio Uceda Rubio y doña M.ª Josefa Fernández Cornejo por desistimiento de los solicitantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 11 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 18 de diciembre de 2008, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte. 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva el cese del acogimiento familiar permanente del menor C.R.S. con los acogedores seleccionados, para su posterior presentación ante la autoridad judicial, a fin de que se dicte Auto por el Juzgado competente aprobando esta medida.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 3 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2004-04-98, referente al menor C.R.S., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente, designando instructor del procedimiento.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana de Fátima Lemos da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 5 de marzo de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección núm. 352-2009-0000356-1, referente a los menores A.M.M. y E.L.M.M., ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo resolución provisional de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan José Muñoz, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente 354/2008/04/754 y que no ha podido ser notificada a los interesados, don Adolfo Manuel Martínez Hernández y doña Rosa Francisca Acosta Manzano, con respecto a R.M.L.

Almería, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación de requerimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación a don Germán Muñoz Amat y doña Rosa M.^a Mas Fernández, Expte. 354/2008/1661-1, por requerimiento de la documentación que se indica en el oficio que ha sido devuelto por el Servicio de Correos y puede ser objeto de estudio por el interesado, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar la deficiencia observada, se le tendrá por desistida su solicitud.

Se hace saber por medio de anuncio que puede comparecer en el plazo de 10 días en esta Delegación Provincial, sita en C/ Real, núm. 5, localidad Almería, a fin de ver el oficio y aportar la documentación requerida.

Almería, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 9 de marzo de 2009, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección 352-2008-000005875-1 y 352-2008-000005874-1, referentes a los menores A.M.G. y E.M.G., ha resuelto declarar el Trámite de Audiencia.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña María Andrea González Milla, encontrándose ausente del domicilio del que tenemos conocimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 9 de marzo de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-000005000-1, concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo a los padres, tutores o guardadores del menor L.M.G.Y.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Manuel González Rolo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que conforme al artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes. En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación de requerimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la notificación a doña Najiba Qualid, Expte. 354/2006/61-1 por requerimiento de la documentación que se indica en el oficio que ha sido devuelto por el Servicio de Correos y puede ser objeto de estudio por la interesada, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar la deficiencia observada, se le tendrá por desistida su solicitud.

Se hace saber por medio de anuncio que puede comparecer en el plazo de diez días en esta Delegación Provincial, sita en C/ Real, núm. 5, localidad Almería, a fin de ver el oficio y de aportar la documentación requerida.

Almería, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-5462-1.

Nombre y apellidos: Doña María Flores Mejías.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13920-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Vanessa Infantes Álvarez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 5 de diciembre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-19871-1.

Nombre y apellidos: Doña María Sandra Ríos León.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de enero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-20385-1.

Nombre y apellidos: Don José Rodríguez Saval.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21062-1.

Nombre y apellidos: Don Ramón Heredia Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21134-1.

Nombre y apellidos: Doña María José Estévez Bueno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente

acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21204-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Flores Campos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21661-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Martínez Doña.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21661-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Martínez Doña.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21852-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Estrella Morales.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22514-1.

Nombre y apellidos: Doña Faustina Ortiz Ortiz.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 30 de enero de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22565-1.

Nombre y apellidos: Doña Vasilica Geovanenia Ioana.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22681-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Pérez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-22772-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Maldonado Campaña.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: S-SE-551-2008-22784-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Miguel Saeta Gutiérrez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-23001-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Romero Velázquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de diciembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-23154-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Camacho Jiménez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 5 de diciembre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-23246-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Enríquez Garrido.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 5 de diciembre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Delegado (Dto. 2/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2009, complementaria a la de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para el año 2008.

Advertido error en la Resolución de 4 de marzo, complementaria a la Resolución de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14.2.08), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la cuantía subvencionada a la entidad Ayuntamiento de Vejer de la Frontera aparece la cantidad de 211.946,01 €, cuando debería decir: 11.946,01 €.

- En el CIF de la entidad Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas aparece P-1103400-E, cuando debería decir: P-1103400-F.

Cádiz, 10 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 20 de febrero de 2009, de la Consejería de Cultura, aprueban las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión 18, celebrada el día 17 de diciembre de 2008, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de modificaciones presupuestarias (Código 105).
- Expedientes de retenciones judiciales (Código 106).

Igualmente, la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos acordó la revisión de la Tabla de Valoración aprobada con código 1 «Expedientes de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía».

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 3.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

Código: 105.

Denominación: Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.

Procedencia (Unidad Productora):

Organismo: Todos los organismos de la Junta de Andalucía.

Unidad: Sv. de Gestión Económica/Sv. de Presupuestos Intervención Delegada.

Fecha inicial: 1983.

Fecha final:

Resolución:

Se podrá eliminar la serie en su totalidad.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los 6 años de finalización del ejercicio presupuestario.

De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo consistente en la conservación de tres expedientes por año.

Fechas extremas del período estudiado: 1983-2007.

ANEXO 2

Código: 106.

Denominación: Expedientes de Retenciones Judiciales y Administrativas.

Procedencia (Unidad Productora):

Organismo: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos.

Unidad: Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos.

Fecha inicial: 1984.

Fecha final: 2004.

Organismo: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Unidad: Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos.

Fecha inicial: 2004.

Fecha final:

Resolución:

Se podrá eliminar la serie en su totalidad a los 6 años de finalización del trámite administrativo. Dicha eliminación se realizará en el Archivo Central.

De los documentos susceptibles de eliminación se conservará una muestra consistente en un expediente por año.

Fechas extremas del período estudiado: 1984-2007.

ANEXO 3

Código: 1.

Denominación: Expedientes de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Procedencia (Unidad Productora):

Organismo: Consejería de Gobernación.

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Acción Social.

Fecha inicial: 1989.

Fecha final: 1996.

Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Acción Social.

Fecha inicial: 1997.

Fecha final: 2000.

Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Acción Social.

Fecha inicial: 2000.

Fecha final: 2005.

Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de Inspección y Evaluación/Servicio de Acción Social.

Fecha inicial: 2005.

Fecha final:

Resolución:

Se podrá eliminar la serie en su totalidad, salvo las resoluciones provisionales y definitivas y documentación general en aquellas modalidades de ayudas cuyo procedimiento las conlleve.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a partir de los cinco años desde la fecha de cierre del ejercicio económico en el que se ha producido la convocatoria o la solicitud.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los mismos por año.

Fechas extremas del período estudiado: 1989-2008.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de resolución de contrato que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita el acto administrativo correspondiente al expediente de resolución de contrato, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, durante el plazo indicado:

Interesado: Pablo García-Pellicer López.

DNI: 29100419Z.

Expte.: B032593HP04AL.

Acto que se notifica: Resolución de contrato.

Plazo: 15 días.

Almería, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se cita.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento a la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, y conforme a los apartados primero y séptimo de la Resolución de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009), hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, de acuerdo con el artículo 8.5 de la mencionada Orden, cuyo contenido integro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de diligencias informativas que se cita.

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a Promociones La Ribera 21, S.L., el acuerdo de inicio de diligencias informativas, expediente DI-7/09, para determinar la procedencia de la incoación de expediente sancionador en materia de Patrimonio Histórico.

Habiéndose dictado acuerdo de apertura de diligencias informativas por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 10 de febrero de 2009, e intentada por dos veces sin resultado la notificación prevista en el apartado 5 del ar-

tículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se notifica a Promociones La Ribera 21, S.L., cuyo representante consta que es don Juan Ignacio Delgado Rolandi, que en relación a las obras llevadas a cabo en la calle San Bartolomé, 33, de El Puerto de Santa María, resulta que, una vez realizada la visita por los Técnicos del Departamento de Protección de esta Delegación Provincial, se observa que se han realizado obras no autorizadas por esta Administración de Cultura, debiendo en el plazo de diez días presentar ante esta Delegación Provincial los permisos y/o licencias que amparen dicha actuación, así como cualquier otra documentación que fije la fecha en que se llevaron a cabo las obras y otros documentos que considere de interés; y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de la Delegada Provincial, de 5 de diciembre de 2008, dictada en procedimiento sancionador.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 5 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 010/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Antonio García García podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento integro del texto del acto de 5 de diciembre de 2008. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), así

como al apartado noveno de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el ejercicio 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación del acuerdo del 20 de enero de 2009 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Las Hazadillas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados y desconocidos el siguiente acto administrativo.

APELLIDOS	NOMBRE	POL4	POL5	POL 13	POL 29	T.M.
ALARCÓN SÁNCHEZ	ANTONIA (HEREDEROS DE)	140,177				CASTRIL
ALARCÓN SÁNCHEZ	CARMEN	073,085,106				CASTRIL
ALGUACIL FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	035				CASTRIL
ALGUACIL MARTÍNEZ	JULIÁN	034				CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ	AMADOR	074, 075, 1026,1041,				CASTRIL
CARRASCO MARTÍNEZ	ANA MARÍA	1026,1040				CASTRIL
DESCONOCIDOS		014,123,161,165,973, 1022,1052				CASTRIL
FRESNEDA MASEGOSA	ANTONIO		665			CASTRIL
GALERA CAÑADAS	ANDRÉS	205				CASTRIL
GALERA CAÑADAS	ANDRÉS					CASTRIL
GALERA CAÑADAS	MANUEL	210				CASTRIL
GARCÍA GARCÍA	JOSÉ MANUEL	008				CASTRIL
GARCÍA GARCÍA	MATÍAS	008				CASTRIL
GÓMEZ CHILLÓN	ELOY	039				CASTRIL
GÓMEZ CHILLÓN	FRANCISCO	039				CASTRIL
GÓMEZ CHILLÓN	PILAR	039				CASTRIL
GÓMEZ CHILLÓN	SIMÓN	039				CASTRIL
GÓMEZ RODRÍGUEZ	DOMINGO	095,132,148,184,195,199,				CASTRIL
GÓMEZ RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN	093,133				CASTRIL
GÓMEZ TORRES	EVARISTO	044				CASTRIL
GONZÁLEZ TORTOSA	FRANCISCO	156,540				CASTRIL
GONZÁLEZ TORTOSA	TEODORO	097,168,504,506,532				CASTRIL
GONZÁLEZ VALERO	ANTONIO Y HNOS.	163,166,170, 298, 303,316				CASTRIL
GUIJARRO ROMERO	EMILIANO	149,150,173,971				CASTRIL
JIMÉNEZ PORTILLO	MARÍA DEL PILAR			009		CASTRIL
LEÓN VIUDES	LUIS	101				CASTRIL
LÓPEZ DEL OLMO	AURELIA	007, 042				CASTRIL
MALLORQUÍN SÁNCHEZ	JUAN	60				CASTRIL
MALLORQUÍN SÁNCHEZ	MARÍA CRISTINA	089,090				CASTRIL
MÁRQUEZ SÁNCHEZ	JOSÉ	377,378				CASTRIL
MARTÍNEZ MALLORQUÍN	ANTONIO	006				CASTRIL
MARTÍNEZ PÉREZ	ANDRÉS	196				CASTRIL
MARTÍNEZ TORTOSA	ANTONIA	164				CASTRIL
MARTÍNEZ VILLALOBOS (CORTIJO DE LA SEÑORA C.B.)	ÁLVARO			007, 010	007	HUÉSCAR
MONTALVO ROMERO	ALFONSO (HEREDEROS)	108				CASTRIL
MUÑOZ JORDÁN	VICTORIANO	226				CASTRIL
MUÑOZ ROMÁN	VICENTE	240,275,277,326,397,401, 402				CASTRIL
ORTIZ ORTIZ	MARTÍN	381,399				CASTRIL
ORTIZ SANTOYO	MANUEL	409,416				CASTRIL
PARRA NAVARRO	ANTONIA	038				CASTRIL
PARRA NAVARRO	MARÍA	038				CASTRIL
PARRA NAVARRO	MARÍA TERESA NIÑO JESÚS	038				CASTRIL
PARRA NAVARRO	MATILDE	038				CASTRIL
PENALVA SORIA	CARLOS			008		HUÉSCAR

APELLIDOS	NOMBRE	POL4	POL5	POL 13	POL 29	T.M.
QUILES SERRANO	JOSÉ ANTONIO	110,692				CASTRIL
QUILES SERRANO	JOSÉ ANTONIO	110,692				CASTRIL
QUILES SERRANO	PILAR	110/692				CASTRIL
QUILES TORTOSA	BALTASAR (HEREDEROS DE)	229,387,393,535				CASTRIL
ROMERO GÓMEZ	MANUEL	040				CASTRIL
ROMERO ORTIZ	JUAN	408,410,415				CASTRIL
SÁNCHEZ MALLORQUÍN	MARÍA ÁNGELES	081,117,121, 139,235				CASTRIL
SORIANO MIRÓN	FELICIDAD	011,016,020				CASTRIL
TERUEL SÁNCHEZ	ADOLFINA	079				CASTRIL
TORREGROSA RODRÍGUEZ	JUAN					CASTRIL
TORREGROSA RODRÍGUEZ	JUAN	404				CASTRIL
VALERO ARANEGA	CIPRIANO	179				CASTRIL
VALERO COCOSTEGUI	ENEDINA	104				CASTRIL
VALERO GALERA	JERÓNIMO	224,273,380,385				CASTRIL
VALERO ORTIZ	CIPRIANO	299,302				CASTRIL
VALERO REVELLES	RAMONA	297,301,312,317,421				CASTRIL
VILLALOBOS CASTILLO	ÁLVARO					CASTRIL

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 20 de enero de 2009, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial. Expte. MO/00012/2007, del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/908/G.C./ENP.

Interesado: Don Jesús Márquez Borrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/908/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el ta-

blón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/718/P.A./INC.

Interesado: Don Ángel Sierra Garrido.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/718/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 27 de noviembre de 2008, del Pleno, por el que se notifica a la entidad interesada el inicio del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a este Consejo, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Expediente sancionador: 15/2008-S.

Interesada: Ojén Televisión, S.L.

Acto notificado: Acuerdo del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía de 27 de noviembre de 2008, por el que se inicia el procedimiento sancionador 15/2008-S incoado a Ojén Televisión, S.L., por la emisión de contenidos que pueden perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores en horario de protección.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, Juan Montabes Pereira.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, del Pleno, por el que se notifica a la entidad interesada el inicio del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a este Consejo, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Expediente sancionador: 03/2009-S.

Interesada: Huelva Televisión Información, S.L.

Acto notificado: Acuerdo del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía de 29 de enero de 2009, por el que se inicia el procedimiento sancionador 03/2009-S incoado a Huelva Televisión Información, S.L., por la emisión de contenidos que pueden perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores en horario de protección.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, Juan Montabes Pereira.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 2.12.2008, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 653/2009).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 24, de 5 de febrero de 2009, se publica extracto del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2008, relativo a:

1. La ampliación de acuerdos de delegación aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora:

Ayuntamientos	Fecha Pleno Municipal
Alcaucín	30.9.2008
Álora	31.7.2008
Benamargosa	25.9.2008
Benaolán	26.9.2008
Campillos	6.11.2008
Canillas de Aceituno	25.9.2008
Casabermeja	4.7.2008
Casares	5.5.2008
Cuevas de San Marcos	31.10.2008
Yunquera	4.8.2008

2. La ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Gaucín en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2008, para la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) así como la recaudación de la Tasa de Cementerio, con el contenido y las condiciones del acuerdo de delegación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de marzo de 2009.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Diplomado Universitario en Enfermería (BOJA núm. 48, de 11.3.2009).

Habiéndose detectado errores en la redacción del anuncio relativo a las «Bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Diplomado Universitario de Enfermería, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de 10 de marzo de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 11 de marzo de 2009, tengo a bien resolver:

Primero. Proceder a la corrección del anuncio publicado en los siguientes términos:

6.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición.

El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de forma que la nota obtenida de la oposición será el 55% de la

puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 35% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Puerto Serrano, 12 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Fisioterapeuta (BOJA núm. 48, de 11.3.2009).

Habiéndose detectado errores en la redacción del anuncio relativo a las «Bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de 10 de marzo de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 11 de marzo de 2009, tengo a bien resolver:

Primero. Proceder a la corrección del anuncio publicado en los siguientes términos:

6.3. Cómputo de puntuación de la fase de concurso y la fase de oposición.

El cómputo de puntuación de ambas fases se realizará de forma que la nota obtenida de la oposición será el 55% de la puntuación final, la puntuación obtenida en el concurso será el 35% de la nota final y la puntuación derivada de la entrevista personal representará el 10% de la nota final.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Puerto Serrano, 12 de marzo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía del Municipio de Higuera de Calatrava, mediante sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de selección de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, DENOMINADA AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de selección de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Policía, administración Especial, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo E.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título exigido, siendo este para la plaza de Auxiliar de Policía Local, el de Certificado de Escolaridad.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, según modelo que se une como Anexo I a adjuntando a dicha instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos vales en la fase de concurso mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad CajaSur 2024/0080/65/3800000011 debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art.42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

IV. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,00 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava en CajaSur.

V. Admisión de candidatos/as.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de ser excluido.

2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. Los aspirantes excluidos no tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen.

3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

VI. Tribunal Calificador.

- El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a:

- Un funcionario designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un funcionario perteneciente a la Junta de Andalucía.

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Un funcionario de carrera de igual titulación, de Administración Local.

Secretario/a:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá constituirse con un mínimo de tres de sus miembros y el Secretario, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de Selección.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencia por participación en este proceso de selección, se clasificarán en la categoría tercera, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

VII. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as opositores/as en los ejercicios de realización no conjunta se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «W».

El lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y/o excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las mismas, entre un ejercicio y otro transcurrirá un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de la oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo casos de fuerza mayor acreditados conforme a Derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/na de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberán proponerse en su exclusión al/a Presidente del Tribunal.

VIII. Sistema de selección y calificación, para la plaza de Vigilante Municipal:

El sistema de selección contará de dos fases:

- Oposición.

- Concurso.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la primera prueba de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, sólo en base a los méritos alegados y aprobados.

Las puntuaciones en la fase de concurso serán las siguientes:

A) Méritos profesionales.

Se acreditará mediante correspondiente certificación expedida por el Organismo competente o contrato, en su caso, siendo imprescindible la presentación del Informe de Vida Laboral emitido por el INSS.

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en Empresas Públicas o privadas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,07 puntos.

La puntuación máxima del apartado méritos profesionales será de 6,00 puntos.

B) Méritos académicos.

- Titulación superior a las que a continuación se relacionan: 1,5 puntos.

- Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 1,00 punto.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se tomará en consideración más de una titulación.

La puntuación máxima del apartado méritos académicos será de 1,50 puntos.

C) Formación.

- Por la realización de cursos de manifiesto interés policial serán valorados cada uno con arreglo a los siguientes tramos:

- Entre 35 y 200 horas lectivas: 0,15 puntos.

- De más de 200 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del Permiso de Conducir clase C1 o C2: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 1,50 puntos.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de varias pruebas:

Primera prueba:

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico consistente en un cuestionario y de un ejercicio práctico, ambos se realizarán el mismo día.

El cuestionario constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Dispondrá de 60 minutos, y por cada dos respuestas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

La prueba práctica consistirá en la resolución de dos casos prácticos, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Se dispondrá de 60 minutos.

Se adjunta temario como Anexo II.

Los que hayan aprobado los ejercicios de la primera prueba pasarán a la segunda prueba.

Segunda prueba:

Entrevista personal: Se valorará los rasgos de la personalidad mas significativos y relevantes par el desempeño de la funciones encomendadas, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Esta prueba se valorarán con un máximo de 10 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 5 para entenderse como apto.

Puntuación:

Finalizadas todas las pruebas y superadas las mismas, se puntuarán las correspondientes a la fase de oposición, sumando los resultados de las dos pruebas la puntuación total se dividirá por dos y se ordenará de mayor a menor, a estas puntuaciones se sumará la obtenida en la fase de concurso, y se pondrá al que hubiera obtenido mayor puntuación.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición (Test).

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Ejercicio práctico).

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Será necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente, bien con la puntuación mínima establecida o como apto, según proceda.

IX. Propuesta de selección.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevada dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

X. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta de aprobado, los documentos relativos a las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Permiso de Conducir de la clase B.

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsas con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los descartados y según el orden de calificación, de aquél aspirante que habiendo superado todas las pruebas esté fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

XI. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar del siguiente al día que le sea notificado, quien además deberá tomar posesión del puesto para adquirir la condición de funcionario de carrera.

XII. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

XIII. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIV. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

ANEXO I

Modelo de Solicitud

Don/Doña,
con DNI número, con domicilio
en de y teléfono de contacto.....,

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) para la provisión de, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha, mediante el sistema de concurso-oposición y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria. Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.
- d) Méritos para la fase de concurso:

Higuera de Calatrava, a de..... de 2009.

El Solicitante

Fdo.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

ANEXO II

Temario general y específico

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales; su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey; sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales; composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Comunidades Autónomas; constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
4. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Los actos administrativos: elementos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales. El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Materias específicas.

5. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno. Órganos complementarios.
6. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los Entes Locales: Servicios mínimos y competencias delegadas.
7. La función pública local: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
8. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales. El inventario de bienes. La administración de bienes.

9. La actividad de los Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

10. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su desarrollo. La ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y su desarrollo.

11. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales. La Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Higuera de Calatrava.

12. Características urbanas y rurales del municipio de Higuera de Calatrava. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; especial referencia a la disciplina urbanística y a las infracciones urbanísticas y sanciones.

13. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de géneros. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de género.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Higuera de Calatrava, 6 de marzo de 2009.- El Alcalde, Amador Arjona Serrano.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 044/2009 (Dpto. Recursos Humanos) de fecha 23 de febrero de 2009 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Cádiz, con arreglo a las siguientes bases que fueron aprobadas en la misma Resolución:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de oposición libre de las plazas que seguidamente se indican y que se encuentran va-

cantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al año 2008:

Número: Tres.

Denominación de las plazas: Auxiliar.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2 de acuerdo a la clasificación profesional establecida en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.ª Legislación aplicable.

2.1. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y en lo no establecido en las mismas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Para lo que no contradiga la citada norma, también serán de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; así como por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y cualquier otra disposición aplicable.

2.2. Las bases vinculan al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en este proceso de selección.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Auxiliar Administrativo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base han de poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

4.ª Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, habrán de solicitarlo en el modelo de instancia conforme al Anexo II de estas bases, que les será facilitado al efecto en Información o en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma la solicitud.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario, además, deberá formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria y asimismo compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

4.2. Documentos que deben presentarse: Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen que establecen las presentes bases, o, en su caso, del resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

4.3. Plazo de presentación: Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará al día siguiente hábil.

4.4. Lugar de presentación: Las instancias, acompañadas de la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme al referido precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

4.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 10,64 €, que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería del Ayuntamiento (calle San Juan, 22) donde se expedirá al interesado recibo o carta de pago a que se refiera la base 4.2.

Asimismo, los derechos de examen podrán ser satisfechos por medio de giro postal o telegráfico dirigido a la referida Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha

Resolución, en la que también se incluirá la designación de los miembros del Tribunal y el lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A la referida Resolución de le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. Composición: El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán Presidente, Secretario y Vocales del Tribunal, todos con voz y voto, a excepción de Secretario que tendrá voz, pero no voto, así como miembros suplentes, cuyo nombramiento junto con los titulares se publicarán en el BOP.

6.2. Designación de los miembros del Tribunal: La determinación y designación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, corresponde a la Alcaldía en la misma Resolución a que se refiere la Base Quinta, haciéndose asimismo pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

6.4. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

6.5. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros debiendo estar presentes su Presidente y Secretario. Indistintamente podrán actuar sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos. El Tribunal tendrá competencias y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

7.ª Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Fecha: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que alude la base quinta.

7.2. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- Una vez comenzadas las pruebas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, a cuyo efecto habrán de acudir a todos los ejercicios provistos del DNI.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, al juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

7.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8.ª Sistema selectivo.

El sistema selectivo será la oposición libre.

8.1. Fases de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10 quedará automáticamente eliminado sin opción a continuar en el proceso selectivo ni realizar los siguientes ejercicios:

8.1.1. Primer ejercicio: Consistente en contestar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos un cuestionario de preguntas tipo test con distintas respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Anexo I de las presentes Bases sin que necesariamente tengan que atenerse a ningún epígrafe en concreto.

8.1.2. Segundo ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema a elegir de los dos que se extraigan al azar del temario especificado en el Anexo I de las presentes bases.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

8.1.3. Tercer ejercicio: Consistente en la realización en un ordenador con el sistema operativo Microsoft Windows, en el plazo máximo de treinta minutos de un ejercicio determinado

por el Tribunal utilizando el programa informático Office de Microsoft.

Se valorará la correcta utilización de las Herramientas de Office, la presentación del trabajo impreso y todos los aspectos de la confección general del ejercicio.

Los medios informáticos serán facilitados por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

8.2. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para tener derecho a la realización de los siguientes ejercicios es preciso haber superado el anterior con un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará cada prueba por separado con 0 a 10 puntos, procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal.

8.3. Calificación final de la oposición. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

9.ª Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

9.1. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida. Se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida.

La calificación final de la oposición vendrá dada por la media de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, considerándose aprobados sólo y exclusivamente a los que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la oposición y obtengan mayor puntuación, hasta completar el número de plazas convocadas.

En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

La relación definitiva de aprobados/as, será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2. Los opositores y opositoras que no habiendo obtenido plaza en el proceso selectivo correspondiente, hayan superado los ejercicios de la fase oposición pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo constituida para sustituciones temporales de empleo y/o interinidades. El Tribunal Calificador elevará al Sr. Alcalde listado de aspirantes incluidos en esta bolsa, respetando el orden obtenido por cada uno en el proceso selectivo.

10.ª Presentación de documentos.

Los tres aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación y por tanto los propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en el que se haga pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, según lo dispuesto en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria:

a) Copia autenticada del DNI o fotocopia del DNI acompañada de su original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del Título de Graduado Escolar, de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación referida, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En el supuesto anterior, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si alguno de los aspirantes propuestos tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.ª Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, caerá en todos sus derechos.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.ª Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. EL Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Requisitos. Eficacia y validez. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Revisión, rectificación y revocación.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Principio Generales. Clases de procedimiento. Fases del mismo. Los recursos administrativos. Clases. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 9. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de Entrada y Salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los Registros.

Tema 10. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio. Término municipal. Población. El empadronamiento.

Tema 11. La Administración local: Autonomía y tutela de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local y regulación jurídica.

Tema 12. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración, aprobación, ejecución y liquidación. Contabilidad y cuentas.

Tema 16. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. La contratación administrativa. Especial referencia a la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 19. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Temas 20. Conceptualización básica de la discriminación y relaciones desiguales: Concepto y tipo de discriminación. Igualdad de oportunidades: Principio de Igualdad.

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Datos personales:

Nombre y apellidos:
DNI núm.:, domicilio (C/ Plaza y número, C.P., municipio y provincia):
.....

teléfono:, fecha de nacimiento:
nacionalidad:

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera de la convocatoria.

Que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y justificante de haber satisfecho los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las bases.

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En a de de 2009.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
11150, Vejer de la Frontera.

Vejer de la Frontera, 5 de marzo de 2009.- El Alcalde,
Antonio Jesús Verdú Tello.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, de aprobación inicial de adopción de bandera. (PP. 668/2009).

Don Francisco Cazorla Bonilla, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, Granada.

Hago saber: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el expediente para la adopción de bandera de esta Entidad Local Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventas de Zafarraya, 16 de febrero de 2009.- El Alcalde,
Francisco Cazorla Bonilla.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara la extinción de la adjudicación que se cita.

ANTECEDENTES

Doña Yolanda Flores Mejías formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, cuenta 622,

correspondiente a la matrícula Se-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Examinado el expediente de regularización incoado se resolvió, con fecha 1 de septiembre de 2006, adjudicar, en régimen de comodato, la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 8, bloque 3, 7.º D, a favor de doña Yolanda Flores Mejías.

Con posterioridad a la fecha en que se otorga resolución favorable de regularización, se han cumplido condiciones resolutorias expuestas en el artículo 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser comodatario de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 7.º, apartado 1, letras a), b) y c), cuáles son las condiciones resolutorias a las que quedará expresamente sometida la resolución por la que se concede la regularización.

Al amparo del apartado 2 del artículo 7 de la Resolución, declarar cumplida cualquiera de las condiciones resolutorias expuestas supondrá la extinción del comodato, iniciándose por parte de la Empresa las actuaciones pertinentes para el desahucio y la recuperación de la posesión de la vivienda.

IV. Fondo del asunto.

El artículo 7 de la Resolución de 17 de octubre de 2005 enumera las condiciones resolutorias a las que quedará expresamente sometida la resolución por la que se concede la regularización.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, en el que se confirma que el inmueble está desocupado y que la vivienda se encuentra en su totalidad desestructurada, siendo innumerables los daños causados a la misma, citando como ejemplos la inexistencia de dependencias tan indispensables, en una residencia, como son baño y cocina.

Se desconoce el paradero de doña Yolanda Flores Mejías, por lo que se procede a la recuperación de la vivienda por parte de la propiedad.

Se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso.

Se constata el cumplimiento de las condiciones resolutorias expuestas en el apartado 1, letras a) y b), del artículo 7, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

Se incumplen los requisitos enumerados en el apartado 2 del artículo 2, letras a) y b), al no acreditar la necesidad objetiva de la vivienda y al no constituir, esta última, domicilio habitual y permanente.

Incurre el adjudicatario en las causas de desestimación previstas en el artículo 3, letras c), d) y e), no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante, la realización de daños dolosos y la realización de actividades constitutivas de infracción grave o muy grave del régimen legal de Viviendas de Protección Oficial.

En su virtud, procede y

HE RESUELTO

Declarar cumplidas las condiciones resolutorias expuestas, declarando así mismo la extinción del comodato otorgado a favor de doña Yolanda Flores Mejías, con DNI núm. 78684109M, mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2006, sobre la vivienda correspondiente a la matrícula Se-0903, cuenta 622, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 8, bloque 3, planta 7, letra D, conforme a los antecedentes y fundamentos arriba señalados.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda

y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.
SC_000024; JA-0950; Villanueva del Arzobispo (Jaén); C/ Andrés Segovia, 3; Miguel Núñez Coca.

Jaén, 5 de marzo de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Ignacio Butrón Alba la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Plaza del Arenal, 3, 3.º E, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), CA-911, cuenta 53. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 11 de marzo de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 26.9.2003) (Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña Antonia Navarrete Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle Barbate, 62, bajo B, en Cádiz, CA-984, cuenta 127. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de marzo de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003) (Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Casiopea, de disolución. (PP. 726/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2009, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Liquidador, Eva María Muñoz López, DNI 28.742.020-R.

EMPRESAS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, del Centro de Divulgación Cultural del Estrecho «Al Tarab», relativo a convocatoria de concurso. (PP. 697/2009).

Se convoca en su 6.ª edición, que tendrá lugar en Tarifa, del 22 al 31 de mayo de 2009, el Festival de Cine Africano de Tarifa. Las bases completas pueden consultarse en www.fcate.es.

Tarifa, 18 de febrero de 2009.- Picangelo Vellaspeta, Secretario Asociación Al Tarab; M. Elena Cisneros Ranique, Representante Legal.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, para la cobertura de una vacante en el Pleno de la misma. (PP. 727/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los Electores del Grupo 10, Categoría Única, del Sector de Navegación y Servicios Profesionales del Censo Electoral de esta Cámara, que se ha producido una vacante en dicho Grupo.

Esta comunicación, que también será anunciada en el Diario Ideal y la web de la Cámara, tiene como finalidad el que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante elección.

La información al electorado de los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, puede obtenerse en las Oficinas de la Corporación, sitas en calle Luis Amador, 24, 18014, Granada, y en la de las Delegaciones y otros Centros, en Baza: Calle Alamillos, 17, 1.º B; Almuñécar:

Crta. de Jete, s/n, Urbanización Jardines del Mar, Local 7; Órgiva: Avda. González Robles, 21, 1.º A; Guadix: Avda. Buenos Aires, 44, y Loja: Avda. de Andalucía, s/n, en horario de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

La elección tendrá lugar el día 14 de mayo, dentro del período continuado desde las 10 a las 19 horas del citado día, en el domicilio de la Cámara, sito en Granada C/ Luis Amador, 24.

Aquellos electores que prevean que en la fecha señalada anteriormente no se vayan a encontrar en la localidad donde

puedan ejercer su derecho al voto o que no puedan personarse en el lugar de votación podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de esta Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral.

Granada, 11 de marzo de 2009.- El Secretario General en funciones, Carlos Castilla Palma.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63